



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

14 DE OCTUBRE DE 2015

No. 197

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal 4
- ◆ Decreto por el que se modifica el Considerando 6° del Decreto de fecha diecinueve de febrero de dos mil tres, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el veinte del mismo mes y año, así como el Considerando Tercero y Artículo Único del Decreto de fecha cinco de diciembre de dos mil tres, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día nueve del mismo mes y año, respecto a las superficies que se indican y por el que se aclara el Decreto de fecha ocho de diciembre de dos mil cuatro, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día diez del mismo mes y año 10
- ◆ Acuerdo por el que se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público 2013-2018 24
- ◆ Acuerdo por el que se autoriza la participación de la Administración Pública del Distrito Federal en el Sistema de Actuación por Cooperación en la zona que se indica para la renovación urbana y se dan a conocer los Lineamientos Generales para el Desarrollo Urbano Sustentable 67

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 23 de febrero de 2015 73

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en Ingresos Federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal, en el Tercer Trimestre del Año 2015 74

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Circular mediante la cual se dan a conocer los procedimientos de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para la Atención, Trámite y Seguimiento de las Solicitudes de Información Pública y Datos Personales; Clasificación de la Información en sus Modalidades de Reservada y Confidencial; Recepción, Substanciación, Seguimiento y Cumplimiento de las Resoluciones de los Recursos de Revisión Interpuestos en contra de las respuestas emitidas por este Ente obligado; Actualización de la Información Pública de Oficio; Sistemas de Datos Personales Capacitación en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales 	80
Oficialía Mayor	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota aclaratoria al Decreto Desincorporario publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiocho de septiembre de dos mil quince, el que se modifica el artículo 2 	96
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota aclaratoria a la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de septiembre de 2015 	97
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota aclaratoria a la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de septiembre de 2015 	100
Delegación Benito Juárez	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se delega en el Director General de Administración, del Órgano Político-Administrativo en Benito Juárez, la Facultad de Otorgar y Suscribir Contratos, Convenios, Documentos y demás Actos de Carácter Administrativo o de cualquier otra índole dentro del Ámbito de sus Atribuciones y que son necesarios para el Ejercicio de sus Funciones, así como para la Operación de la Dirección General de Administración en cuanto al Manejo y Administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros 	102
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para la Substanciación de los Procedimientos Adquisitivos y Contratación de Bienes y Servicios que se Encuentren en Trámite o Inicien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Benito Juárez, conforme a las Disposiciones Legales establecidas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público y su Reglamento, correlacionadas con la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y su Reglamento 	104
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/015/2015 a DMH/LP/022/2015.- Convocatoria DMH/LPN/011/2015.- Contratación de Obras Públicas 	106
SECCIÓN DE AVISOS	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ IP Promotora, S.A. de C.V. 	110
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Espacios Floresta, S.A. de C.V. 	111
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Bet & Bet, S.A. de C.V. 	112
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Espacios Reyna, S.A. de C.V. 	113
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Servicios Empresariales Oid, S.A. de C.V. 	114
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Edificaciones Calpre, S.A. de C.V. 	114
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Administradora Volo, S.C. 	115
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Edictos 	116
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso 	118

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 12, 14, 15 fracciones I y XVI, 23 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en las disposiciones del Libro Primero, "De las Personas", Título Cuarto "del Registro Civil", del Código Civil para el Distrito Federal, he tenido a bien expedir el presente

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Se reforma la fracción XII del artículo 2°, la fracción XV del artículo 13, el Apartado De las Actas de Nacimiento por Reasignación Sexo Genérica del Capítulo VI, el artículo 69 Bis, 96, 97, 98, 98 Bis, 99 y 100; y **se adiciona** las fracciones XXX, XXXI y XXXII al artículo 2°, la fracción VIII al artículo 11, la fracción IX bis al artículo 12, el artículo 50 Ter, el Apartado De las Actas Nacimiento derivadas del Procedimiento Administrativo de Identidad de Género al Capítulo VI con los artículos 69 Ter y 69 Quater, la fracción IV al artículo 98 del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I. a XI. ...

XII. Copia Certificada de reciente expedición: A la certificación expedida con antigüedad no mayor a seis meses, a la fecha de su presentación para realizar el trámite de que se trate.

XIII. a XXIX. ...

XXX. Identidad de género: La convicción personal e interna, tal como cada persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no, al sexo asignado en el acta primigenia.

XXXI. Rectificación por error: La rectificación administrativa, cuyo origen sea un error mecanográfico, ortográfico u homólogo, que resulte de una acción u omisión imputable al Registro Civil.

XXXII. Rectificación por enmienda: La rectificación administrativa, cuyo objeto sea armonizar la realidad jurídica y social de la identidad del solicitante.

Artículo 11.- ...

I. a VII. ...

VIII. Convocar al Consejo a que hace referencia el Artículo 135 Quintus del Código Civil del Distrito Federal.

Artículo 12.- ...

I a IX. ...

IX bis. Desincorporar las actas de nacimiento derivadas de alumbramientos múltiples, con objeto de individualizarlas.

X a XXIV. ...

Artículo 13.- ...

I a XIV. ...

XV. Resolver administrativamente las rectificaciones de actas del estado civil de las personas que le sean solicitadas, ya sea por error o por enmienda, de conformidad a lo establecido en el Código Civil, así como lo dispuesto en el presente Reglamento.

XVI. a XVIII. ...

Artículo 50 Ter. Para el caso de parto múltiple, se levantará un acta por cada uno de los nacidos, en la que además de los requisitos que señala el Artículo 46, se harán constar las particularidades que los distingan y el orden en que ocurrió su nacimiento, según lo señalado en el certificado de nacimiento, la constancia de parto o alumbramiento o los testigos que declaren, según sea el caso, y, además, se imprimirán las huellas digitales de los presentados. El Juez del Registro Civil relacionará las actas.

La desincorporación de las actas de nacimiento derivadas de alumbramientos múltiples levantadas con anterioridad, se realizará mediante solicitud, por escrito que deberá dirigirse al Director General del Registro Civil. Esta autoridad evaluará su procedencia y en su caso, emitirá acuerdo ordenando la anotación marginal en el acta de nacimiento, aún incorporada. El levantamiento de las actas individuales se realizará con la presencia de cada uno de los interesados.

CAPÍTULO VI

De las Actas de Nacimiento derivadas del Juicio Especial por Reasignación para la Concordancia Sexo-Genérica.

Artículo 69 Bis.- Para la autorización del acta de nacimiento que deba registrarse en cumplimiento a la resolución judicial que ordene un nuevo registro de nacimiento por reasignación sexo-genérica, los interesados deberán presentar:

- I. Solicitud debidamente requisitada;
- II. Oficio emitido por el Órgano Jurisdiccional que ordene la inscripción;
- III. Sentencia debidamente ejecutoriada que ordene el registro de una nueva acta de nacimiento por reasignación sexo-genérica;
- IV. Copia certificada de reciente expedición, del acta de nacimiento primigenia para el efecto de que se haga la reserva correspondiente;
- V. Comparecencia de la persona a registrar con original y copia fotostática simple de su identificación oficial vigente;
- VI. Para el caso de que la persona a registrar sea menor de edad, deberá comparecer quien ejerza sobre ésta la Patria Potestad o Tutela con original y copia fotostática simple de su identificación oficial, y
- VII. Comprobante de domicilio, de no más de seis meses de antigüedad.

Si el registro se realiza en el mismo Juzgado en que se autorizó el acta de Nacimiento primigenia, se procederá de inmediato a hacer la anotación y la reserva correspondiente. Si se hace en Juzgado distinto, se dará aviso mediante escrito al Juzgado en que se encuentre el Acta de Nacimiento primigenia para los mismos efectos. En ambos casos, se dará aviso a la Dirección, para los efectos anteriormente señalados. Una vez cumplimentada la sentencia, se enviarán los oficios a la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, al Instituto Nacional Electoral, Procuraduría General de la República y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para los efectos legales procedentes.

De las Actas Nacimiento derivadas del Procedimiento Administrativo de Identidad de Género

Artículo 69 Ter.- Para la autorización del acta de nacimiento, los interesados deberán comparecer personalmente en la Oficina Central y acreditar fehacientemente ser de nacionalidad mexicana, mayor de dieciocho años y habitante del Distrito Federal.

La persona interesada deberá presentar:

- I. Solicitud debidamente requisitada;
- II. Copia certificada del acta de nacimiento primigenia, de reciente expedición, para el efecto de que se haga la reserva correspondiente;
- III. Original y copia fotostática simple de su identificación oficial vigente, y
- IV. Comprobante de domicilio, de no más de tres meses de antigüedad.

Artículo 69 Quater.- La autoridad llevará a cabo la revisión y cotejo de los documentos a que se refiere el artículo precedente, en caso de estar cubiertos todos los requisitos señalados, tendrá verificativo una comparecencia de la persona solicitante, ante el personal designado del Registro Civil, en la cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es su convicción personal interna, percibirse con un género diferente al que aparece en su acta de nacimiento primigenia, por lo que solicita el levantamiento de una nueva acta de nacimiento en la que éste sea modificado y en consecuencia, también su nombre.

Con motivo de la comparecencia, la autoridad emitirá un acuerdo por el cual se tendrá por presentada a la persona, por hechas las manifestaciones que hace valer acordando en su caso de conformidad a lo solicitado.

En el acuerdo referido en el párrafo que antecede, la autoridad ordenará proceder, de inmediato a hacer la anotación y la reserva correspondiente si la persona es originaria de la Ciudad de México; si el acta se alojara en Juzgado distinto al Central, se dará aviso mediante oficio al Juzgado en que se encuentre el acta de nacimiento primigenia para los efectos anteriormente señalados.

El acta de nacimiento primigenia quedará reservada y no se publicará ni expedirá constancia alguna, salvo mandamiento judicial o petición ministerial.

En caso de que el acta primigenia sea de otra entidad federativa, la persona solicitante deberá recoger en la Oficina Central, a los cinco días hábiles posteriores al levantamiento de la nueva acta, el oficio de notificación a la autoridad homóloga del Estado de origen, quedando bajo su responsabilidad la entrega del oficio a dicha autoridad, quien realizará las anotaciones correspondientes de conformidad con su Legislación.

Una vez cumplido el trámite se enviarán los oficios con la información, en calidad de reservada, a la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Nacional Electoral, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Procuraduría General de la República, Centro Nacional de Información del Sistema Nacional y al Consejo de la Judicatura Federal, para los efectos legales procedentes.

Artículo 96.- La rectificación de las actas del estado civil de las personas, procederá cuando se acredite que en el levantamiento del acta correspondiente, existieron errores mecanográficos, ortográficos o de otra índole, o bien omisiones, imprecisiones, datos inverosímiles, usos y costumbres de época, e inclusive aquellos que afecten datos esenciales cuando se realicen para ajustar la realidad jurídica y social; y deberán tramitarse únicamente ante la Dirección General del Registro Civil, de conformidad con lo previsto por los artículos 134 y 138 bis del Código Civil.

Artículo 97. Pueden pedir la rectificación de un acta del estado civil:

- I. El registrado;
- II. Alguno de los contrayentes en las actas de matrimonio;
- III. Los herederos de las personas comprendidas en las dos fracciones anteriores;

IV. Los que ejerzan la patria potestad o tutela en el caso de menores de edad; así como de los que se encuentren en estado de interdicción, o cuenten con dictamen médico expedido por alguna institución pública de salud, que acredite algún trastorno mental permanente;

V. El mandatario expreso para el acto mediante poder simple o notarial, otorgado por quien tenga derecho para otorgarlo; y

VI. Quien acredite un interés jurídico.

Artículo 98. Para los efectos del presente Reglamento, los extremos a que se refieren los artículos 135 y 138 bis del Código Civil se entenderán como:

I. Errores mecanográficos: Los manchones, imprecisiones, letras o números encimados, enlazados o remarcados, realizado por el sistema que se haya utilizado para el llenado de las Formas que no afecten datos esenciales del registro.

II. Errores ortográficos: Por regla general los nombres incorrectamente escritos acordes con el acertado empleo de las letras, de los signos de la escritura y gramática y por excepción, en contra de las reglas ortográficas, en virtud del uso del nombre.

III. Errores de otra índole:

a) Las omisiones o errores en: fechas de nacimiento, defunción o de registro; así como de nombre, apellidos o de preposiciones del nombre que se adviertan del cotejo efectuado con los expedientes formados con motivo del levantamiento del acta que se pretende aclarar que se encuentren en resguardo de los archivos del Registro Civil o con documental pública;

b) Aquellos actos asentados de imposible realización en tiempo, lugar o circunstancia;

c) La supresión o inclusión de la conjunción copulativa entre los apellidos paterno y materno de la persona de que se trate;

d) La aclaración de las actas del estado civil de los de los descendientes, cuando sus ascendientes hayan rectificado o aclarado sus respectivas actas de nacimiento, respecto de los datos aclarados o rectificadas;

e) Cualquier error contenido en el acta de defunción, cuando se acredite con documentos públicos anteriores al deceso, que los datos contenidos en el certificado de defunción son incorrectos;

f) Cuando en el Acta de Nacimiento aparezca una fecha de nacimiento distinta a la del alumbramiento y se acredite con el certificado de nacimiento o constancia de parto;

g) La indicación equivocada de sexo, cuando no haya duda sobre la identidad del nacido por las demás circunstancias de la inscripción y se acredite con el certificado de nacimiento o la constancia de parto; o bien, mediante la exhibición de documentales públicas que así lo acrediten;

h) La aclaración de las actas de matrimonio, divorcio administrativo o defunción, cuando el solicitante haya rectificado o aclarado su acta de nacimiento, respecto de los datos aclarados o rectificadas;

i) Cuando se trate de meras discrepancias entre el duplicado y el libro original; y

j) El uso de abreviaturas o guarismos no permitidos, el empleo de idioma distinto al español, la difícil legibilidad de caracteres, así como la defectuosa expresión de conceptos, cuando por el contexto de la inscripción o de otras inscripciones no haya duda de su contenido.

IV. Datos esenciales de las actas: Aquellos que se refieren al nombre o nombres de pila o apellidos de registrado, cónyuges y fecha de nacimiento entre otros, a fin de adecuarlas a la realidad jurídica y social mediante la acreditación de su uso u omisión; sin que ello implique cambio con fines dolosos en su identidad, generación de derechos sucesorios, cambio de filiación, ni que pueda sustraerse de obligaciones contraídas con anterioridad a la rectificación de las mismas.

Artículo 98 Bis.- El trámite de rectificación de actas del registro civil se ajustará a lo siguiente:

I. El interesado deberá llenar y suscribir el formato de solicitud de rectificación conforme al formato que le proporcione el Registro Civil.

Tratándose de menores de edad la solicitud deberá suscribirse por quien ejerza la patria potestad o tutela y cuando sean mayores de edad, los registrados o cualquiera de sus padres. En caso de rectificación de actas de matrimonio, la solicitud podrá ser suscrita por uno de los cónyuges.

El formato de solicitud también podrá ser llenado y suscrito por mandatario especial cuyo mandato conste al menos, en carta poder firmada ante dos testigos, anexando copia simple de las identificaciones de quienes participen en ella; o bien mediante poder notarial.

II. Presentar la solicitud personalmente o por conducto de su mandatario en la Oficina Central del Registro Civil y anexar la siguiente documentación:

- a) Copia certificada de reciente expedición del acta que se desea rectificar;
- b) Identificación oficial con fotografía del interesado o en su caso, documento que acredite la calidad del Mandatario si no se promueve por propio derecho;
- c) Documentales públicas que acrediten la procedencia de lo solicitado conforme a lo siguiente:

Si se trata de acreditar un error que se cometió al momento de levantar el registro: actas de nacimiento de padre, madre, de matrimonio de los padres del registrado o de nacimiento de hermanos; cuando el error sea de apellidos o nombres de pila en las actas; expediente o apéndice, según sea el caso.

Documentales públicas en diferentes etapas de vida: niñez, adolescencia y etapa adulta en su caso, cuando lo que se pretenda modificar en el acta no sea producto de un error; sino se pretenda acreditar el uso o no uso de nombres, apellidos o fechas de nacimiento consignadas en los registros del Registro Civil o las constancias de alumbramiento y certificados de nacimiento.

- d) La comparecencia del interesado y de dos testigos por lo menos, cuando lo que se pretenda rectificar en las actas del estado civil de las personas, afecten datos esenciales y tengan por objeto ajustar la realidad jurídica y social del o los registrados; y
- e) La documentación probatoria de los datos que se quieren aclarar, se enumerará y describirá en la solicitud de rectificación, así como los nombres de los testigos y su presentante

III. Recibida la solicitud, se le asignará un número progresivo y se le entregará al solicitante citatorio para que comparezca a la Oficina a notificarse de la resolución el día y hora que al efecto se señale.

Ningún servidor público encargado de la recepción de las solicitudes podrá negarse a recibirlas.

IV. El Registro Civil procederá al análisis de la solicitud, sus anexos y comparecencias, en caso de estimar procedente la rectificación proveerá lo conducente, dejando a salvo los derechos de terceros.

V. Cuando por la naturaleza de la rectificación deba citarse a comparecer al interesado y sus testigos, se señalará día y hora a fin de desahogar esta prueba dentro del procedimiento

En caso de que se estime que falta algún requisito o documento para la procedencia de la rectificación, se requerirá al interesado o al mandatario por una sola vez, para que proporcione la información o documento faltante, debiendo señalar las razones del requerimiento y apercibiéndolo que de no presentar la documentación en un plazo que no exceda de diez días hábiles a partir de la notificación, se declarará improcedente la rectificación. Se le entregará copia del requerimiento y cumplido que sea, se proveerá lo conducente.

Artículo 99. Son admisibles como medios de prueba para el trámite de rectificación de acta las documentales públicas y privadas, así como la comparecencia del interesado y testimoniales, que acrediten fehacientemente la procedencia de su rectificación.

Tratándose de medios de prueba documentales serán esenciales los documentos públicos, y complementarios los privados o religiosos que el registrado haya utilizado en las diversas etapas de su vida.

En caso de estimarse necesaria la comparecencia del interesado y de sus testigos, se les requerirá por escrito exponiendo las razones del mismo.

A efecto de mejor proveer, la Dirección queda facultada para allegarse de los elementos de convicción que estime pertinentes para determinar la procedencia de la aclaración.

En la resolución administrativa de rectificación de Acta, se ordenará que se hagan las anotaciones correspondientes.

Artículo 100. El expediente o apéndice de las actas del estado civil de las personas que obren en los archivos del Registro Civil, así como los que se encuentren bajo resguardo del Archivo Judicial, se tomarán como medios de prueba en el procedimiento de rectificación de acta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México Distrito Federal, a los doce días del mes de octubre de dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONSIDERANDO 6° DEL DECRETO DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTE DEL MISMO MES Y AÑO, ASÍ COMO EL CONSIDERANDO TERCERO Y ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA NUEVE DEL MISMO MES Y AÑO, RESPECTO A LAS SUPERFICIES QUE SE INDICAN Y POR EL QUE SE ACLARA EL DECRETO DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA DIEZ DEL MISMO MES Y AÑO.

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 8, fracción II, 67, fracciones XIX y XXXI, 90, 137, 138, fracción II, 139, fracciones II, III y VI y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 8°, 12, 14, 23, fracciones XXII y XXXI, 24, fracción XX y 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2°, fracción I, inciso D), 4°, fracción I y II, 8°, fracción II y 36 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y

CONSIDERANDO

Primero. Que el Distrito Federal tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Segundo. Que al Jefe de Gobierno del Distrito Federal le corresponde incorporar al dominio público un bien que forme parte del dominio privado del Distrito Federal.

Tercero. Que el patrimonio del Distrito Federal, se compone por los bienes del dominio público y privado; resultando que los primeros pueden ser enajenados previo Decreto de Desincorporación que expida el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Cuarto. Que mediante Decreto de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diecinueve del mismo mes y año, se autorizó al entonces Departamento del Distrito Federal la enajenación a título gratuito a favor de Servicios Metropolitanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, de diversos predios ubicados en la zona de Santa Fe-Contadero y Santa Lucía-Santa Fe con una superficie total de 2'058,111.466 metros cuadrados, divididos en dos fracciones, la primera formada por los predios denominados "Tlapizahuaya, Hospital Tlayacapa y una parte de la Mexicana", con superficie de 1'270,139.566 metros cuadrados y la segunda formada por los predios denominados "LA MEXICANA, Zoyohualán, Prados de la Montaña II y IV, Cruz Manca y Héctor Velázquez Cárdena", con superficie de 785,971.900 metros cuadrados, para la realización y consolidación en los mismos de acciones para el mejoramiento de la zona y la dotación de mejores servicios que propiciaran la elevación de las condiciones de vida de sus habitantes, tales como, la apertura, ampliación y alineamiento de calles que mejoren las vialidades y obras que faciliten el tránsito, así como la construcción de las obras necesarias para tal fin, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal el folio real número 850211.

Quinto. Que el propio Decreto citado en el Considerando que antecede, en su artículo segundo estableció que: "Si Servicios Metropolitanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en un plazo máximo de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, no utiliza los predios que se le enajenan a título gratuito o si habiéndolo hecho les diera un uso distinto a los previstos en el presente decreto, sin la previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Social, esos bienes y sus mejoras se revertirán a favor del entonces Departamento del Distrito Federal".

Sexto. Que mediante Decreto de fecha diecinueve de febrero de dos mil tres, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día veinte del mismo mes y año, el cual quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio real número 1218833 se desincorporó del dominio privado e incorporó al dominio público del Distrito Federal una fracción del inmueble denominado "La Mexicana", señalando en su Considerando 6°, una superficie de 248,272.949 metros cuadrados, lo anterior en virtud de que Servicios Metropolitanos, Sociedad Anónima de

Capital Variable, no destinó los predios descritos en el Considerando Cuarto para el fin determinado, no obstante haber transcurrido en exceso el término establecido para tal fin, por lo que operó la reversión referida en el Considerando inmediato anterior.

Séptimo. Que mediante Acta Administrativa de Entrega Recepción que celebró Servicios Metropolitanos, Sociedad Anónima de Capital Variable y la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día veinticinco de junio de dos mil tres, la primera entregó a la segunda el Lote G-2 de la Zona La Mexicana, que formó parte de los predios denominados "Prados de la Montaña IV", y "Zoyogualán", comprendido en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe.

Octavo. Que por Decreto de fecha cinco de diciembre de dos mil tres, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día nueve del mismo mes y año, citado en el considerando sexto se modificó el Considerando 6° del Decreto de fecha diecinueve de febrero de dos mil tres, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día veinte del mismo mes y año, sólo respecto de la superficie desincorporada del dominio privado e incorporada a los bienes del dominio público del Distrito Federal, señalando en su Considerando Tercero una superficie de 216,555.932 metros cuadrados y en su Artículo Único la superficie de 222,877.898, indicando que se le debía restar la superficie de 6,321.966 metros cuadrados, correspondiente al Lote "B-3".

Noveno. Que mediante Decreto de fecha ocho de diciembre de dos mil cuatro, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día diez del mismo mes y año, citado en el considerando sexto se desincorporó de los bienes del dominio público del Distrito Federal, la superficie de 216,555.932 metros cuadrados, para su posterior enajenación a título oneroso y fuera de subasta pública, al valor que determinara el dictamen valuatorio que emitiera la Dirección de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Décimo. Que en virtud de que la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario mediante oficios DGPI/072/2015, OM/DGPI/2347/2015 y OM/DGPI/2659/2015, de fechas diecinueve de enero, veintinueve de julio y veinticuatro de agosto, todos del año dos mil quince, respectivamente, solicitó se realizaran las acciones correspondientes para que se formalizara la desincorporación de los bienes del dominio privado y la incorporación del Lote G-2 de la Zona La Mexicana, a los bienes del dominio público del Distrito Federal para su posterior desincorporación y enajenación a título oneroso, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos revisó los antecedentes y la documentación correspondiente observando lo siguiente:

1. Que el Decreto de fecha diecinueve de febrero de dos mil tres, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día veinte del mismo mes y año por el que se desincorporó del dominio privado e incorporó al dominio público del Distrito Federal una fracción del inmueble denominado "La Mexicana", consignó la superficie de 248,272.949 metros cuadrados, misma que al ser objeto de estudios técnicos se advirtió que la superficie correcta es la de 241,942.069 metros cuadrados.
2. En consecuencia de lo anterior, se advierte que el único fin del Decreto de fecha cinco de diciembre de dos mil tres, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día nueve del mismo mes y año, era el de modificar la superficie referida en el Decreto de fecha diecinueve de febrero de dos mil tres, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día veinte del mismo mes y año, excluyendo sólo la superficie de 6,321.966 metros cuadrados, correspondiente al Lote "B-3", por lo que al restarle esa superficie a los 241,942.069 metros cuadrados, señalada en el punto que antecede, queda una superficie de 235,620.103 metros cuadrados.
3. Que en consecuencia, la superficie de 19,064.170 metros cuadrados correspondiente al Lote G-2 de la Zona La Mexicana, se encuentra contenida dentro de la superficie de 241,942.069 metros cuadrados y también en la superficie de 235,620.103 metros cuadrados, como se sustenta con los Levantamientos Topográficos números de Clave DGPI PT269-CJ/2015 y DGPI-PT280-CJ/2015, de fechas agosto de 2015, elaborados por la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor y con el Acta Administrativa de Entrega Recepción de fecha veinticinco de junio de dos mil tres por la que Servicios Metropolitanos, Sociedad Anónima de Capital Variable entregó a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el Lote de referencia.

4. Que en virtud de lo expuesto, se deben modificar los Decretos descritos en los puntos 1 y 2, así como aclarar que mediante Decreto de fecha ocho de diciembre de dos mil cuatro, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día diez del mismo mes y año, la superficie correcta que se desincorporó de los bienes del dominio público del Distrito Federal, fue la de 235,620.103 metros cuadrados.

Décimo Primero. Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en artículo 114, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto Modificatorio y Aclaratorio, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONSIDERANDO 6° DEL DECRETO DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTE DEL MISMO MES Y AÑO, ASÍ COMO EL CONSIDERANDO TERCERO Y ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA NUEVE DEL MISMO MES Y AÑO, RESPECTO A LAS SUPERFICIES QUE SE INDICAN Y POR EL QUE SE ACLARA EL DECRETO DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA DIEZ DEL MISMO MES Y AÑO.

Artículo 1. Se modifica el Decreto de fecha diecinueve de febrero de dos mil tres, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día veinte del mismo mes y año, sólo por lo que respecta a la superficie de 248,272.949 metros cuadrados, a efecto de que se desincorpore del dominio privado e incorpore al dominio público del Distrito Federal, únicamente la superficie de 241,942.069 metros cuadrados, para quedar de la siguiente manera:

DICE:

“...6°. Que para efectos del presente Decreto, será considerada una fracción del predio citado en el Considerando anterior, que de acuerdo a los planes elaborados, tiene la superficie, ubicación, medidas, colindancias y vértices siguientes:

PREDIO DENOMINADO: “LA MEXICANA”
 FRACCIÓN QUE SE INCLUYE EN EL DECRETO DEL 18 DE OCTUBRE DE 1993
 UBICACIÓN: AL SUROESTE DE CRUZ MANCA
 ZONA LA MEXICANA
 DELEGACIÓN: CUAJIMALPA DE MORELOS
 SUPERFICIE: 248,272.949 m²

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Partiendo del vértice No.	#	UBICADO EN LA ESQUINA NORESTE DEL PREDIO								
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	37°	59'	44.66 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	30,410	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	76
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	40°	02'	33.65"	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	47,170	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	77
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	46°	30'	35.36 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	54,152	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	78
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	49°	09'	29.84 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	39,033	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	79
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	72°	46'	50.35 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	42,566	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	80
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	79°	08'	18.51"	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	5,761	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	33
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	73°	10'	31.78 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	10,296	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	34
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	68°	10'	06.63 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	13,440	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	35
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	62°	08'	39.02 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	32,559	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	36
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	48°	10'	42.87 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	94,917	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	37
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	48°	20'	55.50 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	54,268	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	38
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	40°	26'	08.32 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	98,630	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	39
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	40°	26'	05.00"	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	64,843	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	40
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	52°	50'	26.74 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	54,020	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	41
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	52°	50'	35.83 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	18,219	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	42
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	59°	33'	08.86 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	16,294	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	43

DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	67°	16'	48.37"	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	28,683	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	44
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	77°	41'	05.93 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	15,552	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	45
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	89°	54'	18.09 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	19,908	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	46
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	87°	02'	11.69 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	14,701	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	47
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	05°	01'	39.36 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	11,474	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	160
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	24°	28'	39.30 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	175,021	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	200
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	51°	07'	02.84"	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	85,978	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	201
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	74°	24'	46.51 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	29,200	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	202
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	77°	16'	21.34 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	27,844	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	203
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	64°	46'	20.94 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	27,951	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	204
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	08°	39'	36.88 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	16,787	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	205
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	16°	30'	17.19 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	70,635	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	206
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	18°	36'	26.13 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	34,511	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	207
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	53°	43'	09.26 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	57,523	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	208
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	78°	44'	18.23 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	31,085	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	209
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	35°	43'	52.77 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	68,628	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	210
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	69°	49'	28.36 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	49,218	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	211
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	84°	33'	04.64 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	54,325	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	212
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	18°	38'	37.43 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	129,653	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	213
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	13°	25'	18.84 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	75.648	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	214
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	45°	44'	07.43 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	190,044	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	215
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	88°	19'	44.57 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	15,395	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	216
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	52°	16'	12.84 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	57,627	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	217
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	75°	19'	52.82 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	83,039	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	218
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	14°	40'	32.41 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	193.2%	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	219
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	81 °	11'	51.89 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	44,252	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	220
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	67°	55'	18.12 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	84,881	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	221
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	53°	01'	22.44 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	89,373	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	222
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	49°	58'	31.97 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	79,191	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	223
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	37°	02'	57.97 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	105,331	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	224

ORIGEN Y CIERRE DEL POLIGONO"

DEBE DECIR:

"...6°. Que para efectos del presente Decreto, será considerada una fracción del predio citado en el Considerando anterior, que de acuerdo a los planes elaborados, tiene la superficie, ubicación, medidas, colindancias y vértices siguientes:

PREDIO DENOMINADO: "LA MEXICANA"

FRACCIÓN QUE SE INCLUYE EN EL DECRETO DEL 18 DE OCTUBRE DE 1993

UBICACIÓN: AL SUROESTE DE CRUZ MANCA

ZONA LA MEXICANA

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA DE MORELOS

SUPERFICIE: 241,942.069 metros cuadrados..."

LEVANTAMIENTO

TOPOGRÁFICO: DGPI-PT280-CJ/2015, DE FECHA AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE INVENTARIO INMOBILIARIO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Partiendo del vértice número 1 ubicado en la esquina noreste del predio con un rumbo de **S 14° 40' 32.41" E** con una distancia de **193.30m** se llega al vértice número 2, del punto anterior con un rumbo de **S 14° 40' 32.92" E** con una distancia de **27.64m** se llega al vértice número 3, del punto anterior con un rumbo de **S 45° 44' 07.43" W** con una distancia de **172.78m** se llega al vértice número 4, colindan con particular; del punto anterior con un rumbo de **S 13° 25' 18.84" E** con una distancia de **75.65m** se llega al vértice número 5, del punto anterior con un rumbo de **S 18° 38' 37.43" W** con una distancia de **129.65m** se llega al vértice número 6, del punto anterior con un rumbo de **S 14° 28' 15.03" E** con una distancia de **30.29m** se llega al vértice número 7, colindan con talud; del punto anterior con un rumbo de **N 71° 41' 28.52" W** con una distancia de **3.58m** se llega al vértice número 8, del punto anterior con un rumbo de **67° 35' 51.12" W** con una distancia de **8.37m** se llega al vértice número 9, del punto anterior con un rumbo de **N 69° 28' 16.94" W** con una distancia de **10.52m** se llega al vértice número 10, del punto anterior con un rumbo de **N 73° 23' 16.05" W** con una distancia de **11.79m** se llega al vértice número 11, del punto anterior con un rumbo de **N 80° 04' 48.21" W** con una distancia de **10.74m** se llega al vértice número 12, del punto anterior con un rumbo de **S 88° 12' 57.74" W** con una distancia de **12.33m** se llega al vértice número 13, del punto anterior con un rumbo de **S 74° 04' 50.13" W** con una distancia de **9.69m** se llega al vértice número 14, del punto anterior con un rumbo de **S 71° 54' 12.58" W** con una distancia de **19.92m** se llega al vértice número 15, del punto anterior con un rumbo de **S 63° 01' 13.17" W** con una distancia de **11.38m** se llega al vértice número 16, del punto anterior con un rumbo de **S 63° 59' 24.53" W** con una distancia de **9.75m** se llega al vértice número 17, del punto anterior con un rumbo de **S 53° 51' 29.61" W** con una distancia de **11.56m** se llega al vértice número 18, del punto anterior con un rumbo de **S 40° 41' 47.67" W** con una distancia de **11.83m** se llega al vértice número 19, del punto anterior con un rumbo de **S 38° 04' 16.41" W** con una distancia de **13.67m** se llega al vértice número 20, del punto anterior con un rumbo de **S 36° 57' 11.09" W** con una distancia de **10.83m** se llega al vértice número 21, todos colindan con vialidad; del punto anterior con un rumbo de **N 66° 31' 33.08" W** con una distancia de **9.28m** se llega al vértice número 22, del punto anterior con un rumbo de **N 32° 56' 40.52" W** con una distancia de **7.12m** se llega al vértice número 23, del punto anterior con un rumbo de **S 47° 45' 45.86" W** con una distancia de **8.99m** se llega al vértice número 24, del punto anterior con un rumbo de **S 69° 49' 45.99" W** con una distancia de **11.62m** se llega al vértice número 25, del punto anterior con un rumbo de **S 11° 02' 44.59" E** con una distancia de **6.89m** se llega al vértice número 26, del punto anterior con un rumbo de **S 07° 36' 19.07" E** con una distancia de **18.48m** se llega al vértice número 27, del punto anterior con un rumbo de **N 63° 53' 57.92" W** con una distancia de **64.29m** se llega al vértice número 28, colindan con particular; del punto anterior con un rumbo de **S 64° 46' 20.94" W** con una distancia de **27.95m** se llega al vértice número 29, del punto anterior con un rumbo de **N 77° 16' 21.34" W** con una distancia de **27.84m** se llega al vértice número 30, del punto anterior con un rumbo de **S 74° 24' 46.51" W** con una distancia de **29.20m** se llega al vértice número 31, del punto anterior con un rumbo de **S 51° 07' 02.84" W** con una distancia de **85.98m** se llega al vértice número 32, colindan con talud; del punto anterior con un rumbo de **N 24° 28' 39.29" W** con una distancia de **175.02m** se llega al vértice número 33, del punto anterior con un rumbo de **N 05° 01' 39.36" E** con una distancia de **11.47m** se llega al vértice número 34, del punto anterior con un rumbo de **S 87° 02' 11.69" W** con una distancia de **14.70m** se llega al vértice número 35, del punto anterior con un rumbo de **S 89° 54' 18.09" W** con una distancia de **19.91m** se llega al vértice número 36, del punto anterior con un rumbo de **N 77° 41' 05.93" W** con una distancia de **15.55m** se llega al vértice número 37, del punto anterior con un rumbo de **N 67° 16' 48.37" W** con una distancia de **28.68m** se llega al vértice número 38, del punto anterior con un rumbo de **N 59° 33' 08.86" W** con una distancia de **16.29m** se llega al vértice número 39, del punto anterior con un rumbo de **N 52° 50' 35.83" W** con una distancia de **18.22m** se llega al vértice número 40, del punto anterior con un rumbo de **N 52° 50' 26.74" W** con una distancia de **54.02m** se llega al vértice número 41, del punto anterior con un rumbo de **N 52° 57' 00.64" W** con una distancia de **19.66m** se llega al vértice número 42, todos colindan con Predio Cruz Manca y Estrella; del punto anterior con un rumbo de **N 42° 38' 08.76" E** con una distancia de **26.18m** se llega al vértice número 43, del punto anterior con un rumbo de **N 59° 54' 32.13" E** con una distancia de **30.04m** se llega al vértice número 44, del punto anterior con un rumbo de **N 60° 00' 03.28" E** con una distancia de **67.38m** se llega al vértice número 45, del punto anterior con un rumbo de **N 62° 45' 52.13" E** con una distancia de **63.69m** se llega al vértice número 46, del punto anterior con un rumbo de **N 61° 01' 37.23" E** con una distancia de **46.37m** se llega al vértice número 47, del punto anterior con un rumbo de **N 61° 01' 37.59" E** con una distancia de **20.02m** se llega al vértice número 48, del punto anterior con un rumbo de **N 58° 41' 37.09" E** con una distancia de **30.00m** se llega al vértice número 49, del punto anterior con un rumbo de **N 56° 26' 37.95" E** con una distancia de **62.96m** se llega al vértice número 50, del punto anterior con un rumbo de **N 54° 07' 14.91" E** con una distancia de **63.03m** se llega al vértice número 51, del punto anterior con un rumbo de **N 49° 58' 31.81" E** con una distancia de **80.36m** se llega al vértice número 52, del punto anterior con un rumbo de **N 49° 58' 32.59" E** con una distancia de **30.00m** se llega al vértice número 53, del punto anterior con un rumbo de **N 49° 58' 31.97" E** con una distancia de **79.19m** se llega al vértice número 54, del punto anterior con un rumbo de **N 49° 58' 31.88" E** con una distancia de **32.60m** se llega al vértice número 55, del punto anterior con un rumbo de **N 54° 46' 13.03" E** con una distancia de **56.84m** se llega al vértice número 56, del punto anterior con un rumbo de **N 59° 44' 04.45" E** con una distancia de **56.36m** se llega al vértice número 57, del punto anterior con un rumbo de **N 74° 18' 29.39" E** con una distancia de **14.42m** se llega al vértice número 58, del punto anterior con un rumbo de **S 88° 34' 32.72" E** con una distancia de **16.10m** se llega al vértice número 59, del punto anterior con un rumbo de **S 81° 11' 51.89" E** con una distancia de **44.25m** se llega al vértice número 1, todos colindan con particular zona Cruz Manca; que es origen y cierre del polígono."

Artículo 2. Se modifica el Decreto de fecha cinco de diciembre de dos mil tres, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día nueve del mismo mes y año, debidamente inscrito en Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal folio real número 1218833 sólo por lo que respecta a las superficies de 216,555.932 metros cuadrados señalada en su Considerando Tercero y la de 222,877.898 metros cuadrados referida en su Artículo Único, para quedar ambos en una superficie de 235,620.103 metros cuadrados, como se describe a continuación:

DICE:

"Tercero.- Que en consecuencia, se debe modificar el Considerando 6° del Decreto mencionado, en el sentido de que la superficie que se desincorpora del dominio privado e incorpora al dominio público del Distrito Federal, es una fracción del inmueble denominado La Mexicana con superficie de 216,555.932 metros cuadrados, en razón de una rectificación de la poligonal comprendida por el Decreto referido, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

"Artículo Único.- Se modifica el Considerando 6° del Decreto publicado el 20 de febrero de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 16 Bis, páginas 2 a la 7, señalado en el Primer Considerando del presente Decreto, para quedar redactado como sigue:

...76°. Que para efectos del presente Decreto, será considerada una fracción del predio citado en el considerando anterior, que de acuerdo a los planos elaborados, tiene la superficie, ubicación, medidas, colindancias y vértices siguientes:

PREDIO DENOMINADO: "LA MEXICANA" (MENOS LOTE "B3)

FRACCIÓN QUE SE INCLUYE EN EL DECRETO DEL 18 DE OCTUBRE DE 1993

UBICACIÓN: AL SUROESTE DE CRUZ MANCA

ZONA LA MEXICANA

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA DE MORELOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PREDIO LA MEXICANA

SUPERFICIE: **222.877,898 m2**

PARTIENDO DEL VERTICE No	#	UBICADO EN LA ESQUINA NORESTE DEL PREDIO.								
DE ESTE PUNTO CON RUMBO CON CALLE LUIS BARRAGAN	N	81° 11'	51.89 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	44.252	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	220	
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	88° 34'	32.72 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	16.101	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	220 ^a	
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	74° 18'	29.39 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	14.424	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	220 ^b	
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	59° 44'	04.45 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	56.356	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	221	
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	54° 46'	13.03 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	56.842	M T.S.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	221 ^a	
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	49° 58'	31.88 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	32.604	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	222	
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	49° 58'	31.97 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	79.191	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	223	
CON MANZANA "K"										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	49° 58'	32.59 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	30.000	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	224 ^a	
CON CALLE JUAN O GORMAN										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	49° 58'	31.81 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	80.358	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	225	
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	54° 07'	14.91 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	63.030	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	226	
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	56° 26'	37.95 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	62.962	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	227	
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	58° 41'	37.09 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	30.000	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	228	
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	61° 01'	37.34 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	66.384	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	229	
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	62° 45'	52.13 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	63.694	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	230	
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	60° 00'	03.28 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	67.378	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	231	
CON MANZANA "J"										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	59° 54'	32.13 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	30,039	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	232	
CON CALLE ENRIQUE DEL MORAL										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	42° 38'	08.76 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	26.181	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	233	
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	52° 57'	00.64 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	19.661	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	40	
CON PASEO DE LOS ARQUITECTOS										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	52° 50'	26.74 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	54.020	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	41	
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	52° 50'	35.83 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	18.219	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	42	
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	59° 33'	08.86 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	16.294	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	43	
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	67° 16'	48.37 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	28.683	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	44	
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	77° 41'	05.93 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	15.552	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	45	
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	89° 54'	18.09 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	19.908	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	46	
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	87° 02'	11.69 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	14.701	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	47	
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	05° 01'	39.36 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	11.474	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	160	
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	24° 28'	39.30 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	175.021	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	200	
CON FRACCIÓN DEL PREDIO CRUZ MANCA Y ESTRELLA , OUE CRUZA LOS LOTES A-4, B-4, B-5 Y D-3										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	51° 07'	02.84 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	85.978	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	201	

DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	74° 24'	46,51 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	29.200	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	202
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	77° 16'	21,34 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	27.844	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	203
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	64° 46'	20,94 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	27.951	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	204
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	08° 39'	36,88 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	16,787	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	205
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	16° 30'	17,19 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	70.635	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	206
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	18° 36'	26,13 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	34.511	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	207
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	53° 43'	09,26 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	57.523	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	208
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	78° 44'	18,23 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	31.085	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	209
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	35° 43'	52,77 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	68.628	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	210
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	69° 49'	28,36 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	49.218	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	211
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	84° 33'	04,64 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	54,325	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	212
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	18° 38'	37,43 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	129.653	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	213
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	13° 25'	18,84 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	75.648	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	214
CON TALUD DE LOS LOTES G-1, G-2, ZE-3 Y ZE-2									
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	45° 44'	07,43 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	172.777	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	215
CON LOTES H-3 Y 1-1, Y QUE CRUZA EL LOTE H-4									
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	14° 40'	32,92 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	27.638	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	218
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	14° 40'	32,41 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	193.296	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	219
CON MANZANA 1. ORIGEN Y CIERRE DEL POLÍGONO									

DESCRIPCIÓN TÉCNICA "DEL LOTE "B-3"

SUPERFICIE. **6.321.966 m2 QUE HABRÁ DE RESTARSE AL PREDIO "LA MEXICANA"**

PARTIENDO DEL VERTICE No. B3-1 UBICADO EN LA ESQUINA NORESTE DEL PREDIO,									
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	60° 38'	08,58 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	9.749	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	B3-2
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	60° 56'	56,60 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	7.905	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	B3-3
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	61° 24'	04,11 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	6,189	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	B3-4
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	61° 37'	40,74 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	7,874	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	B3-5
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	62° 02'	16,87 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	6,688	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	B3-6
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	62° 18'	37,64 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	7.333	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	B3-7
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	62° 37'	15,87 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	6,549	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	B3-8
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	62° 50'	31,21 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	4.983	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	B3-9
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	63° 04'	37,87 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	6,167	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	B3-10

TODOS CON PASEO DE LOS ARQUITECTOS

DE ESTE PUNTO CON RUMBO	27° S	27° 47'	10,25 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	86.515	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	B3-11
CON LOTE B-2									
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	76° 20'	46,94 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	72.039	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	B3-12
CON LOTE B-6									
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	31° 18'	22,54 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	104.727	MTS.	SE LLEGA AL VERTICE No.	B3-1

CON ÁREA COMÚN, ORIGEN Y CIERRE DEL POLÍGONO..."

DEBE DECIR:

“**Tercero.-** Que en consecuencia, se debe modificar el Considerando 6° del Decreto mencionado, en el sentido de que la superficie que se desincorpora del dominio privado e incorpora al dominio público del Distrito Federal, es una fracción del inmueble denominado La Mexicana con superficie de 235,620.103 metros cuadrados, en razón de una rectificación de la poligonal comprendida por el Decreto referido, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

“**Artículo Único.-** Se modifica el Considerando 6° del Decreto publicado el 20 de febrero de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 16 Bis, páginas 2 a la 7, señalado en el Primer Considerando del presente Decreto, para quedar redactado como sigue:

...”6°. Que para efectos del presente Decreto, será considerada una fracción del predio citado en el considerando anterior, que de acuerdo a los planos elaborados, tiene la superficie, ubicación, medidas, colindancias y vértices siguientes:

PREDIO DENOMINADO: “LA MEXICANA” (MENOS LOTE “B-3”)
 FRACCIÓN QUE SE INCLUYE EN EL DECRETO DEL 18 DE OCTUBRE DE 1993
 UBICACIÓN: AL SUROESTE DE CRUZ MANCA
 ZONA LA MEXICANA
 DELEGACIÓN: CUAJIMALPA DE MORELOS
 SUPERFICIE: 235,620.103 metros cuadrados
 LEVANTAMIENTO
 TOPOGRÁFICO: DGPI PT269-CJ/2015, DE FECHA AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE INVENTARIO INMOBILIARIO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Partiendo del vértice número 1 ubicado en el lado sureste del predio con un rumbo de **N 18° 38' 37.43" E** con una distancia de **129.653m** se llega al vértice número 2, del punto anterior con un rumbo de **N 13° 25' 18.84" O** con una distancia de **75.648m** se llega al vértice número 3, colindan con talud; del punto anterior con un rumbo de **N 45° 44' 07.43" E** con una distancia de **172.777m** se llega al vértice número 4, del punto anterior con un rumbo de **N 14° 40' 32.92" O** con una distancia de **27.638m** se llega al vértice número 5, colindan con particular; del punto anterior con un rumbo de **N 14° 40' 32.41" O** con una distancia de **193.296m** se llega al vértice número 6, colindan con Zona Escolar y particular; del punto anterior con un rumbo de **N 81° 11' 51.89" O** con una distancia de **44.252m** se llega al vértice número 7, del punto anterior con un rumbo de **N 88° 34' 32.72" O** con una distancia de **16.101m** se llega al vértice número 8, del punto anterior con un rumbo de **S 74° 18' 29.39" O** con una distancia de **14.424m** se llega al vértice número 9, del punto anterior con un rumbo de **S 59° 44' 04.45" O** con una distancia de **56.356m** se llega al vértice número 10, del punto anterior con un rumbo de **S 54° 46' 13.03" O** con una distancia de **56.842m** se llega al vértice número 11, del punto anterior con un rumbo de **S 49° 58' 31.88" O** con una distancia de **32.604m** se llega al vértice número 12, del punto anterior con un rumbo de **S 49° 58' 31.97" O** con una distancia de **79.191m** se llega al vértice número 13, del punto anterior con un rumbo de **S 49° 58' 32.59" O** con una distancia de **30.000m** se llega al vértice número 14, del punto anterior con un rumbo de **S 49° 58' 31.81" O** con una distancia de **80.358m** se llega al vértice número 15, del punto anterior con un rumbo de **S 54° 07' 14.91" O** con una distancia de **63.030m** se llega al vértice número 16, del punto anterior con un rumbo de **S 56° 26' 37.95" O** con una distancia de **62.962m** se llega al vértice número 17, del punto anterior con un rumbo de **S 58° 41' 37.09" O** con una distancia de **30.000m** se llega al vértice número 18, del punto anterior con un rumbo de **S 61° 01' 37.59" O** con una distancia de **20.016m** se llega al vértice número 19, todos colindan con Zona Cruz Manca; del punto anterior con un rumbo de **S 31° 18' 22.39" E** con una distancia de **27.356m** se llega al vértice número 20, colinda con Calle Paseo Sur; del punto anterior con un rumbo de **S 31° 18' 22.54" E** con una distancia de **104.727m** se llega al vértice número 21, del punto anterior con un rumbo de **S 76° 20' 46.94" O** con una distancia de **72.039m** se llega al vértice número 22, del punto anterior con un rumbo de **N 27° 47' 10.25" O** con una distancia de **86.515m** se llega al vértice número 23, del punto anterior con un rumbo de **N 63° 04' 37.87" E** con una distancia de **6.167m** se llega al vértice número 24, del punto anterior con un rumbo de **N 62° 50' 31.21" E** con una distancia de **4.983m** se llega al vértice número 25, del punto anterior con un rumbo de **N 62° 37' 15.87" E** con una distancia de **6.549m** se llega al vértice número 26, del punto anterior con un rumbo de **N 62° 18' 37.64" E** con una distancia de **7.333m** se llega al vértice número 27, del punto anterior con un rumbo de **N 62° 02' 16.87" E** con una distancia de **6.688m** se llega al vértice número 28, del punto anterior con un rumbo de **N 61° 37' 40.74" E** con una distancia de **7.874m** se llega al vértice número 29, del punto anterior con un rumbo de **N 61° 24' 04.11" E** con una distancia de **6.189m** se llega al vértice número 30, del punto anterior con un rumbo de **N 60° 56' 56.60" E** con una distancia de **7.905m** se llega al vértice número 31, del punto anterior con un rumbo de **N 60° 38' 08.58" E** con una distancia de **9.749m** se llega al vértice número 20, todos colindan con Lote B-3; del punto anterior con un rumbo de **N 31° 18' 22.39" O** con una distancia de **27.356m** se llega al vértice número 19, colinda con Calle Paseo Sur; del punto anterior con un rumbo de **S 61° 01' 37.23" O** con una distancia de **46.368m** se llega al vértice número 34, del punto anterior con un rumbo de **S 62° 45' 52.13" O** con una distancia de **63.694m** se llega al vértice número 35, del punto anterior con un rumbo de **S 60° 00' 03.28" O** con una distancia de **67.378m** se llega al vértice número 36, del punto anterior con un rumbo de **S 59° 54' 32.13" O** con una distancia de **30.039m** se llega al vértice número 37, del punto anterior con un rumbo de **S 42° 38' 08.76" O** con una distancia de **26.181m** se llega al vértice número 38, todos colindan con Zona Cruz Manca; del punto anterior con un rumbo de **S 52° 57' 00.64" E** con una distancia de **19.661m** se llega al vértice número 39, del punto anterior con un rumbo de **S 52° 50' 26.74" E** con una distancia de **54.020m** se llega al vértice número 40, del punto anterior con un rumbo de **S 52° 50' 35.83" E** con una distancia de **18.219m** se llega al vértice número 41, del punto anterior con un rumbo de **S 59° 33' 08.86" E** con una distancia de **16.294m** se llega al vértice número 42, del punto anterior con un rumbo de **S 67° 16' 48.37" E** con una distancia de **28.683m** se llega al vértice número 43, del punto anterior con un rumbo de **S 77° 41' 05.93" E** con una distancia de **15.552m** se llega al vértice número 44, del punto anterior con un rumbo de **N 89° 54' 18.09" E** con una distancia de **19.908m** se llega al vértice número 45, del punto anterior con un rumbo de **N 87° 02' 11.69" E** con una distancia de **14.701m** se llega al vértice número 46, del punto anterior con un rumbo de **S 05° 01' 39.36" O** con una distancia de **11.474m** se llega al vértice número 47, del punto anterior con un rumbo de **S 24° 28' 39.29" E** con una distancia de **175.021m** se llega al vértice número 48, todos colindan con Cruz Manca y Estrella; del punto anterior con un rumbo de **N 51° 07' 02.84" E** con una distancia de **85.978m** se llega al vértice número 49, del punto anterior con un rumbo de **N 74° 24' 46.51" E** con una

distancia de **29.200m** se llega al vértice número 50, del punto anterior con un rumbo de **S 77° 16' 21.34" E** con una distancia de **27.844m** se llega al vértice número 51, del punto anterior con un rumbo de **N 64° 46' 20.94" E** con una distancia de **27.951m** se llega al vértice número 52, todos colindan con talud; del punto anterior con un rumbo de **S 63° 53' 57.92" E** con una distancia de **64.286m** se llega al vértice número 53, colinda con particular; del punto anterior con un rumbo de **N 07° 36' 19.07" O** con una distancia de **18.482m** se llega al vértice número 54, del punto anterior con un rumbo de **N 11° 02' 44.59" O** con una distancia de **6.890m** se llega al vértice número 55, del punto anterior con un rumbo de **N 69° 49' 45.99" E** con una distancia de **11.621m** se llega al vértice número 56, del punto anterior con un rumbo de **N 47° 45' 45.86" E** con una distancia de **8.993m** se llega al vértice número 57, del punto anterior con un rumbo de **S 32° 56' 40.52" E** con una distancia de **7.120m** se llega al vértice número 58, del punto anterior con un rumbo de **S 66° 31' 33.08" E** con una distancia de **9.282m** se llega al vértice número 59, todos colindan con particular; del punto anterior con un rumbo de **N 36° 57' 11.09" E** con una distancia de **10.832m** se llega al vértice número 60, del punto anterior con un rumbo de **N 38° 04' 16.41" E** con una distancia de **13.669m** se llega al vértice número 61, del punto anterior con un rumbo de **N 40° 41' 47.67" E** con una distancia de **11.832m** se llega al vértice número 62, del punto anterior con un rumbo de **N 53° 51' 29.61" E** con una distancia de **11.558m** se llega al vértice número 63, del punto anterior con un rumbo de **N 63° 59' 24.53" E** con una distancia de **9.747m** se llega al vértice número 64, del punto anterior con un rumbo de **N 63° 01' 13.17" E** con una distancia de **11.377m** se llega al vértice número 65, del punto anterior con un rumbo de **N 71° 54' 12.58" E** con una distancia de **19.915m** se llega al vértice número 66, del punto anterior con un rumbo de **N 74° 04' 50.13" E** con una distancia de **9.691m** se llega al vértice número 67, del punto anterior con un rumbo de **N 88° 12' 57.74" E** con una distancia de **12.335m** se llega al vértice número 68, del punto anterior con un rumbo de **S 80° 04' 48.21" E** con una distancia de **10.745m** se llega al vértice número 69, del punto anterior con un rumbo de **S 73° 23' 16.05" E** con una distancia de **11.791m** se llega al vértice número 70, del punto anterior con un rumbo de **S 69° 28' 16.94" E** con una distancia de **10.517m** se llega al vértice número 71, del punto anterior con un rumbo de **S 67° 35' 51.12" E** con una distancia de **8.373m** se llega al vértice número 72, del punto anterior con un rumbo de **S 71° 41' 28.52" E** con una distancia de **3.579m** se llega al vértice número 73, todos colindan con Avenida Santa Lucia; del punto anterior con un rumbo de **N 14° 28' 15.03" O** con una distancia de **30.292m** se llega al vértice número 1, colinda con talud; que es origen y cierre del polígono.”

Artículo 3. En términos de las manifestaciones realizadas en los artículos precedentes, es menester aclarar que mediante Decreto de fecha ocho de diciembre de dos mil cuatro, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día diez del mismo mes y año, la superficie correcta que se desincorporó de los bienes del dominio público del Distrito Federal, fue la de 235,620.103 metros cuadrados, de una fracción del inmueble denominado “La Mexicana”, para quedar de la siguiente manera:

DICE:

“**Artículo 1º.-** Se desincorpora de los bienes del dominio público del Distrito Federal, una fracción del inmueble denominado “La Mexicana”, ubicado en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, mismo que se describe a continuación de acuerdo al plano CJ – 144 de fecha diciembre de 2004, elaborado por la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Ubicación: Al suroeste de Cruz Manca, Zona “La Mexicana”, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal.

Superficie: 216, 555. 932 metros cuadrados.

Descripción técnica:

PREDIO DENOMINADO:		FRACCIÓN DEL PREDIO "LA MEXICANA"									
UBICACIÓN:		AL SUROESTE DE CRUZ MANCA									
		ZONA LA MEXICANA									
DELEGACIÓN:		CUAJIMALPA DE MORELOS									
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:		FRACCIÓN DEL PREDIO "LA MEXICANA"									
SUPERFICIE :		216,555.932		m²							
PARTIENDO DEL VÉRTICE No.		UBICADO EN LA ESQUINA NORESTE DEL PREDIO,									
DE ESTE PUNTO CON RUMBO		N	81°	11'	51.89 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	44.252	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	220
CON CALLE LUIS BARRAGÁN											
DE ESTE PUNTO CON RUMBO		N	88°	34'	32.72 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	16.101	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	220ª
DE ESTE PUNTO CON RUMBO		S	74°	18'	29.39 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	14.424	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	220b
DE ESTE PUNTO CON RUMBO		S	59°	44'	04.45 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	56.356	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	221
DE ESTE PUNTO CON RUMBO		S	54°	46'	13.03 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	56.842	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	221ª
DE ESTE PUNTO CON RUMBO		S	49°	58'	31.88 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	32.604	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	222
DE ESTE PUNTO CON RUMBO		S	49°	58'	31.97 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	79.191	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	223
CON MANZANA "K"											
DE ESTE PUNTO CON RUMBO		S	49°	58'	32.59 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	30.000	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	224ª
CON CALLE JUAN O. GORMAN											

DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	49°	58'	31.81 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	80.358	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	225
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	54°	07'	14.91 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	63.030	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	226
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	56°	26'	37.95 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	62.962	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	227
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	58°	41'	37.09 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	30.000	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	228
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	61°	01'	37.59 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	20.016	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	228i
CON MANZANA "J"										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	31°	18'	22.39 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	27.356	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-1
CRUZA PASEO DE LOS ARQUITECTOS										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	31°	18'	22.54 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	104.727	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-12
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	76°	20'	46.94 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	72.039	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-11
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	27°	47'	10.25 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	86.515	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-10
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	63°	04'	37.87 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	6.167	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-9
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	62°	50'	31.21 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	4.983	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-8
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	62°	37'	15.87 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	6.549	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-7
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	62°	18'	37.64 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	7.333	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-6
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	62°	02'	16.87 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	6.688	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-5
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	61°	37'	40.74 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	7.874	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-4
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	61°	24'	04.11 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	6.189	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-3
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	60°	56'	56.60 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	7.905	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-2
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	60°	38'	08.58 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	9.749	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-1
CON LOTE "B-3"										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	31°	18'	22.39 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	27.356	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	228i
CRUZA PASEO DE LOS ARQUITECTOS										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	61°	01'	37.23 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	46.368	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	229
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	62°	45'	52.13 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	63.694	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	230
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	60°	00'	03.28 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	67.378	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	231
CON MANZANA "J"										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	59°	54'	32.13 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	30.039	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	232
CON CALLE ENRIQUE DEL MORAL										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	42°	38'	08.76 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	26.181	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	233
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	52°	57'	00.64 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	19.661	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	40
CON PASEO DE LOS ARQUITECTOS										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	52°	50'	26.74 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	54.020	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	41
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	52°	50'	35.83 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	18.219	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	42
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	59°	33'	08.86 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	16.294	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	43
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	67°	16'	48.37 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	28.683	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	44
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	77°	41'	05.93 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	15.552	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	45
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	89°	54'	18.09 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	19.908	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	46
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	87°	02'	11.69 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	14.701	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	47
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	05°	01'	39.36 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	11.474	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	160
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	24°	28'	39.30 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	175.021	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	200
CON FRACCIÓN DEL PREDIO CRUZ MANCA Y ESTRELLA, QUE CRUZA LOS LOTES A-4, B-4, B-5 Y D-3										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	51°	07'	02.84 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	85.978	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	201
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	74°	24'	46.51 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	29.200	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	202
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	77°	16'	21.34 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	27.844	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	203

DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	64°	46'	20.94 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	27.951	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	204
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	08°	39'	36.88 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	16.787	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	205
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	16°	30'	17.19 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	70.635	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	206
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	18°	36'	26.13 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	34.511	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	207
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	53°	43'	09.26 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	57.523	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	208
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	78°	44'	18.23 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	31.085	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	209
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	35°	43'	52.77 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	68.628	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	210
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	69°	49'	28.36 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	49.218	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	211
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	84°	33'	04.64 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	54.325	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	212
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	18°	38'	37.43 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	129.653	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	213
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	13°	25'	18.84 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	75.648	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	214
CON TALUD DE LOS LOTES G-1, G-2, ZE-3 Y ZE-2										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	45°	44'	07.43 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	172.777	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	215*
CON LOTES H-3 Y I-1, Y QUE CRUZA EL LOTE H-4										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	14°	40'	32.92 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	27.638	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	218
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	14°	40'	32.41 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	193.296	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	219
CON MANZANA I, ORIGEN Y CIERRE DEL POLÍGONO										

Cuadro de construcción:

PREDIO **FRACCIÓN DEL PREDIO "LA MEXICANA"**
DENOMINADO _____

UBICACIÓN: **AL SUROESTE DE CRUZ MANCA**
ZONA LA MEXICANA

DELEGACIÓN: **CUAJIMALPA DE MORELOS**

CLAVE: **mexicana_01**

8-Dic-2004

POLÍGONO DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO "LA MEXICANA"				Superficie: 216,555.932		
est.	p. v.	Distancia mts.	Rumbo	vert.	Coordenadas	
					x	Y
				219	97078.763	96473.839
219	220	44.252	N 81 ° 11 ' 51.89 " W	220	97035.032	96480.611
220	220 ^a	16.101	N 88 ° 34 ' 32.72 " W	220a	97018.936	96481.011
220 ^a	220b	14.424	S 74 ° 18 ' 29.39 " W	220b	97005.050	96477.110
220b	221	56.356	S 59 ° 44 ' 04.45 " W	221	96956.375	96448.706
221	221 ^a	56.842	S 54 ° 46 ' 13.03 " W	221a	96909.944	96415.917
221 ^a	222	32.604	S 49 ° 58 ' 31.88 " W	222	96884.977	96394.949
222	223	79.191	S 49 ° 58 ' 31.97 " W	223	96824.335	96344.020
223	224 ^a	30.000	S 49 ° 58 ' 32.59 " W	224a	96801.362	96324.726
224 ^a	225	80.358	S 49 ° 58 ' 31.81 " W	225	96739.826	96273.047
225	226	63.030	S 54 ° 07 ' 14.91 " W	226	96688.756	96236.106
226	227	62.962	S 56 ° 26 ' 37.95 " W	227	96636.287	96201.304
227	228	30.000	S 58 ° 41 ' 37.09 " W	228	96610.655	96185.716
228	228i	20.016	S 61 ° 01 ' 37.59 " W	228i	96593.144	96176.020
228i	B3-1	27.356	S 31 ° 18 ' 22.39 " E	B3-1	96607.358	96152.647
B3-1	B3-12	104.727	S 31 ° 18 ' 22.54 " E	B3-12	96661.775	96063.168
B3-12	B3-11	72.039	S 76 ° 20 ' 46.94 " W	B3-11	96591.772	96046.163

B3-11	B3-10	86.515	N 27 ° 47 ' 10.25 " W	B3-10	96551.441	96122.702
B3-10	B3-9	6.167	N 63 ° 04 ' 37.87 " E	B3-9	96556.939	96125.494
B3-9	B3-8	4.983	N 62 ° 50 ' 31.21 " E	B3-8	96561.373	96127.768
B3-8	B3-7	6.549	N 62 ° 37 ' 15.87 " E	B3-7	96567.188	96130.780
B3-7	B3-6	7.333	N 62 ° 18 ' 37.64 " E	B3-6	96573.681	96134.188
B3-6	B3-5	6.688	N 62 ° 02 ' 16.87 " E	B3-5	96579.589	96137.324
B3-5	B3-4	7.874	N 61 ° 37 ' 40.74 " E	B3-4	96586.517	96141.065
B3-4	B3-3	6.189	N 61 ° 24 ' 04.11 " E	B3-3	96591.951	96144.028
B3-3	B3-2	7.905	N 60 ° 56 ' 56.60 " E	B3-2	96598.861	96147.866
B3-2	B3-1	9.749	N 60 ° 38 ' 08.58 " E	B3-1	96607.358	96152.647
B3-1	228i	27.356	N 31 ° 18 ' 22.39 " W	228i	96593.144	96176.020
228i	229	46.368	S 61 ° 01 ' 37.23 " W	229	96552.579	96153.559
229	230	63.694	S 62 ° 45 ' 52.13 " W	230	96495.946	96124.409
230	231	67.378	S 60 ° 00 ' 03.28 " W	231	96437.595	96090.722
231	232	30.039	S 59 ° 54 ' 32.13 " W	232	96411.604	96075.661
232	233	26.181	S 42 ° 38 ' 08.76 " W	233	96393.871	96056.400
233	40	19.661	S 52 ° 57 ' 00.64 " E	40	96409.562	96044.554
40	41	54.020	S 52 ° 50 ' 26.74 " E	41	96452.614	96011.924
41	42	18.219	S 52 ° 50 ' 35.83 " E	42	96467.134	96000.920
42	43	16.294	S 59 ° 33 ' 08.86 " E	43	96481.181	95992.663
43	44	28.683	S 67 ° 16 ' 48.37 " E	44	96507.638	95981.585
44	45	15.552	S 77 ° 41 ' 05.93 " E	45	96522.832	95978.268
45	46	19.908	N 89 ° 54 ' 18.09 " E	46	96542.740	95978.301
46	47	14.701	N 87 ° 02 ' 11.69 " E	47	96557.421	95979.061
47	160	11.474	S 05 ° 01 ' 39.36 " W	160	96556.416	95967.632
160	200	175.021	S 24 ° 28 ' 39.30 " E	200	96628.933	95808.340
200	201	85.978	N 51 ° 07 ' 02.84 " E	201	96695.862	95862.311
201	202	29.200	N 74 ° 24 ' 46.51 " E	202	96723.987	95870.157
202	203	27.844	S 77 ° 16 ' 21.34 " E	203	96751.147	95864.023
203	204	27.951	N 64 ° 46 ' 20.94 " E	204	96776.432	95875.936
204	205	16.787	N 08 ° 39 ' 36.88 " E	205	96778.960	95892.531
205	206	70.635	N 16 ° 30 ' 17.19 " W	206	96758.893	95960.256
206	207	34.511	N 18 ° 36 ' 26.13 " E	207	96769.904	95992.963
207	208	57.523	N 53 ° 43 ' 09.26 " E	208	96816.275	96027.002
208	209	31.085	S 78 ° 44 ' 18.23 " E	209	96846.762	96020.931
209	210	68.628	S 35 ° 43 ' 52.77 " E	210	96886.840	95965.221
210	211	49.218	S 69 ° 49 ' 28.36 " E	211	96933.038	95948.246
211	212	54.325	S 84 ° 33 ' 04.64 " E	212	96987.117	95943.087
212	213	129.653	N 18 ° 38 ' 37.43 " E	213	97028.565	96065.937
213	214	75.648	N 13 ° 25 ' 18.84 " W	214	97011.006	96139.519
214	215 ^a	172.777	N 45 ° 44 ' 07.43 " E	215a	97134.736	96260.113
215 ^a	218	27.638	N 14 ° 40 ' 32.92 " W	218	97127.734	96286.849
218	219	193.296	N 14 ° 40 ' 32.41 " W	219	97078.763	96473.839

DEBE DECIR:

“**Artículo 1º.-** Se desincorpora de los bienes del dominio público del Distrito Federal, una fracción del inmueble denominado “La Mexicana”, ubicado en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, mismo que se describe a continuación de acuerdo al plano DGPI PT269-CJ/2015 de fecha agosto de 2015, elaborado por la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Ubicación: Al suroeste de Cruz Manca, Zona “La Mexicana”, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal.

Superficie: 235,620.103 metros cuadrados.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice número 1 ubicado en el lado sureste del predio con un rumbo de **N 18° 38' 37.43" E** con una distancia de **129.653m** se llega al vértice número 2, del punto anterior con un rumbo de **N 13° 25' 18.84" O** con una distancia de **75.648m** se llega al vértice número 3, colindan con talud; del punto anterior con un rumbo de **N 45° 44' 07.43" E** con una distancia de **172.777m** se llega al vértice número 4, del punto anterior con un rumbo de **N 14° 40' 32.92" O** con una distancia de **27.638m** se llega al vértice número 5, colindan con particular; del punto anterior con un rumbo de **N 14° 40' 32.41" O** con una distancia de **193.296m** se llega al vértice número 6, colindan con Zona Escolar y particular; del punto anterior con un rumbo de **N 81° 11' 51.89" O** con una distancia de **44.252m** se llega al vértice número 7, del punto anterior con un rumbo de **N 88° 34' 32.72" O** con una distancia de **16.101m** se llega al vértice número 8, del punto anterior con un rumbo de **S 74° 18' 29.39" O** con una distancia de **14.424m** se llega al vértice número 9, del punto anterior con un rumbo de **S 59° 44' 04.45" O** con una distancia de **56.356m** se llega al vértice número 10, del punto anterior con un rumbo de **S 54° 46' 13.03" O** con una distancia de **56.842m** se llega al vértice número 11, del punto anterior con un rumbo de **S 49° 58' 31.88" O** con una distancia de **32.604m** se llega al vértice número 12, del punto anterior con un rumbo de **S 49° 58' 31.97" O** con una distancia de **79.191m** se llega al vértice número 13, del punto anterior con un rumbo de **S 49° 58' 32.59" O** con una distancia de **30.000m** se llega al vértice número 14, del punto anterior con un rumbo de **S 49° 58' 31.81" O** con una distancia de **80.358m** se llega al vértice número 15, del punto anterior con un rumbo de **S 54° 07' 14.91" O** con una distancia de **63.030m** se llega al vértice número 16, del punto anterior con un rumbo de **S 56° 26' 37.95" O** con una distancia de **62.962m** se llega al vértice número 17, del punto anterior con un rumbo de **S 58° 41' 37.09" O** con una distancia de **30.000m** se llega al vértice número 18, del punto anterior con un rumbo de **S 61° 01' 37.59" O** con una distancia de **20.016m** se llega al vértice número 19, todos colindan con Zona Cruz Manca; del punto anterior con un rumbo de **S 31° 18' 22.39" E** con una distancia de **27.356m** se llega al vértice número 20, colinda con Calle Paseo Sur; del punto anterior con un rumbo de **S 31° 18' 22.54" E** con una distancia de **104.727m** se llega al vértice número 21, del punto anterior con un rumbo de **S 76° 20' 46.94" O** con una distancia de **72.039m** se llega al vértice número 22, del punto anterior con un rumbo de **N 27° 47' 10.25" O** con una distancia de **86.515m** se llega al vértice número 23, del punto anterior con un rumbo de **N 63° 04' 37.87" E** con una distancia de **6.167m** se llega al vértice número 24, del punto anterior con un rumbo de **N 62° 50' 31.21" E** con una distancia de **4.983m** se llega al vértice número 25, del punto anterior con un rumbo de **N 62° 37' 15.87" E** con una distancia de **6.549m** se llega al vértice número 26, del punto anterior con un rumbo de **N 62° 18' 37.64" E** con una distancia de **7.333m** se llega al vértice número 27, del punto anterior con un rumbo de **N 62° 02' 16.87" E** con una distancia de **6.688m** se llega al vértice número 28, del punto anterior con un rumbo de **N 61° 37' 40.74" E** con una distancia de **7.874m** se llega al vértice número 29, del punto anterior con un rumbo de **N 61° 24' 04.11" E** con una distancia de **6.189m** se llega al vértice número 30, del punto anterior con un rumbo de **N 60° 56' 56.60" E** con una distancia de **7.905m** se llega al vértice número 31, del punto anterior con un rumbo de **N 60° 38' 08.58" E** con una distancia de **9.749m** se llega al vértice número 20, todos colindan con Lote B-3; del punto anterior con un rumbo de **N 31° 18' 22.39" O** con una distancia de **27.356m** se llega al vértice número 19, colinda con Calle Paseo Sur; del punto anterior con un rumbo de **S 61° 01' 37.23" O** con una distancia de **46.368m** se llega al vértice número 34, del punto anterior con un rumbo de **S 62° 45' 52.13" O** con una distancia de **63.694m** se llega al vértice número 35, del punto anterior con un rumbo de **S 60° 00' 03.28" O** con una distancia de **67.378m** se llega al vértice número 36, del punto anterior con un rumbo de **S 59° 54' 32.13" O** con una distancia de **30.039m** se llega al vértice número 37, del punto anterior con un rumbo de **S 42° 38' 08.76" O** con una distancia de **26.181m** se llega al vértice número 38, todos colindan con Zona Cruz Manca; del punto anterior con un rumbo de **S 52° 57' 00.64" E** con una distancia de **19.661m** se llega al vértice número 39, del punto anterior con un rumbo de **S 52° 50' 26.74" E** con una distancia de **54.020m** se llega al vértice número 40, del punto anterior con un rumbo de **S 52° 50' 35.83" E** con una distancia de **18.219m** se llega al vértice número 41, del punto anterior con un rumbo de **S 59° 33' 08.86" E** con una distancia de **16.294m** se llega al vértice número 42, del punto anterior con un rumbo de **S 67° 16' 48.37" E** con una distancia de **28.683m** se llega al vértice número 43, del punto anterior con un rumbo de **S 77° 41' 05.93" E** con una distancia de **15.552m** se llega al vértice número 44, del punto anterior con un rumbo de **N 89° 54' 18.09" E** con una distancia de **19.908m** se llega al vértice número 45, del punto anterior con un rumbo de **N 87° 02' 11.69" E** con una distancia de **14.701m** se llega al vértice número 46, del punto anterior con un rumbo de **S 05° 01' 39.36" O** con una distancia de **11.474m** se llega al vértice número 47, del punto anterior con un rumbo de **S 24° 28' 39.29" E** con una distancia de **175.021m** se llega al vértice número 48, todos colindan con Cruz Manca y Estrella; del punto anterior con un rumbo de **N 51° 07' 02.84" E** con una distancia de **85.978m** se llega al vértice número 49, del punto anterior con un rumbo de **N 74° 24' 46.51" E** con una distancia de **29.200m** se llega al vértice número 50, del punto anterior con un rumbo de **S 77° 16' 21.34" E** con una distancia de **27.844m** se llega al vértice número 51, del punto anterior con un rumbo de **N 64° 46' 20.94" E** con una distancia de **27.951m** se llega al vértice número 52, todos colindan con talud; del punto anterior con un rumbo de **S 63° 53' 57.92" E** con una distancia de **64.286m** se llega al vértice número 53, colinda con particular; del punto anterior con un rumbo de **N 07° 36' 19.07" O** con una distancia de **18.482m** se llega al vértice número 54, del punto anterior con un rumbo de **N 11° 02' 44.59" O** con una distancia de **6.890m** se llega al vértice número 55, del punto anterior con un rumbo de **N 69° 49' 45.99" E** con una distancia de **11.621m** se llega al vértice número 56, del punto anterior con un rumbo de **N 47° 45' 45.86" E** con una distancia de **8.993m** se llega al vértice número 57, del punto anterior con un rumbo de **S 32° 56' 40.52" E** con una distancia de **7.120m** se llega al vértice número 58, del punto anterior con un rumbo de **S 66° 31' 33.08" E** con una distancia de **9.282m** se llega al vértice número 59, todos colindan con particular; del punto anterior con un rumbo de **N 36° 57' 11.09" E** con una distancia de **10.832m** se llega al vértice número 60, del punto anterior con un rumbo de **N 38° 04' 16.41" E** con una distancia de **13.669m** se llega al vértice número 61, del punto anterior con un rumbo de **N 40° 41' 47.67" E** con una distancia de **11.832m** se llega al vértice número 62, del punto anterior con un rumbo de **N 53° 51' 29.61" E** con una distancia de **11.558m** se llega al vértice número 63, del punto anterior con un rumbo de **N 63° 59' 24.53" E** con una distancia de **9.747m** se llega al vértice número 64, del punto anterior con un rumbo de **N 63° 01' 13.17" E** con una distancia de **11.377m** se llega al vértice número 65, del punto anterior con un rumbo de **N 71° 54' 12.58" E** con una distancia de **19.915m** se llega al vértice número 66, del punto anterior con un rumbo de **N 74° 04' 50.13" E** con una distancia de **9.691m** se llega al vértice número 67, del punto anterior con un rumbo de **N 88° 12' 57.74" E** con una distancia de **12.335m** se llega al vértice número 68, del punto anterior con un rumbo de **S 80° 04' 48.21" E** con una distancia de **10.745m** se llega al vértice número 69, del punto anterior con un rumbo de **S 73° 23' 16.05" E** con una distancia de **11.791m** se llega al vértice número 70, del punto anterior con un rumbo de **S 69° 28' 16.94" E** con una distancia de **10.517m** se llega al vértice número 71, del punto anterior con un rumbo de **S 67° 35' 51.12" E** con una distancia de **8.373m** se llega al vértice número 72, del punto anterior con un rumbo de **S 71° 41' 28.52" E** con una distancia de **3.579m** se llega al vértice número 73, todos colindan con Avenida Santa Lucía; del punto anterior con un rumbo de **N 14° 28' 15.03" O** con una distancia de **30.292m** se llega al vértice número 1, colinda con talud; que es origen y cierre del polígono.”

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO 2013-2018

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º fracción II, 12 fracciones V y IX, 67 fracciones II, XVI y XXXI, y 118 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, fracción VI, 7 fracción IV, 32, 33, 34, 37, 47, 48 y 49 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 24 y 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que el Programa General de Desarrollo está integrado por 5 ejes: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano; Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana; Desarrollo Económico Sustentable; Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura; y, Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, los cuales se encuentran ligados a ocho enfoques transversales que involucran a las diferentes entidades de Gobierno con criterios de orientación, los cuales son: Derechos Humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Transparencia, Innovación, Ciencia y Tecnología, Sustentabilidad, Desarrollo Metropolitano y Acción Internacional.

Que los programas sectoriales son los documentos que desagregan en objetivos y metas de mediano plazo los lineamientos contenidos en el Programa General para una materia específica de desarrollo y que regirá las actividades del sector administrativo que corresponda.

Que los programas sectoriales se realizarán con base en las orientaciones generales establecidas en los componentes rectores de la planeación para las áreas que determine el Comité de Planeación en la instrumentación del Programa General.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda coordinó la elaboración del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público para el periodo 2013-2018, siguiendo las directrices previstas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público para el periodo 2013-2018, fue validado en el seno del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, y fue sometido a consideración del Ejecutivo Local a mi cargo para efectos del presente Acuerdo; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO 2013-2018

PRIMERO.- Se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público 2013-2018.

SEGUNDO.- El Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público 2013-2018, será de observancia obligatoria para la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, los órganos desconcentrados y entidades agrupadas en el sector coordinado por ella, de conformidad con el Programa Sectorial y las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Programa General de Desarrollo y de dicho Programa Sectorial.

CUARTO.- Los alcances establecidos en el presente Programa Sectorial estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno del Distrito Federal, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

QUINTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Secretaría de Finanzas, Contraloría General y Oficialía Mayor, en los términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013-2018, y reportarán los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

SEXTO.- La Contraloría General y la Oficialía Mayor, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo. Asimismo definirá los criterios para el control, seguimiento y vigilancia de los objetivos y prioridades del Programa General, las medidas necesarias para los programas y los programas delegacionales, disponiendo la corrección de posibles desviaciones en su ejecución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de octubre de dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO 2013-2018**ÍNDICE**

- Presentación del Jefe de Gobierno
- I.** Presentación
- II.** Marco Normativo
- III.** Introducción
- IV** **Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público**
- IV.I** **Área de Oportunidad 1.**
Patrón de Ocupación Territorial
 - Diagnóstico
 - Objetivos
 - Metas cuantificadas
 - Políticas Públicas
 - Diseño de Indicadores
- IV.II** **Área de Oportunidad 2.**
Espacio Público
 - Diagnóstico
 - Objetivos
 - Metas cuantificadas
 - Políticas Públicas
 - Diseño de Indicadores
- IV.III** **Área de Oportunidad 5.**
Infraestructura Hidráulica
 - Diagnóstico
 - Objetivos
 - Metas cuantificadas
 - Políticas Públicas
 - Diseño de Indicadores
- IV.IV** **Área de Oportunidad 6.**
Vivienda
 - Diagnóstico
 - Objetivos
 - Metas cuantificadas
 - Políticas Públicas
 - Diseño de Indicadores
- V.** Siglas y Acrónimos
- VI.** Referencias

Presentación del Jefe de Gobierno.

Los Programas Sectoriales 2013-2018, son el resultado de un esfuerzo de cooperación, coordinación y diálogo entre los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal para lograr mayor alineación, eficiencia y eficacia en la gran tarea de servir a los habitantes de la Ciudad de México.

Estos programas sectoriales, derivan del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018, instrumento de planeación resultado de un amplio y abierto proceso de elaboración con la participación activa de los ciudadanos que aportaron ideas, sugerencias y conocimiento, y donde se plasmaron las bases para construir la ciudad que queremos.

Cada programa sectorial, enuncia el objetivo general, hace referencia a los ejes y áreas de oportunidad que corresponden al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, y las políticas públicas relevantes que juntos decidimos y sobre las que trabajaremos hacia un modelo de Capital Social.

Incluyen las metas y las acciones con las que los servidores públicos estaremos desempeñándonos de forma coordinada, sumando esfuerzos y compartiendo responsabilidades en la construcción de mejores condiciones que contribuyan a mejorar el nivel de vida para todos los habitantes de la Ciudad de México.

Además, se agrega el elemento innovador de indicadores puntuales de resultados, que nos permitirán darle seguimiento a la realización de las metas establecidas, y en su caso, hacer los cambios necesarios para asegurar su cumplimiento y éxito.

Estos programas sectoriales no son rígidos sino flexibles para enfrentar las circunstancias cambiantes de una gran comunidad como nuestra Ciudad.

Invito a todos los que colaboramos en el Gobierno del Distrito Federal a estudiar su contenido, aplicarlo en su ámbito y sugerir las modificaciones que consideren pertinentes para enriquecerlos y así mejorar nuestras tareas en beneficio de nuestra querida Ciudad de México.

Miguel Ángel Mancera Espinosa
Jefe de Gobierno del Distrito Federal

I PRESENTACIÓN

El presente Programa Sectorial responde a la problemática planteada en el Eje 4 del Programa General de Desarrollo 2013-2018: Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como ente responsable de la planeación del mismo, junto con las dependencias encargadas de dichos ámbitos y cada uno desde sus distintas vertientes, desarrollaron las siguientes áreas de oportunidad que fueron retomadas del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

- 1 Patrón de Ocupación Territorial
- 2 Espacio Público
- 3 Infraestructura Hidráulica
- 4 Vivienda

De estas áreas de oportunidad se retomaron los principales elementos del programa sectorial para resolver temas estratégicos de la Ciudad. Este documento representa una oportunidad única de alineación gubernamental, en donde se involucran de manera directa las corresponsabilidades y atribuciones de cada uno de los sectores que participan con objetivos y metas claras.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como ente normativo, instrumental y rector del desarrollo urbano de la ciudad permite dar una mejor y más clara guía de los objetivos planteados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y derivado de este una certeza estratégica en las acciones de la gestión para resultados para este gobierno.

El Programa Sectorial se realizó bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con la participación de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades públicas del Distrito Federal que se enlistan a continuación:

Entes participantes.

- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría del Medio Ambiente
- Secretaría de Obras y Servicios
- Secretaría de Movilidad
- Oficialía Mayor
- Secretaría de Protección Civil
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Secretaría de Turismo
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría de Seguridad Pública
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales
- Agencia de Gestión Urbana
- Autoridad del Centro Histórico
- Autoridad del Espacio Público
- Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo S.A. de C.V., hoy PROCDMX S.A. de C.V.
- Fideicomiso del Centro Histórico
- Instituto de la Vivienda
- Procuraduría Social
- Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.
- Sistema de Aguas de la Ciudad de México

Firma del Coordinador o Coordinadores del Programa Sectorial.

II. MARCO NORMATIVO

- a. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 apartado C, Base Segunda, fracción II inciso f) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, el Ejecutivo Local cuenta con las facultades que le confieren la Carta Magna, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las Leyes específicas.

b. **Estatuto de Gobierno.**

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece los principios estratégicos de la organización política y administrativa del Distrito Federal, que atenderán la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad.

c. **Ley Orgánica de la APDF**

Art 24 Frac. VII Coordinar la integración al Programa General de Desarrollo Urbano de los programas delegacionales, parciales y sectoriales, mantenerlos actualizados y evaluar sus resultados.

d. **Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.**

Establece que la planeación se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral del Distrito Federal y atenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido, corresponden a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades públicas del Distrito Federal, las atribuciones de planeación, organización, normatividad, control, evaluación y operación, referidas a la planeación del desarrollo del Distrito Federal.

e. **Acuerdo por el que se emite el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.**

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018. A partir de este Programa, se elaborarán los programas sectoriales, institucionales, y especiales, y se desarrollará la programación, elaboración del presupuesto y evaluación de los mismos; deberá consultarse para la elaboración de los subsecuentes Programas Delegacionales y sus programas parciales respectivos para el periodo comprendido de 2015 a 2018.

En términos del ordinal tercero del acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades llevarán a cabo las acciones necesarias, en los términos de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, a efecto de someter oportunamente a consideración y aprobación del Jefe de Gobierno los programas sectoriales, institucionales y especiales, y estar en posibilidad de publicarlos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los plazos establecidos en el acuerdo señalado.

f. **Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.**

La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente indica que la programación y elaboración del presupuesto anual del gasto público, incluidos los Anteproyectos de Presupuesto y los Programas Operativos Anuales, se realizarán con base en las políticas del PGDDISTRITO FEDERAL y los programas sectoriales, institucionales y especiales, vigilando que haya congruencia en todo momento de estos con aquellos.

g. **Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.**

Los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 tiene como objeto establecer el procedimiento general que deberán observar las dependencias, incluyendo sus órganos desconcentrados, y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en la elaboración de los programas que deriven del Programa General de Desarrollo 2013-2018, así como los elementos y características que deberán contener.

h. **Acuerdo del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) del 18 de febrero de 2014 en el que se establecen los 13 Programas Sectoriales y 4 Programas Especiales.**

En dicho acuerdo, se establecieron 13 Programas Sectoriales y 4 Programas Especiales, y se definió al ente público Coordinador de la elaboración de cada uno de ellos”.

III. INTRODUCCIÓN

El presente Programa Sectorial “Desarrollo Urbano y Espacio Público” atiende la directriz que establece el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013- 2018 y particularmente el Eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura retomando las Áreas de Oportunidad: Patrón de Ocupación Territorial, Espacio Público, Infraestructura Hidráulica y Vivienda. Este Programa busca desarrollar una ciudad dinámica, compacta, policéntrica y equitativa, que potencie las vocaciones productivas y fomente la inversión, y que contemple una planeación urbana y un ordenamiento territorial a partir de una visión metropolitana y sustentable. En este sentido la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda fue la encargada para coordinar el presente Programa Sectorial con la colaboración de otros entes de la administración pública del Distrito Federal.

El Programa referido anteriormente, busca establecer las bases principales del: Desarrollo Urbano, Espacio Público, Vivienda y de la infraestructura de la ciudad, en específico de la Infraestructura Hidráulica, mediante el diseño de las estrategias basados en una planeación con un horizonte temporal a corto, mediano y largo plazo, para incidir positivamente y cambiar inercias que permitan direccionar hacia una ciudad más equitativa, compacta, ordenada territorialmente y respetuosa del medio ambiente.

En este tenor de ideas, se entiende a la ciudad como como un ámbito de realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, asegurando la dignidad y el bienestar colectivo de todas las personas, en condiciones de igualdad, equidad y justicia. Es un espacio de encuentro, intercambio y complementación, de enorme diversidad económica, ambiental y política, de concentración importante de las actividades de producción, servicio, distribución y formación. También comprende un territorio dinámico que requiere lograr un aprovechamiento racional del espacio que permita diversos usos del suelo de acuerdo a la movilidad urbana actual, así como a la diversidad en las actividades urbanas, equidad en la distribución de las infraestructuras y los equipamientos, fomente el desarrollo económico, impulse la generación de empleos, recupere el uso colectivo del espacio público, y potencie la preservación del patrimonio cultural urbano de la ciudad

Indudablemente, el planear la ciudad debe ser una tarea donde converjan diferentes actores, a fin de armonizar las diversas metas que se tienen como gobierno por lo que se plantea una visión interinstitucional y transversal, donde todos los actores coadyuven a fomentar una política pública de desarrollo urbano a nivel local y regional, focalizando y sumando esfuerzos para lograr los objetivos planteados, respondiendo a modelos que respeten el medio ambiente y promuevan entornos amables que contribuyan al crecimiento ordenado y competitivo. La finalidad es establecer, un ejercicio de planeación estratégica que permita identificar y dar seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas a fin de evitar duplicidades en las metas y políticas públicas y en su caso redireccionar el actuar de las diversas entidades de la administración pública, lo que permite hacer más eficiente el gasto público para un mejor cumplimiento de acciones, metas y objetivos que impacten directa y positivamente en los habitantes de la Ciudad de México.

Se busca fomentar el aprovechamiento eficaz del espacio construido potencializando un patrón de ocupación del suelo para que este sea más eficiente y coadyuve a la contención del modelo expansivo que ha prevalecido en la Zona Metropolitana del Valle de México, para reducir la demanda del transporte automotor, revertir el proceso de deterioro de la infraestructura, acercando la vivienda a los lugares de empleo y servicios.

El objetivo del Espacio Público es recuperar y consolidar ambientes y espacios públicos para todas las personas sin discriminaciones de género, edad, condiciones de salud, ingresos, nacionalidad, etnia, condición migratoria, orientación política, religiosa, sexual u otra condición), así el espacio público es visto como lugares de encuentro, de identidad global e integración social; por lo que es necesario proyectar los espacios públicos como parte de un sistema integral de acceso a la ciudad y a la vida pública.

Hacer eficiente el territorio, significa aprovechar al máximo la infraestructura existente, sin dejar a un lado el mantenimiento que ésta necesita, para generalizar los servicios a todo el territorio urbano, por lo que el tema hidráulico toma mayor peso en esta ecuación, considerando el mantenimiento que ésta necesita, para homologar la garantía de los servicios a todo el territorio urbano.

La Vivienda por su parte se debe analizar de forma diferente, tratando de diversificar los esquemas vigentes, reduciendo con esto el índice de segregación residencial; con la tarea de asumir las nuevas estructuras sociales y la diversidad como potencial para nuevas experiencias ciudadanas.

Es importante entender que la ciudad que hoy habitamos está en un proceso de transformación. Buscamos un reordenamiento compacto que salvaguarde el espacio natural y que amplíe el espacio público e incluya opciones de movilidad sustentable para la nueva estructura social. La ciudad necesita un modelo urbano dinámico que diversifique y mejore de manera permanente los servicios básicos y aproxime el empleo y los hogares a las redes de transporte público, propiciando la equidad territorial, con el fin de contribuir a la construcción de una ciudad incluyente, habitable, justa, democrática, sustentable y disfrutable.

IV PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO 2013-2018

IV.1 ÁREA DE OPORTUNIDAD 1: PATRÓN DE OCUPACIÓN TERRITORIAL

Diagnóstico Ampliado

El actual patrón de ocupación del Suelo Urbano y natural de la Ciudad de México genera efectos negativos en el desarrollo de la ciudad. En consecuencia, la respuesta institucional requiere de una adecuada planeación y gestión del territorio, así como un marco normativo consistente que genere una adecuada coordinación dentro del marco interinstitucional e intergubernamental, así como la inclusión de los actores privados y sociales.

El territorio de la Ciudad de México presenta un patrón de ocupación ineficiente, rígido y desarticulado, que provoca un consumo de recursos excesivo, una distribución inequitativa del equipamiento, la infraestructura y los servicios urbanos, así como la subutilización y deterioro de estos últimos. Para entender el fenómeno expansivo del Distrito Federal se debe analizar dentro de un contexto metropolitano.

A pesar de importantes esfuerzos, prevalece el patrón de ocupación mencionado, generando efectos negativos en la ciudad, cuyos resultados se constituyen en los principales retos de la estructura territorial, tanto en su ordenación, como en su gestión. A continuación se describen los principales fenómenos que caracterizan al patrón de ocupación de la Ciudad de México.

Crecimiento de la mancha urbana

El crecimiento de la mancha urbana se remonta a la década de los años 50 cuando se comenzaron a rebasar los límites del Distrito Federal, siendo en la década de los años 60 cuando se conformó la zona metropolitana más grande del país, quedando conurbadas debido principalmente a la inmigración a la Ciudad de México.

El crecimiento de la Zona Metropolitana del Valle de México se caracteriza por la pérdida o estancamiento de la población en la Ciudad Central y el crecimiento periférico en los municipios de las entidades vecinas. El crecimiento total de la superficie de las localidades urbanas de la Zona Metropolitana del Valle de México entre 2005 y 2010 fue de casi 18,800 hectáreas, alcanzando una superficie total en el 2010 de 146,032 hectáreas. El 68% del crecimiento total de esta superficie se produjo en los municipios del Estado de México y 31% en los municipios de Hidalgo. Sólo 1% del crecimiento de la superficie urbana correspondió al Distrito Federal.¹

Se observa que durante las últimas décadas, el crecimiento de la Ciudad de México se ha basado en un modelo horizontal, expansivo y disperso, con un alto costo por la pérdida de los valores ambientales del suelo de conservación.

“Las ciudades crecen de acuerdo a un modelo de ocupación del territorio en 3 dimensiones—Distante, Disperso y Desconectado—, caracterizado por la expansión desproporcionada, fragmentada y no planificada de la mancha urbana. Así, mientras la población urbana de México se duplicó en los últimos 30 años, la superficie urbanizada se multiplicó por seis.”²

Se estima que en la actualidad el Distrito Federal pierde 100 mil habitantes al año, particularmente de población de bajos recursos, obligada a buscar otros espacios para establecerse en la periferia, ya que no está en condiciones de pagar el alto costo de las rentas del suelo; siendo esto parte del fenómeno histórico de expulsión de población de las áreas centrales (Delegaciones Cuauhtémoc, Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza), en las que la densidad de población se redujo de 206 hab/ha en 1980 a 137 hab/ha en el 2010.³

La expansión periférica, tanto en el territorio del Distrito Federal hacia las delegaciones del suroriente, la densidad poblacional se incrementó de 57 hab/ha en 1980 a 123 hab/ha en el 2010.⁴

De acuerdo a la evaluación de la política habitacional para el Distrito Federal del año 2005, se observa que se logró revertir el proceso de despoblamiento en dos delegaciones (Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo) y se redujo en otras dos (Benito Juárez y Venustiano Carranza). Mientras que para el año 2010 las delegaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Benito Juárez revirtieron sus tasas negativas.⁵

Por otra parte, en el año 2000 se aplicó el Bando 2 con la consecuente reducción del total de unidades de vivienda fuera de las delegaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza y Benito Juárez (Ciudad Central). Como parte de los resultados de dicha política se identificaron dos efectos:

Dentro de los efectos positivos de la aplicación del citado Bando, se redujo la construcción de vivienda en las Delegaciones con suelo de conservación, además de que se logró detener y revertir el despoblamiento de las demarcaciones centrales incrementándose la oferta de vivienda para la clase media y reactivándose zonas subutilizadas.

En los aspectos negativos reflejados está el incremento en el valor del suelo en el Distrito Federal, pero sobre todo de las Delegaciones de la llamada “Ciudad Central” ocasionando que los desarrollos habitacionales que atienden la demanda de la población de bajos ingresos, se concentren en los municipios conurbados, por contar con suelo más barato, incrementando el número de viajes entre los municipios conurbados y el Distrito Federal por la lejanía de la zona habitacional, provocando incremento de traslados por las distancias, afectando adicionalmente el gasto familiar de la población.⁶

Relación Funcional Metropolitana

Otro aspecto importante que presentan el Distrito Federal y el Estado de México es su relación funcional, ya que tres cuartas partes del empleo regional se concentra en estas dos entidades; destacando que el Distrito Federal atrae traslados por motivo de trabajo y/o atención de servicios educativos, principalmente, mientras que el Estado de México concentra conjuntos habitacionales “dormitorio”. Esta situación propicia una creciente e intensa movilidad cotidiana de la población en el interior de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Crecimiento Demográfico

De acuerdo con la última información censal del 2010, en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) se registran 21 millones de habitantes, 53% viven en los 59 municipios conurbados del Estado de México, 42% en el Distrito Federal y 5% en los 21 municipios del Estado de Hidalgo. Las concentraciones más representativas de población en la Zona Metropolitana del Valle de México se ubican en las delegaciones del oriente y norte del Distrito Federal y en los municipios mexiquenses ubicados al oriente y al norte de la Ciudad de México.⁷

El incremento demográfico del Distrito Federal, entre el 2005 y 2010 fue de sólo 130 mil habitantes, aunque el número de viviendas creció en el mismo periodo de forma significativa, sin embargo es importante señalar que se observa una subutilización de la zona intraurbana ya que se contabilizaron 211,000 viviendas deshabitadas.⁸

En el período del 2000 y 2010 la tasa anual de crecimiento de la población total de la Zona Metropolitana del Valle de México fue de 0.85%, y para el Distrito Federal fue de sólo 0.27%.⁹

Este comportamiento de crecimiento horizontal obedece a la necesidad de establecimiento de nuevas familias y debido a la carencia de recursos y a la falta de vivienda asequible, puesto que éstas nuevas familias buscan ubicarse en donde el suelo resulte asequible, lo que arroja como resultado la creación de asentamientos irregulares establecidos en lugares no aptos para vivienda y en muchos casos en zonas de alto riesgo y de alto valor ambiental, o provoca que la población se desplace hacia la periferia de la ciudad, en localidades del Estado de México e Hidalgo, lo que ocasiona una mancha urbana cada vez más extensa.

Estructura urbana monocéntrica

La estructura de usos del suelo en la Zona Metropolitana del Valle de México está dominada principalmente por zonas unifuncionales, destinadas primordialmente a la habitación, comercial/servicios y/o a la industria. Esta situación ha generado un crecimiento urbano desordenado que tiende a expandirse sobre las áreas de producción agrícola y de preservación ecológica disponibles en la periferia. A excepción de las zonas centrales de la ciudad, con mayor atractivo por la diversidad y mezcla de usos, el resto del territorio no permite la satisfacción de las necesidades básicas de la población en su entorno inmediato.

En sectores diferenciales de la ciudad se presenta una subutilización del equipamiento, la infraestructura y los servicios instalados en zonas que pueden tener mayor capacidad de densificación y mezcla de usos del suelo de comercio y servicios vecinales. Su uso permitiría contener la migración de población que, por falta de vivienda, cambian su hogar a mayor distancia de su empleo; de ahí que se torna indispensable la actualización del marco de planeación del desarrollo urbano para valorar y lograr un aprovechamiento óptimo del suelo intraurbano que potencialice y diversifique la mezcla del uso del suelo, dinamice los centros históricos, los inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y se aprovechen las zonas que cuentan con equipamiento e infraestructura.

Desequilibrio en dotación de infraestructura, servicios y equipamiento

La distribución territorial de la infraestructura y los servicios de la Ciudad de México ha inhibido en algunas zonas la inversión y el empleo, limitando al mismo tiempo el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, mermando la calidad de vida de la población, especialmente de los sectores en condiciones de exclusión y vulnerabilidad que radican en las zonas periféricas de la Ciudad.

Por otra parte, prevalece una distribución inequitativa del ingreso y un alto deterioro del equipamiento, de la infraestructura y de los servicios. En el centro, poniente y sur de la capital, específicamente en las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Coyoacán y Miguel Hidalgo, se concentra la población de más altos ingresos, que dispone de mejor equipamiento de salud, educación, cultura y recreación y que goza de la mayor calidad y nivel de servicios de agua, drenaje, electrificación y transporte. En el norte y principalmente en el oriente de la ciudad, en las delegaciones Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco, Iztapalapa, Xochimilco y Tláhuac, se encuentran los niveles más críticos en la dotación y calidad de servicios y las mayores carencias de equipamiento.

Las actividades económicas están fuertemente concentradas en cinco delegaciones (Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Álvaro Obregón y Azcapotzalco). Estos centros de actividad se ubican hacia el centro y norponiente de la Zona Metropolitana del Valle de México y se concentran a lo largo de corredores urbanos como Avenida Paseo de la Reforma, la Av. de los Insurgentes y el Anillo Periférico; en zonas comerciales y de corporativos como Santa Fe, Granadas, Polanco y el Centro Histórico; y en zonas industriales como Vallejo, Industrial Naucalpan, Alce Blanco.¹⁰

Las áreas centrales del Distrito Federal se caracterizan por la preeminencia de los usos mixtos con características comerciales y de servicios; de ahí que prácticamente todo el territorio de las delegaciones Cuauhtémoc, Benito Juárez, Iztacalco, Venustiano Carranza y Azcapotzalco, concentra este tipo de uso. Por otro lado, la actividad industrial en el Distrito Federal se encuentra dispersa y tendiendo poco a poco a migrar hacia bodegas, sobresaliendo su concentración fundamentalmente en parques y corredores industriales de las delegaciones Azcapotzalco, Gustavo A. Madero e Iztapalapa y de los municipios de Tlalnepantla, Naucalpan, Ecatepec y Cuautitlán Izcalli.

Los grandes centros de actividad se concentran en las delegaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Iztapalapa y Álvaro Obregón, en los barrios y colonias con fuerte concentración de establecimientos comerciales como el Centro Histórico y Polanco, y corredores urbanos con una intensidad comercial importante como Av. Paseo de la Reforma, Av. de los Insurgentes y el Anillo Periférico. La ubicación de los servicios tiene un comportamiento muy similar al del comercio, aunque su concentración territorial es más alta; solamente en las delegaciones Álvaro Obregón, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo se genera el 60% del PIB del sector servicios de la Zona Metropolitana del Valle de México.¹¹

Los desarrollos habitacionales se ubican en zonas alejadas de los centros de trabajo y de servicios, sin una densidad habitacional adecuada que permita costear los servicios, vías de comunicación y alternativas de transporte eficientes. Esto ha generado comunidades dispersas, un debilitamiento del tejido social y un uso poco eficiente de los recursos de la economía a través de altos costos de transporte para los trabajadores y las empresas. También la ciudad ha generado el fenómeno de que entre más alta sea la condición económica de sus habitantes, menor es la mezcla de usos del suelo, por lo que en las colonias populares predomina la mezcla de usos comerciales de carácter vecinal, con distancias propias para caminar, lo que le otorga un carácter de barrio y logra que los desplazamientos en vehículo privado sean menores.

Principales efectos del Patrón de ocupación del suelo

La Ciudad de México presenta importantes desafíos a atender tales como contener la expansión territorial desmedida, periferias marginales y zonas dormitorio, problemas de movilidad, convivencia y de seguridad, así como dificultades ambientales derivadas de la demanda de agua, la contaminación del aire y el inadecuado manejo de los residuos sólidos.

Dentro del ámbito urbano-ambiental se destaca que de no consolidarse una planeación urbana integral, que promueva el Derecho a la Ciudad con una visión metropolitana, de proximidad, accesibilidad y equidad, que contemple el desarrollo y mantenimiento de los espacios públicos, de la vivienda y atienda los servicios urbanos, que articule y promueva el sistema de transporte público de la ciudad, así como formas de movilidad no motorizada, podría aumentar el deterioro del tejido social, además de contribuir a la afectación de la calidad de vida de la población incrementando además los niveles de marginación y de riesgo en caso de desastres naturales.

Sociales y Económicos

Uno de los principales efectos que se presentan con el modelo actual de ocupación territorial es el que se refiere a la segregación espacial, considerándola como una categoría de análisis que mide la distribución diferenciada de los grupos sociales en el territorio, en términos de su concentración relativa. La distribución o concentración de los distintos grupos sociales en el espacio tiene efectos centrales en la vida de las personas porque matiza significativamente cualquier problemática social.

La limitada integración del territorio para áreas concentradoras de empleo, comercios y servicios, respecto a las zonas habitacionales generan efectos sociales, económicos y ambientales negativos, sin mencionar a la población flotante que debe también atender el Distrito Federal.

Como resultado de la expansión de la Ciudad de México por agregación de nuevas áreas, formales o marginales, que no han sido concebidas con la intención de establecer una estructura urbana, se presenta una discontinuidad del tejido urbano, caracterizada por servicios públicos insuficientes y por limitados espacios públicos para la convivencia de las familias y en general los integrantes de la comunidad, lo que propicia una pérdida de cohesión social. En este proceso se origina una sobre especialización del uso de suelo, que también es fomentado por la aplicación normativa de un modelo territorial basado en la zonificación unifuncional, es decir, colonias con un solo uso de suelo, sea habitacional o industrial, y que no cuentan con el equipamiento urbano básico para satisfacer las necesidades de educación, salud, comercio o recreación a escala barrial. Tal situación hace que no se aproveche el mayor atractivo de la centralidad urbana en cuanto a la diversidad de usos, lo que genera un crecimiento urbano desordenado que tiende a expandirse sobre las áreas de producción agrícola y de preservación ecológica.

Los rezagos y las deficiencias en la infraestructura vial y la falta de programas específicos para el desarrollo de cada modalidad de transporte han generado un déficit en materia de movilidad que afecta la competitividad económica de las empresas y la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Federal.¹²

Ambientales

Otro efecto no menos importante que ha ocasionado este patrón de ocupación es el relativo al medioambiente ya que la urbanización ejerce una fuerte presión sobre el suelo de conservación y zonas agrícolas, forestales, entre otros, lo cual afecta y pone en riesgo a los servicios ambientales que estas áreas brindan a la ciudad. El suministro, consumo y manejo de agua sigue siendo uno de los principales problemas y demanda un abordaje con visión regional.¹³

El crecimiento urbano ha impactado en los poblados rurales en suelo de conservación, lo que generó asentamientos marginales que alojan alrededor de 250 mil habitantes. Esta situación propicia grandes desplazamientos y flujos de población flotante hacia las áreas centrales, congestionando aún más la estructura vial y provocando un intenso consumo de la infraestructura y los servicios urbanos de la Ciudad.

La expansión del área urbana hacia el norte y oriente del Distrito Federal se presenta en ejes de crecimiento hacia Hidalgo, Querétaro y Puebla. En dirección sur, se advierte un rápido crecimiento urbano hacia los suelos naturales de las delegaciones Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Tláhuac, Cuajimalpa de Morelos y Xochimilco; y al poniente en las cañadas de las delegaciones La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos incrementando la pérdida de suelo forestal y agrícola.

Otro de los efectos afecta también el tema de la tenencia de la tierra ya que en el Distrito Federal se constituyeron 83 ejidos y 7 comunidades agrarias, actualmente sólo quedan bajo el régimen de propiedad social 16 ejidos y 22 comunidades agrarias, con aproximadamente una superficie de 58,237 hectáreas. Asimismo en la zona rural de la Ciudad de México se localizan 49 poblados rurales, sumando toda la propiedad rural con una población de cerca de 700 mil habitantes de este sector en el Suelo de Conservación,¹⁴ y es en este tipo de Suelo donde se dan los emplazamientos urbanos.

La disputa por la posesión de tierras ocasiona la existencia de tierras productivas ociosas y dificultades para la conservación y restauración de ecosistemas. Se estima que actualmente 27 mil hectáreas se encuentran en litigio entre las comunidades, lo que deriva en conflictos sociales y políticos. Muchos de estos conflictos se originan en la indefinición jurídica de la propiedad, lo que sólo favorece el desarrollo de mercados informales de tierras que castigan los precios de los ejidatarios y comuneros y propician una urbanización basada en la venta ilegal de tierras comunales y ejidales. La invasión de terrenos y la falta de definición de límites territoriales son fuente importante de inestabilidad social.

Es importante diseñar el sistema de información y un diagnóstico que identifique las vocaciones y capacidades del suelo rural y desarrollar estrategias para el desarrollo productivo, logrando al mismo tiempo que a los propietarios les sea atractivo mantener el Suelo de Conservación del Distrito Federal. De acuerdo con el Proyecto del Programa General de Ordenamiento Ecológico (PPGOE) para el Distrito Federal, se tiene que “El crecimiento de los asentamientos humanos sobre zonas de conservación es la principal causa de pérdida de cobertura forestal en el Suelo de Conservación del Distrito Federal. La presión ejercida por la Ciudad de México hacia la zona decretada como Suelo de Conservación sólo se ha visto parcialmente rezagada por el mismo decreto. Se puede observar la zona de mayor conflicto en las delegaciones Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras y Tlalpan, así como en Xochimilco, principalmente en la zona de chinampas”.

De continuar la pérdida del Suelo de Conservación, es factible que se ponga en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, pues incide en la disminución de la producción de recursos y servicios del ecosistema, afectándose aún más la capacidad de recarga del acuífero que le proporciona la mayor parte del vital líquido a la ciudad y aumentarían la contaminación ambiental y los efectos del cambio climático.

Según datos de la Organización de Naciones Unidas se estima que el 32.7% de la población urbana de los países en desarrollo viven en asentamientos irregulares en condiciones precarias y en algunos casos de alto riesgo.

En 2010 existían, en el Distrito Federal, 859 asentamientos humanos irregulares que alojan alrededor de 250 mil habitantes, ocupando una superficie de 2,800 ha. Las delegaciones que concentran el mayor número de asentamientos son Tláhuac, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco.¹⁵ La expansión de la mancha urbana y los asentamientos humanos son temas en la agenda de la resiliencia urbana y definitivamente causan altos costos sociales, ambientales y económicos.

Desarticulación Normativa

En el sistema de Planeación vigente para el Distrito Federal no se encuentran alineados los instrumentos jurídicos, fiscales, técnicos, sociales y administrativos para propiciar una gestión de proyectos urbanos integrales en los que participen propietarios, desarrolladores inmobiliarios y gobierno, que oriente de forma efectiva la planeación y el ordenamiento territorial, considerando el derecho a la ciudad, para repartir de forma equitativa los costos y beneficios del desarrollo urbano considerando las externalidades provocadas en infraestructura, servicios, medio ambiente, estructura vial y transporte.

De acuerdo con lo anterior, es necesario que a partir de la visión metropolitana que proporcione la actualización del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se alineen los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, reconociéndose en la actualidad que, las normas para la planeación y gestión del territorio del Distrito Federal, incluidas las políticas urbanas, ambientales y de movilidad, así como las correspondientes a suelo y vivienda son excesivas y que presenta inconsistencias en relación a la regulación de los procesos de ocupación del territorio. Esto ocasiona conflictos de interpretación y una aplicación poco eficiente, limitando la gestión de una administración eficaz, propiciando la corrupción, comprometiendo el potencial de desarrollo, su vocación económica, y la posibilidad de atender las necesidades de sustentabilidad y de reducir las desigualdades sociales.

Por lo anterior, es de vital importancia diseñar acciones que permitan enfrentar y reforzar los trabajos que actualmente realizan las diversas dependencias del Gobierno. Entendiendo por Resiliencia a la capacidad de personas, comunidades y ciudades para soportar eventos catastróficos, tanto naturales, como provocados por el hombre, ser capaces de recuperarse rápida y eficazmente; y salir fortalecidos ante tales eventos.

En las décadas de planeación de la ciudad aún persiste una gestión desarticulada del espacio urbano. Es por ello uno de los grandes retos para atender el crecimiento de la mancha urbana y orientar la planeación y el ordenamiento del territorio de la Ciudad de México estriba en lograr una alineación en materia de política pública del sistema de planeación del Distrito Federal, integrada por el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, el Programa General de Desarrollo 2013-2018, el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, las Normas Generales de Ordenación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en el año 2005 y las Áreas de Actuación, 15 Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano que se actualizaron entre el año 2005 y 2011, un Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente desde 1997, y 45 Programas Parciales de Desarrollo Urbano, instrumentos todos que generan un universo disperso, incongruente y confuso de normas de ordenación cuya aplicación por parte de autoridades y el cumplimiento de los particulares es excesivamente complejo.

Por lo general los programas de desarrollo urbano se acompañan de normas complementarias a las disposiciones contenidas en la zonificación, pero en el caso del Distrito Federal, desde la reforma legal de 1996 y la actualización de los Programas Delegacionales de 1997, dichas normas complementarias se denominan "Normas de Ordenación". Con el paso del tiempo el entramado jurídico en el que se encuadran dichas normas se ha vuelto sumamente complejo.

Además las políticas que deben aplicarse en suelo urbano y de conservación, son poco claras, especialmente tratándose de la zona limítrofe entre los dos tipos de suelo. Si bien existe una delimitación puntual entre ambas, es evidente una carencia de políticas e instrumentos de regulación, gestión, control y fomento que garanticen la sustentabilidad del suelo de conservación y de la Ciudad de México.

En este escenario de desfases temporales y conceptuales en los instrumentos que regulan el aprovechamiento y el orden urbano, es necesario revisar la coherencia e integralidad del proyecto de ciudad, por lo que se requiere promover una actuación concurrente de las diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal y otras entidades de la Zona Metropolitana del Valle de México, así como con los sectores privado y social, a fin de diseñar políticas, realizar acciones conjuntas y aplicar instrumentos para impulsar el desarrollo territorial ordenado de la Ciudad de México.

OBJETIVO 1

Orientar el desarrollo urbano hacia una ciudad compacta, dinámica, policéntrica y equitativa, que potencie las vocaciones productivas y que fomente la inversión, para alcanzar un patrón de ocupación eficiente que induzca la redistribución de la población a zonas que combinen los diversos usos del suelo, mejore la infraestructura pública, aproxime el empleo y los hogares a las redes de transporte público y propicie la equidad territorial.

Meta 1. Cuantificada

Actualizar tres Programas rectores: uno en materia de Desarrollo Urbano, otro de Ordenamiento Ecológico y el tercero de Movilidad, complementados con 3 estudios de proximidad territorial, que permitan ubicar proyectos estratégicos de conectividad, con la participación periódica de un Órgano colegiado integrado por la sociedad civil, gremios y expertos en materia urbana, acciones que llevarán a cabo SEDUVI, SEDEMA y SEMOVI en el periodo de 2014 al 2018.

Indicadores

Ver tabla I-Indicador 1

Políticas Públicas

- Emitir los ejes rectores en materia de ordenamiento urbano de la Ciudad de México, mediante la actualización del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el cual permitirá integrar los instrumentos de planeación territorial: El Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal así como el Programa Integral de Movilidad del Distrito Federal (PIM), con apoyo de diversos estudios que generen insumos en la toma de decisiones para identificar y potenciar las vocaciones de cada área de la ciudad y fomento a la inversión, para alcanzar un patrón de ocupación eficiente en la Ciudad de México, acciones que llevarán a cabo SEDUVI, SEDEMA y SEMOVI.
- Incentivar el crecimiento económico de la ciudad mediante la promoción de proyectos inmobiliarios que beneficien a un gran número de la población, así como aplicar diversas estrategias que incentiven la generación de empleos cercanos a estaciones de transporte, para evitar el uso excesivo del transporte público y privado en los puntos mejor equipados de la ciudad. acciones que llevarán a cabo SEDUVI con la participación de SEDECO, SEGOB y el INVI.
- Buscar la participación equitativa, incluyente con criterios de igualdad de género, mediante la utilización de diversos mecanismos de participación social, a través de procesos de consulta para identificar las necesidades tanto de la población fija como la flotante que transita por la Ciudad de México. acciones que llevarán a cabo SEDUVI y SEMOVI, con la participación de SEDESOC, SEGOB.

Meta 2. Cuantificada

Estudiar e implementar 5 zonas con vocación específicas en el territorio del Distrito Federal para determinar el mismo número de Áreas de Gestión Estratégica; diseñar sus lineamientos, definir un Centro de Barrio preferentemente al Oriente de la ciudad, y llevar a cabo dos procesos de rescate y rehabilitación en zonas de valor histórico, a través de la SEDUVI en el periodo de 2015 al 2018.

Indicadores

Ver tabla I-. Indicadores 2 y 3

Política Pública:

- Analizar diversas zonas de desarrollo económico y social a través de la aplicación y evaluación de las Áreas de Gestión Estratégica a fin de redireccionar las vocaciones específicas de los diferentes sectores en la ciudad, reconociendo los usos del suelo óptimos en una ciudad dinámica, acciones que llevará a cabo la SEDUVI en coordinación con la SEMOVI, SEGOB, SEDEMA, SEDECO, SECTURDF, PROCDMX, ACH y AEP.
- Apoyar el fortalecimiento de la figura de centros de barrio en diversas regiones del territorio de la ciudad, a fin de identificar las policentralidades existentes o en proceso de formación mediante la definición de programas y proyectos que consoliden la estructura urbana, mediante la planeación de un sistema policéntrico de nodos y corredores urbanos en toda la ciudad. Acciones que llevarán a cabo la SEDUVI en coordinación con SEMOVI, SEGOB, SEDEMA, SEDECO, SECTURDF y AEP.
- Revitalizar y rescatar las zonas de valor histórico y patrimonial, a fin de mejorar su infraestructura, revisando al mismo tiempo, la normatividad aplicable con la finalidad de incluirlas en el diseño de una ciudad dinámica y equitativa, apoyados en prácticas de éxito como la obtenida en el Centro Histórico de la Ciudad de México y atendiendo el principio de mejora continua, en beneficio de la ciudad. Acciones que llevarán a cabo la SEDUVI en coordinación con SEMOVI, SEGOB, SEDEMA, SEDECO, SECTURDF y PROCDMX, ACH y AEP

Meta 3. Cuantificada

La Secretaría de Obras y Servicios pondrá en marcha la instrumentación de 4 programas de construcción de obras de infraestructura, que detonen acciones de desarrollo social y económico en las zonas de alta marginalidad o rezago en servicios, atendiendo de forma preferente al oriente de la Ciudad de México, en el periodo de 2013 al 2018.

Indicadores

Ver tabla I-. Indicador 4

Políticas Públicas

- La Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal, llevará a cabo la conformación de un programa de construcción, mantenimiento mayor y en su caso, la rehabilitación de la infraestructura pública para la salud, preferentemente en el oriente de la Ciudad de México. Acciones que llevará a cabo la SOBSE en coordinación con SEGOB, OM, SEDUVI, SEMOVI, SEDEMA, SEDECO, SEDESOS, SEDU, STC Metro, METROBÚS, AGU.
- La Secretaría de Obras y Servicios, en coordinación con el Instituto de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, llevará a cabo la integración de un programa que contemple la construcción de más planteles de educación media superior, con el propósito de ampliar la capacidad para albergar a un mayor número de matrícula de estudiantes, preferentemente en el oriente de la Ciudad de México.
- La Secretaría de Obras y Servicios, en coordinación con la Secretarías de Movilidad y de Medio Ambiente, así como el Sistema de Transporte Colectivo Metro y el Organismo Metrobús, llevará a cabo la implementación de un programa de construcción para la expansión de transporte público de alta capacidad no contaminante que agilice preferentemente la movilidad oriente de la Ciudad de México y que además, cuente con los elementos necesarios para la accesibilidad universal e intermodalidad con los sistemas de transporte público existentes.
- La Secretaría de Obras y Servicios, en coordinación con las Secretarías de Gobierno, de Movilidad y de Medio Ambiente, realizará la integración de un programa de construcción de infraestructura vial con visión metropolitana, que considere la terminación del Eje Troncal Metropolitano que une el Municipio de Ecatepec en el Estado de México, con la Delegación Xochimilco al sur del Distrito Federal; el mejoramiento urbano y mantenimiento integral del Circuito Interior, que incluya la implementación de soluciones y adecuaciones viales; la terminación de la Autopista Urbana Sur y el inicio de la construcción de Autopistas Urbanas en el Oriente y Nororiente de la Ciudad de México.

OBJETIVO 2

Regenerar y redensificar zonas localizadas tanto en áreas centrales con potencial de reciclamiento, como en las áreas que pueden captar población adicional, tener un uso más intenso y diverso del suelo y ofrecer condiciones de sustentabilidad y rentabilidad.

Meta 1. Cuantificada

Complementar el Plan Integral de Manejo del Centro Histórico atendiendo la regeneración de las áreas centrales que cuenten con servicios e infraestructura necesarios, lo que permitirá recualificar las vocaciones de cuando menos 2 áreas que han perdido población y que se ubican en lugares estratégicos por su accesibilidad e infraestructura, a partir de 5 estudios que permitirán impulsar la redensificación de espacios competitivos con alto potencial de reciclamiento, acciones que llevarán a cabo la ACH y SEDUVI en el periodo de 2014 al 2018.

Indicadores

Ver tabla I- Indicador 5

Políticas Públicas

- Revisar y actualizar la normatividad aplicable en el Centro Histórico, acciones que llevarán a cabo la ACH y SEDUVI en coordinación con SECTURDF, SSPDF, SEMOVI, SEDEMA, AEP, SOBSE, SEGOB, SEDECO, SPC, FCH y AGU.
- Diseñar una estrategia para la regeneración y redensificación urbana integral de la ciudad, apoyados en el reciclamiento de áreas con infraestructura subutilizadas y con potencial de crecimiento, para captar población y ofrecer condiciones de sustentabilidad y rentabilidad, con un enfoque de ciudad equitativa, compacta y dinámica, ACH y SEDUVI en coordinación con SECTURDF, SSPDF, SEMOVI, SEDEMA, AEP, SOBSE, SEGOB, SEDECO, SPC, FCH y AGU.

Meta 2. Cuantificada

Elaborar un programa de regeneración urbana en 10 corredores en diversos puntos de la ciudad para llevar a cabo su intervención integral; al mismo tiempo, apoyar la disminución de la presión inmobiliaria sobre el suelo de conservación a través de proyectos estratégicos que permitan la reactivación de zonas subutilizadas mediante la implementación de un paquete de estímulos fiscales en la Ciudad de México, acciones que llevarán a cabo la SEDUVI, SEDEMA, SEMOVI, SEDECO y AZPMNyCH, en el periodo de 2013 al 2018.

Indicadores

Ver tabla I- Indicadores 6 y 7

Políticas Públicas

- Impulsar proyectos públicos y privados encaminados a la regeneración urbana mediante el impulso de proyectos que contemplen usos del suelo mixtos en diversas zonas de la ciudad, cuya finalidad sea promover actividades productivas, recuperación de áreas verdes y equipamientos, especialmente en nodos y corredores que incorporen soluciones basadas en transporte no motorizado, acciones que llevará a cabo la SEDUVI en coordinación con SEMOVI, SEDEMA, SEDECO, AEP y AZPMNyCH.
- Incentivar mediante estímulos fiscales y algunos instrumentos administrativos el desarrollo estratégico de la ciudad, a fin de inducir el óptimo aprovechamiento de predios y recuperar la plusvalía, a fin de contener el crecimiento hacia el suelo de conservación, acciones que llevará a cabo la SEDUVI en coordinación con SEDECO, SEMOVI, SEFIN, SECTURDF, AEP, SEDEREC, AGU Y AZPMNyCH.

OBJETIVO 3

Impulsar la coordinación interinstitucional que, con una visión interdisciplinaria y metropolitana, y conforme a la visión integral planteada en la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad consolide la funcionalidad administrativa de la relación entre las dependencias y entidades vinculadas al desarrollo territorial, para ofrecer un servicio eficiente, transparente y expedito a la ciudadanía, sustentado en un marco normativo congruente que inhiba la corrupción y potencie el desarrollo de la Ciudad.

Meta 1. Cuantificada

Actualizar 2 sistemas: uno de Información Geográfica y otro de indicadores de gestión en materia urbana, que permitan monitorear los diversos indicadores de la ciudad, bajo la revisión de las reformas vigentes en materia de desarrollo urbano y las Tecnologías de Información y Comunicaciones, priorizando aquellos procesos vinculados con la gestión del territorio, acciones que llevará a cabo la SEDUVI en el periodo de 2014 al 2018.

Indicadores

Ver tabla I- Indicador 8

Políticas Públicas

- Revisar, modernizar y aplicar la mejora continua en los procesos y procedimientos vigentes de todos los actores que convergen en la gestión del desarrollo territorial en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones que llevarán a cabo la SEDUVI en coordinación con OM, SEMOVI, SEDEMA, SEDECO, AGU, SEFIN.
- Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional mediante la utilización de tecnologías de vanguardia, apoyados en la implementación de Sistemas tanto de información geográfica y de indicadores, que permitan monitorear los diversos procesos que confluyen en el desarrollo urbano y tener certeza del avance real de la gestión del territorio y del rumbo de la ciudad, acciones que llevará a cabo la SEDUVI en coordinación con OM, SEMOVI, SEDEMA, SEDECO, AGU, SEFIN.

Meta 2. Cuantificada

Elaborar el Sistema de Información Territorial CDMX, a través de la actualización de cuatro etapas: usos del suelo, captura de información en materia ambiental, registral y catastral, como parte del apoyo a la gestión electrónica del territorio del Distrito Federal, en materia de desarrollo urbano, suelo urbano y de conservación, ordenamiento ecológico, así como garantizar la certeza y seguridad jurídica en los actos registrales de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de México, acciones que llevarán a cabo la SEDUVI, SEFIN, SEDEMA, y CEJUR en el periodo de 2015 al 2018.

Indicadores

Ver tabla I- Indicador 9

Políticas Públicas

- Coordinar y coadyuvar en la intercomunicación de los diversos Sistemas relacionados con la gestión y control del territorio, implementados por los diversos entes de la Administración Pública Local, según su ámbito de competencia, acciones que llevarán a cabo la SEDUVI, SEFIN, SEDEMA y CEJUR.
- Apoyados en el gobierno electrónico, diseñar mecanismos que simplifiquen y agilicen a la ciudadanía la gestión del territorio, acciones que llevarán a cabo la SEDUVI, SEFIN, SEDEMA y CEJUR.
- Homologar la normatividad y procedimientos vigentes, para lograr un proyecto de gobierno que permita la toma de decisiones inmediato en materia de desarrollo urbano, apoyados en las tecnologías de la información, acciones que llevarán a cabo la SEDUVI, SEFIN, SEDEMA y CEJUR.

Meta 3 Cuantificada

Llevar a cabo cuando menos 8 mesas de trabajo con municipios de la ZMVM, para tratar temas de ordenamiento territorial con equidad, cadenas de producción de la Metrópoli, elevar los niveles de competitividad y actividad económica, acciones que llevarán a cabo SEGOB y SEDUVI en el periodo de 2013 al 2018.

Indicadores

Ver tabla I- Indicador 10

Políticas Públicas

- Mantener una coordinación permanente con los municipios de la ZMVM, las delegaciones y SEGOB, para impulsar acciones de mejora y elevar los niveles de competitividad en la metrópoli, cuyo fin es contar con una ciudad equitativa e incluyente, acciones que llevará a cabo la SEDUVI en coordinación con SEMOVI, SEDEMA, SOBSE y SEDECO.
- Identificar los diversos componentes metropolitanos que permitan proponer acciones para mejorar la actividad económica, equilibrar la distribución de los servicios, complementar las cadenas productivas que se encuentran en la Zona Metropolitana, a fin de elevar los niveles y la calidad de vida de los habitantes de estas Zonas, acciones que llevará a cabo la SEDUVI en coordinación con SEMOVI, SEDEMA, SOBSE y SEDECO.
- Analizar las materias de ordenamiento territorial, vivienda, agua, suelo de conservación, movilidad, accesibilidad, residuos sólidos y encadenamientos productivos regionales en la ZMVM, para buscar soluciones integrales y acciones inmediatas de aquellos actos que puedan ser resueltos en un corto o mediano plazo, acciones que llevará a cabo la SEDUVI en coordinación con SEMOVI, SEDEMA, SOBSE y SEDECO.

IV.II ÁREA DE OPORTUNIDAD 2: ESPACIO PÚBLICO

Diagnóstico Ampliado

El espacio público, entendido como las calles, plazas y parques, define las ciudades y sus funciones culturales, sociales, económicas y políticas. Desde las primeras retículas urbanas, las calles han jugado un importante papel en las ciudades, facilitando la movilidad y la vida urbana, al conectar espacios, actividades, personas y bienes.

No obstante, con el aumento del uso del automóvil como medio de transporte individual y la prioridad que se le otorgó a este modo en el diseño y planeación de las ciudades, las calles y la noción del espacio público se han subestimado y restado importancia al considerarlos como eslabones en la red vial, para transitar y enlazar dos o más destinos, pues en muchos casos su diseño está orientado a privilegiar las necesidades de circulación y estacionamiento de vehículos motorizados. Esta representación simplificada de la calle como espacio de tránsito ha tendido a definirlos en su utilidad de movimiento, minimizando sus diversas funciones. Las calles, plazas y parques al perder su multifuncionalidad como espacios de desarrollo económico y cohesión social, pueden convertirse en una barrera espacial, fracturando el territorio, restando valor al suelo y segmentando las relaciones sociales.

A pesar de lo anterior, el espacio público continúa siendo el lugar donde la población se encuentra, se identifica, y se expresa comunitariamente; es el ámbito por excelencia para la convivencia social, ofreciendo un área de oportunidad para la cultura e interacción cotidiana, por lo que constituye más que sólo un remanente entre las edificaciones o un espacio de circulación. El espacio público representa un elemento constructor e integrador de la ciudad y un articulador de la vida urbana. Por tanto, su calidad impacta directamente en el valor social y económico del entorno en el que se ubica, así como en la calidad de vida de las comunidades que atiende.

El espacio público por excelencia son las calles, pues éstas representan la frontera de la esfera privada con la pública y el tejido conector de la ciudad, el ámbito de desarrollo de la vida urbana y el área de uso y disfrute colectivo en la urbe. Una buena calle debe estar diseñada para posibilitar el desarrollo de más de una función urbana, por lo que es necesario equilibrar su función de tránsito hacia la que han estado orientadas por mucho tiempo, con el resto de las funciones para detonar el valor económico y social de las calles.

En primer lugar, las calles deben asegurar su funcionalidad de tránsito seguro, favoreciendo el desplazamiento equitativo para todos los usuarios de la vía en observancia de la jerarquía de movilidad, garantizando su seguridad vial y personal. Por ello, se debe seguir explorando la aplicabilidad del concepto de Calle Completa en vías primarias, que apunte a un balance en la distribución del espacio y la infraestructura construida o por construir, de tal manera que peatones, ciclistas y usuarios del transporte público tengan condiciones preferenciales para realizar sus desplazamientos con eficiencia, accesibilidad, seguridad y comodidad. Así como el modelo de diseño de «tránsito calmado» y calles con prioridad peatonal, según sea el caso, en las vías secundarias.

En este sentido, resulta fundamental atender las intersecciones y regular la velocidad mediante el diseño en la red vial, lo que permitirá a nuestra ciudad alinearse al llamado de la Organización de las Naciones Unidas para el «Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020»¹⁶ con el compromiso de estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo antes de 2020, entendiendo el reto y la responsabilidad que esto conlleva.

Una vez garantizada la funcionalidad y seguridad, las calles, parques y plazas deben brindar comodidad y disfrute de la vida urbana a sus usuarios. Invertir en espacio público es la mejor manera de redistribuir riqueza y llegar a todos los capitalinos, pues transformarlos impacta en la vida cotidiana de las personas, incrementando su calidad de vida. El recuperar los espacios públicos es un factor decisivo para impulsar las políticas de hacer ciudad. En ese sentido, el rescate de espacios remanentes o subutilizados, como los bajo puentes o los remanentes urbanos entre edificaciones, se vuelven una estrategia para generar conectividad entre distintas zonas de la ciudad; así como una estrategia para reactivar y revalorizar símbolos y áreas de la Ciudad de México.

Además de los beneficios para el desarrollo urbano y económico, el diseño de nuestras calles y espacios públicos también afecta la salud de la población. Los espacios atractivos y accesibles invitan a la gente a realizar actividad física a través del transporte activo como caminar, andar en bicicleta o usar el transporte público, medida que permite hacer frente a la epidemia de salud pública que enfrenta la entidad y el país en materia de obesidad.

La Ciudad de México, a pesar de contar con numerosos espacios públicos, enfrenta un problema de distribución, conectividad y falta de mantenimiento de dichos espacios. Se calcula que el espacio público ocupa cerca del 9.5% de la superficie total de la entidad federativa¹⁷, lo cual representa un promedio de casi 5m² por habitante, siendo el ideal 12 m² por habitante.¹⁸ Las banquetas y vialidades no están acondicionadas correctamente para garantizar la accesibilidad universal y seguridad vial, ni cuentan con el señalamiento adecuado. Cabe resaltar que estos espacios no están distribuidos de manera equitativa sobre el territorio, con lo cual se observan grandes diferencias entre las distintas demarcaciones políticas del Distrito Federal y, en muchos casos, carecen de las características más esenciales para ser un espacio de calidad.

Bajo el concepto que las calles son el espacio público por excelencia, cabe resaltar que el Distrito Federal cuenta con una red vial total de 10,403.44 km de longitud, de los cuales el 10.73% corresponde a vialidades primarias y el 89.27% restante se cataloga como vialidades secundarias. Éstas representan entre el 25 y 30% del total del territorio urbano de las ciudades, en donde existe un área de oportunidad para regularlas en su forma, función y uso.

En la Ciudad de México se han realizado esfuerzos por la revalorización y transformación de las calles en espacios de valor económico y social. La creación de corredores cuyo diseño privilegia al peatón, como lo fue la intervención de la calle Francisco I. Madero en el Centro Histórico, es claro ejemplo de los beneficios que generan estas intervenciones, pues no sólo propició un mejor balance en la distribución del espacio, resultando en el aumento del número de peatones, sino además tuvo un impacto económico importante al incrementarse las ventas de los locales comerciales y el valor inmobiliario de las edificaciones ubicadas en esta vía. Esta intervención resultó en un incremento de turistas, mayor accesibilidad universal y un beneficio en seguridad pública con el incremento de actividad y presencia de personas. Los esfuerzos por recuperar espacios frente al automóvil para mejorar la convivencia y la calidad de vida son diversos y deberán multiplicarse y extenderse en los próximos años para lograr una ciudad habitable.

Sin embargo, todavía en diversas zonas de la ciudad la falta de regulación de estacionamiento en la vía pública tiene consecuencias muy adversas para ésta, pues limita el uso del espacio urbano al aprovechamiento de la minoría de los capitalinos, además de propiciar la atracción de viajes por este medio¹⁹.

En la Ciudad de México se registran las siguientes estadísticas²⁰:

- Una tasa de motorización ubicada en un 4% anual, con 200,000 vehículos registrados cada año.
- Durante las dos últimas décadas ha habido una tendencia alarmante en el incremento del uso del automóvil: los kilómetros-vehículo recorridos (KVR) han aumentado en un 36% en la Zona Metropolitana del Distrito Federal (ZMVM), pasando de 30 millones en 1990 a 84 millones en 2010.
- El uso del automóvil ha tenido un crecimiento anual del 5.3%, mientras que la población sólo aumentó 1.29% por año; es decir, en la ciudad se incorporan más autos que niños anualmente. Este incremento trae consigo consecuencias negativas e implica daños sociales, económicos y ambientales de alto impacto, que arriesgan la competitividad y la calidad de vida de los habitantes, ya que acrecientan el congestionamiento vial y generan enfermedades, accidentes y contaminación.
- El tiempo de traslado promedio en la ciudad ha aumentado de 27 minutos en 1994 a 59 minutos en 2007, debido, en parte importante, a la congestión vial generada por vehículos automotores.
- En 2010, el contaminante más abundante en la ZMVM fue el Monóxido de Carbono, con una emisión de casi un millón 700 mil toneladas al año, generado principalmente por las fuentes móviles (98%); en orden de importancia, le siguen las emisiones de Compuestos Orgánicos Totales (COT) con cerca de un millón de toneladas anuales, de las cuales el 20% proviene de las fuentes móviles. Con respecto a los Óxidos de Nitrógeno, se estimaron emisiones de más de 200 mil toneladas anuales, de las cuales el 78% fue generado por las fuentes móviles. Referente a las partículas PM10, que representan uno de los contaminantes con mayor presencia en la ZMVM, se sabe que el 53% proviene de las vialidades no pavimentadas.
- Se calcula que en el año 2009, el uso del automóvil particular generó pérdidas económicas por un valor de 4% del Producto Interno Bruto (PIB) en el país, sólo cuantificando las externalidades negativas de las Zonas Metropolitanas del Valle de México, Monterrey, Guadalajara, Puebla-Tlaxcala y León.

Esta problemática demanda la creación de una política integral para regular el estacionamiento en la vía pública y en predios. En la Ciudad ya se han realizado esfuerzos exitosos encaminados hacia este objetivo, con la implementación del programa de ordenamiento del estacionamiento en la vía pública ecoParq del Gobierno del Distrito Federal, que busca la recuperación de espacios públicos, mejorando la movilidad e incrementando la disponibilidad de espacios de estacionamiento en la vía pública, al desalentar el uso desmedido del automóvil particular.

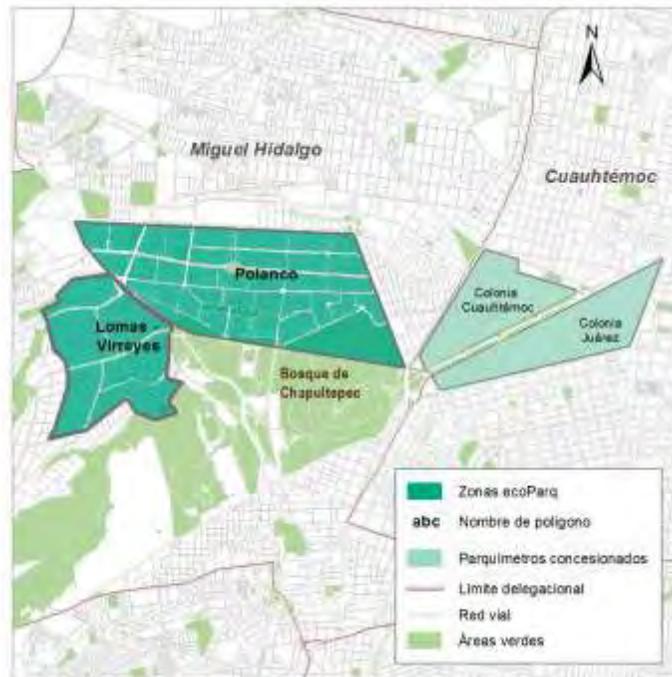
A finales del año 2012, el Programa de Gobierno para el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal ecoParq, operaba en los polígonos de Polanco y Lomas-Virreyes (Figura 01).

- Polígono Polanco se compone por 36 secciones y está en operación desde enero de 2012.
- Polígono Lomas-Virreyes se compone por 6 secciones y se encuentra en operación desde julio de 2012.

Hasta el 2012, ecoParq administraba cerca de 8 mil cajones de estacionamiento en la vía pública, en zonas atractoras de viajes en automóvil. El programa disminuyó la demanda de cajones de estacionamiento, logrando una reducción en la ocupación de 120% a 40% en el periodo de máxima demanda, y el tiempo de búsqueda de un cajón disponible de 20 a 5 minutos en promedio. Este programa ha logrado reducir las externalidades negativas generadas por el uso desmedido del automóvil, al tiempo que permite la generación de recursos locales que se reinvierten en la mejora del espacio público de las colonias en las que aplica el programa.

Es por ello, que la gestión de parquímetros en la Ciudad de México se vuelve una necesidad imperante y deberá ampliarse a las áreas que lo requieran para que toda la población pueda moverse en la ciudad haciendo un uso equitativo y democrático de nuestros espacios.

En este mismo sentido, la infraestructura vial que se ha construido en la ciudad, producto de privilegiar el uso del automóvil privado, ha generado la ruptura del tejido urbano, lo que ha propiciado segregación y discontinuidad, impactando de manera importante las relaciones sociales.

Figura 01. Zonas ecoParq (2012)

Es por ello que, la recuperación de Bajo Puentes de la Ciudad de México, tiene un gran potencial de aprovechamiento, ya que permite la generación de espacios públicos permeables y seguros que propician una mejor conectividad a nivel peatonal y espacios públicos para la estancia, convivencia y disfrute.

Asimismo la imagen urbana de calidad y la seguridad e integridad de las personas y de su patrimonio, son importantes y requiere la implementación de acciones concretas, por ello el 20 de agosto de 2010 se publicó en Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto por el que expide la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, que tiene como principios, entre otros, los siguientes:

“El paisaje urbano es el aspecto que ofrecen las edificaciones y los demás elementos culturales que hacen posible la vida en común de los ciudadanos, así como el entorno natural en el que se insertan, los cuales conforman los rasgos característicos de la ciudad y crean un sentido de identidad colectiva ... La contaminación visual es la alteración del paisaje urbano provocada por factores de impacto negativo que distorsionan la percepción visual del entorno e impiden su contemplación y disfrute armónico en detrimento de la calidad de vida de las personas ... Es obligación de los ciudadanos y de las autoridades preservar la identidad cultural de la Ciudad de México e inducir en las generaciones presentes el conocimiento y aprecio del paisaje urbano ...”

Asimismo, la Ley de Publicidad Exterior expresa el ordenamiento del paisaje urbano de la Ciudad, a través de la concentración de anuncios de propaganda a través de Nodos y Corredores Publicitarios, de conformidad con los principios de la misma Ley.

En este mismo sentido, se observa que la ciudad ha ido acumulando una cantidad importante de mobiliario urbano, que responde a diversas necesidades de uso y/o publicidad, así como temporalidad, lo que ha derivado no sólo en una falta de orden y control, sino también falta de identidad, se trata de una ciudad poco legible y navegable para la ciudadanía y visitantes. Esto hace necesario garantizar que la ciudad ofrezca un ambiente libre de contaminación visual donde se mitigue el estrés, las distracciones a conductores y el empobrecimiento de la imagen urbana, para fomentar que las calles se conviertan en espacios atractivos y disfrutables. Para ello, es necesario continuar impulsando una política de reordenamiento de la publicidad exterior y el mobiliario urbano mediante la aplicación de acciones contundentes que garanticen un entorno urbano ordenado en el marco de la legalidad, siempre en coordinación con la iniciativa privada y la ciudadanía.

Nuestra estrategia

Hoy en día, el espacio público es nuevamente reconocido como un elemento central de la estructura de la ciudad, entendiendo que la funcionalidad e identidad urbana, y la posibilidad de una mejor calidad de vida para la población, sólo pueden ser concebidas si la ciudad ofrece espacios públicos que favorezcan su uso y apropiación.

En este sentido, el Gobierno de la Ciudad de México asume una visión más holística de los espacios públicos y promueve un equilibrio entre sus diversas funciones como la de permitir el tránsito, el disfrute de las personas y el de impulsar el desarrollo económico, en un entorno de belleza, seguridad y sustentabilidad.

Para lograr que haya equidad en el acceso a la ciudad, la nueva visión para las calles propone que éstas sean espacios de estancia, disfrute, convivencia e inspiración. Al reconocer su multifuncionalidad, el objetivo del Gobierno del Distrito Federal es diseñar calles que fomenten la vida pública, que permitan a las personas desplazarse de manera cómoda y segura, que promuevan las relaciones sociales y las actividades económicas, con suficiente flexibilidad para incorporar diversos programas, ya sean permanentes o efímeros y móviles.

Uno de los objetivos de este Gobierno es el impulsar el salto de calidad de vida en la ciudad, su competitividad y la cohesión social. Por ello, el contar con espacios públicos de calidad forma parte esencial del proyecto de ciudad de esta administración, dado que proporcionan un sentido de vida urbana y favorecen al ejercicio público de la ciudadanía a través de objetivos de redistribución social y de justicia local, fomentando la seguridad de los que viven y usan la ciudad.

Invertir en espacio público con un enfoque socio-territorial como la materialización de una política social a través de la calidad de los espacios urbanos, así como diseñar ciudades más amables con las personas, restando protagonismo a la circulación de vehículos, son tendencias producto de un movimiento global y latinoamericano, al que el Gobierno de la Ciudad de México se suma, convencido de sus beneficios.

Los espacios públicos de calidad se caracterizan por su accesibilidad, multifuncionalidad y uso colectivo, convirtiéndolos en un factor de centralidad. El éxito de los espacios públicos urbanos se mide y evalúa por la intensidad de las relaciones sociales que en él se facilitan, el uso que se les da, así como por su capacidad de estimular la identificación simbólica, la expresión y la apropiación de éstos por los ciudadanos. Por ello, también deben ser espacios flexibles que no sólo se caractericen por su estética arquitectónica, sino también por abrir oportunidades e invitaciones para la estancia, convivencia, espontaneidad y creatividad de la comunidad. Esto sólo es posible con el actuar de diversos actores en la creación, rehabilitación, activación y mantenimiento de estos lugares, por lo que el espacio público debe ser el escenario en el que se plasma la corresponsabilidad y sinergia del trabajo conjunto del gobierno, la iniciativa privada y la sociedad civil.

Por lo tanto, se pretende implementar diversos tipos de intervención a mediano plazo, para revalorizar las calles como el espacio público por excelencia, mediante el rescate, regeneración y creación de espacios públicos para el disfrute de todos los capitalinos; procurando un balance socio-territorial, que permita generar espacios de recreación en zonas de la ciudad en los que existe una carencia de espacio público, al mismo tiempo que se mejoran las calles, los lugares emblemáticos y la imagen urbana de la Ciudad de México.

Bajo el enfoque de Capital Social, es necesario invertir en una estrategia socio-espacial que responda a las necesidades de una ciudad del siglo XXI que concentra empleo e inversión, equilibrando el beneficio social de mejorar la calidad de vida en zonas menos privilegiadas y con una carencia de espacio público, lo anterior a través de la promoción de proyectos de espacio público, con el propósito de recuperar zonas de desarrollo, creando condiciones económicas que incentiven la creación de empleo, y consecuentemente fomenten la inversión productiva, que beneficien a todos los ciudadanos, esto es, proyectos incluyentes para todas y todos. Es así como el espacio público resulta ser el lugar fundamental para promover la unidad social de las comunidades, así como generar un vínculo entre la Ciudad y sus habitantes, que genere el fortalecimiento de la identidad y sentido de pertenencia de los capitalinos con la Ciudad de México.

Por todo lo anterior, el quehacer de esta administración en política de espacio público se llevará a cabo con base en las siguientes premisas:

- Generar un equilibrio socio-espacial y fortalecer el tejido social mediante la dotación de espacios públicos de alta calidad en las zonas que actualmente carecen de lugares para el disfrute y recreación de la población, con el objetivo de generar un proyecto en zonas en los que no existen espacios públicos de calidad, por cada proyecto que se realice en el área donde hasta ahora se han concentrado las mejoras en espacio público.
- Promover que las calles de la ciudad sean espacios seguros, cómodos y disfrutables, tanto para la función de tránsito, como para la estancia y recreación.
- Aprovechar espacios subutilizados para transformarlos en lugares de estancia y disfrute.
- Continuar rehabilitando y mejorando los espacios y calles emblemáticos de la Ciudad para generar un sentido de apropiación de la ciudad en los capitalinos.
- Implementar acciones con una gestión social efectiva, producto de una excelente estrategia de comunicación y vinculación.
- Las intervenciones en el espacio público se basan en un esquema de corresponsabilidad y participación social, pues distintos actores se suman a la tarea de creación y mantenimiento del espacio público, reconociendo que éste genera un valor social y económico a la CDMX.

OBJETIVO 1

Crear, recuperar y mantener los espacios públicos emblemáticos, las áreas verdes urbanas a diferentes escalas y en diferentes zonas de la Ciudad y las calles como elementos articuladores del espacio público, a fin de generar encuentros, lazos de convivencia, apropiación social, sentido de pertenencia y ambientes de seguridad para los habitantes y visitantes.

Meta 1. Cuantificada

Implementar 70 proyectos estratégicos de creación y/o rehabilitación de espacio público que incluyen intervenciones del espacio público en calles para el desarrollo, parques y plazas, así como el rescate de espacios subutilizados con parques de bolsillo y bajo puentes, a cargo de la AEP y en coordinación con otras dependencias y niveles de gobierno al 2018.

Indicadores

Ver tabla I- Indicador 11

Políticas públicas

- Intervenir corredores en los que se logren mejores equilibrios en las actividades que ahí se desarrollan, ampliando el espacio dedicado al peatón, al tiempo de lograr la reactivación económica de las calles en las que se implementan estos proyectos de espacio público por parte de la AEP, en coordinación con SEMOVI, SOBSE, AGU, ACH y FCH.
- Regenerar espacios estratégicos y/o emblemáticos de la ciudad, que propicien la reactivación de la vida pública fortaleciendo la identidad, el arraigo y sentido de pertenencia por parte de la AEP, en coordinación con SOBSE, AGU, FCH, ACH. Promover proyectos integrales con perspectiva de género, adecuados para el desarrollo de niños y niñas, que incluyan bebederos de agua potable parte de la AEP, en coordinación con SACMEX.
- Incluir la participación de la comunidad y de los pueblos originarios en la recuperación y mantenimiento de espacios públicos parte de la AEP, en coordinación con SEGOB, SEDESO, ACH y otras dependencias.
- Establecer una estrategia de urbanismo táctico y activación del espacio público conjuntamente con las comunidades locales, socios estratégicos y Delegaciones por parte de AEP en coordinación con AGU, SEMOVI y otras dependencias.
 - Parques Públicos de Bolsillo para intervenir espacios urbanos desaprovechados.
 - Intervenciones de arte urbano en el espacio público.
 - Calles y plazas temporales de convivencia y esparcimiento.
 - Instalación de mobiliario de esparcimiento y estancia para la activación de espacios públicos.
- Impulsar la recuperación de bajo puentes que permita eliminar barreras urbanas, generar puntos de encuentro y recreación, así como dotar de servicios y oportunidades de desarrollo económico en torno a las comunidades en sus inmediaciones por parte de la AEP en coordinación con SEMOVI y OM.

Meta 2. Cuantificada

Coadyuvar en la atención y rescate de 38 áreas de valor ambiental con categoría de barranca o bosque urbano a través de un programa de manejo bajo criterios de sustentabilidad en la Ciudad de México al 2018.

Indicadores

Ver tabla I- Indicador 12

Políticas Públicas

- Implementar el «Programa de Áreas de Valor Ambiental» el cual pretende atender Áreas de Valor Ambiental decretadas como barrancas y bosques urbanos por parte de la SEDEMA.
- Promover la inclusión de criterios de densificación y saneamiento de vegetación en proyectos de rescate de espacio público por parte de SEDEMA en coordinación con AEP, SOBSE, ACH, FCH y otras dependencias.

OBJETIVO 2

Establecer un sistema coordinado de la gestión del espacio público que integre a todas las dependencias y entidades de la administración central, a las delegaciones políticas, a las instituciones académicas y culturales, así como a los organismos de la sociedad civil, para potenciar los esfuerzos bajo la misma perspectiva del derecho a la ciudad.

Meta 1. Cuantificada

Publicar o actualizar al menos cuatro instrumentos normativos, tales como manuales, lineamientos y otros documentos para el diseño de banquetas, diseño universal, imagen urbana y mobiliario, que aseguren altos estándares de calidad en los proyectos de espacio público al 2018.

Indicadores

Ver tabla I- Indicador 13

Políticas Públicas

- Actualizar la “Guía Técnica de Accesibilidad” para establecer la inclusión de criterios de diseño universal en el diseño de la ciudad por parte de SEDUVI en coordinación con AEP, INDEPEDI y DIF-DF.
- Generar el “Manual de Diseño del Espacio Público del Distrito Federal” para normar el diseño y calidad de los espacios públicos a crear y rehabilitar por parte de AEP en coordinación con SEMOVI, SEDUVI, SOBSE y AGU.
- Generar lineamientos para el mobiliario urbano bajo la familia CDMX que permita garantizar homogeneidad, funcionalidad e identidad urbana por parte de AEP en coordinación con SEDUVI, SEMOVI, SOBSE, OM, AGU y otras dependencias.
- Generar lineamientos para intervenciones de urbanismo táctico en la Ciudad de México por parte de AEP en coordinación con AGU.
- Generar lineamientos y las adecuaciones normativas y reglamentarias para el desarrollo y creación de espacios públicos bajo un esquema de participación público-privado ligados a desarrollos de alto impacto por parte de AEP en coordinación con SEDUVI.
- Instrumentar y ejecutar metodologías para medir los diversos impactos sociales, económicos y ambientales de las intervenciones de espacio público, con un enfoque en la medición del uso del espacio público y la mejora en la calidad de vida por parte de AEP en coordinación con SEMOVI, PGJ-DF, SEDECO, AGU y otras dependencias.
- Desarrollar mecanismos e instrumentos para la participación público-privada que permitan asegurar la rehabilitación y el mantenimiento de espacios públicos en el corto o mediano plazo con la coordinación de AEP, SEDUVI, OM, SEFIN, y otras dependencias.
- Promover mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan una gestión eficiente del espacio público, así como la sistematización de información en bases de datos georeferenciados respecto a las acciones de rescate de espacio público por parte de AEP en coordinación con SEDUVI, AGU y SEFIN.

Meta 2. Cuantificada

Mejorar la imagen urbana mediante el reordenamiento de 25 nodos y 8 corredores de publicidad exterior al 2018.

Indicadores

Ver tabla I- Indicadores 14 y 15

Políticas Públicas

- Coordinar el proceso de reordenamiento de publicidad exterior en vallas, tapiales, muros, mobiliario urbano y espectaculares, con el fin de regular, normar, controlar y concentrar los espectaculares en polígonos específicos, con la coordinación de SEDUVI, AEP, OM, SPC e INVEA.
- Poner en operación «Nodos Publicitarios», con el objetivo de mejorar la imagen urbana de la ciudad, así como lograr intervenciones de espacio público con la coordinación entre SEDUVI y AEP.
- Reordenar la publicidad exterior en espectaculares, a través de corredores de publicidad exterior, con la finalidad de reducir considerablemente la contaminación visual con la coordinación entre SEDUVI y AEP.
- Vigilar el cumplimiento de la regulación del espacio comercial y publicitario de la Ciudad con apoyo de la participación ciudadana con la coordinación entre SEDUVI, AEP e INVEA.
- Promover el uso de determinados espacios públicos para la manifestación visual de los jóvenes a través de arte urbano u otros proyectos artísticos y culturales con la coordinación de AEP, AGU, SPC y otras dependencias.

OBJETIVO 3

Garantizar una circulación cómoda, eficiente, accesible y segura a las personas que transitan en la vía pública, que priorice a los peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, mediante el desarrollo de una red de “Calles Completas” en vialidades primarias, así como la pacificación del tránsito y ordenamiento de las calles secundarias, con mantenimiento y señalización adecuados.

Meta 1. Cuantificada

Regular 35,000 cajones de estacionamiento en vía pública a través del programa de parquímetros ecoParq en la zona atractora de viajes al 2018.

Indicadores

Ver tabla I- Indicador 16

Políticas Públicas

- Impulsar el programa ecoParq, el cual promueve la regulación del estacionamiento en la vía pública, para extender su cobertura en la zona atractora de viajes contemplando la instalación paralela o futura de ECOBICI donde corresponda por parte de AEP en coordinación con SEMOVI, SEDUVI, SSP, OM y SEDEMA.
- Evaluar la operación de ecoParq periódicamente, para proponer mejoras al sistema, cambios de tarifa y horarios económicos por parte de AEP en coordinación con SEMOVI, SEDUVI, SSP.
- Coadyuvar en proyectos urbano arquitectónico para implementar Calles Completas con transporte público por parte de AEP en coordinación con SEMOVI, AGU, Metrobús y STE.

Meta 2. Cuantificada

Implementar la primera zona de tránsito calmado de la Ciudad de México, en un centro de barrio previamente identificado con el objetivo de equilibrar la función de estancia y disfrute de las calles como espacio público por excelencia al 2018.

Indicadores

Ver tabla I- Indicador 17

Políticas Públicas

- Definir e identificar los centros de barrio para su intervención integral por parte de SEDUVI, SEDECO y AEP.
- Elaborar e implementar un proyecto piloto para la implementación de una zona de tránsito calmado en un centro de barrio con la coordinación de AEP, SEDUVI, SEMOVI, SOBSE y SEDECO.
- Diseñar un sistema de navegación peatonal y ciclista e implementar un proyecto piloto en alguna zona representativa de la ciudad con la coordinación de AEP, SEDUVI, SEMOVI, SECTUR y SEDECO.

Meta 3. Cuantificada

Recuperar 65,000 metros cuadrados de arroyo vehicular para el tránsito seguro y disfrute de peatones mediante la peatonalización de calles, reconfiguración vial, ampliación de banquetas y ganancia de áreas neutras al 2018.

Indicadores

Ver tabla I- Indicador 18

Políticas Públicas

- Intervenir el espacio público para generar entornos más seguros, cómodos y atractivos para la circulación y estancia peatonal, mediante la recuperación de espacios para el uso y tránsito de peatones, la ampliación de banquetas y áreas de disfrute peatonal y la implementación de calles compartidas, peatonales y de prioridad peatonal con la coordinación de AEP, SOBSE, SEMOVI, ACH, FCH, AGU.
- Recuperar los entornos de áreas de transferencia de transporte público en estaciones por parte de la coordinación de AEP, SEMOVI, SOBSE, AGU, STC, STE y Metrobús.
- Implementar programas para intervenir integralmente intersecciones con riesgo de accidentes con la coordinación de AEP, SEMOVI, SOBSE, AGU, SSP, SG y SEDEMA.
- Actualizar el Programa de Retiro y Ordenamiento de Mobiliario Urbano; casetas telefónicas, puestos de periódicos, entre otros, por parte de SEDUVI en coordinación con AEP.

IV.III ÁREA DE OPORTUNIDAD 5: INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Diagnóstico Ampliado

La Ciudad de México se ubica dentro de la cuenca de México que es cerrada, por lo que el agua que se genera en ella no puede salir en forma natural, se ubica a una altura de más de 2,200 metros sobre el nivel medio del mar, lo cual representa el reto diario para abastecer de agua potable a la población que vive y transita en ella, ya que después de usarla debe ser desalojada fuera de su territorio sin perjuicio a su población, por otra parte, el administrar a más de 2 millones de usuarios y usuarias registrados en el padrón con que cuenta el Sistema de Aguas de la Ciudad de México representa parte de este reto.

A la compleja problemática del agua en la Ciudad, se le han dado soluciones que parecieran ser definitivas en algunos casos, sin embargo los resultados esperados no han sido halagüeños, ya que el crecimiento de la población, así como los problemas derivados de la sobreexplotación de las fuentes de suministro a la Ciudad de México, las escasas fuentes de suministro de agua potable, la falta de capacidad de la infraestructura de drenaje para conducir y desalojar las aguas pluviales y residuales, así como el daño que presenta ésta, entre otros, no han permitido establecer los servicios con un debido equilibrio, a pesar de contar con miles de kilómetros de tuberías de agua potable, cientos de tanques de almacenamiento, plantas de bombeo y pozos, así como potabilizadoras, del mismo modo las redes de drenaje, túneles de Drenaje Profundo, plantas de bombeo, presas, lagos y lagunas de regulación, ríos entre otros.

Esta situación provoca que el Sistema Hidráulico del Distrito Federal sea vulnerable ante los cambios hidrometeorológicos que se han presentado, poniendo en una situación compleja a este sistema, aunado a esto, el daño sufrido por la infraestructura pone en una situación complicada desde el punto de vista operativo al sistema hidráulico, tan solo basta recordar que del caudal que se suministra al Distrito Federal se considera que en promedio se pierde del orden del 35% en fugas, que se presentan debido al daño sufrido en la infraestructura por causa del hundimiento del subsuelo que alcanza en

algunas zonas más de 40 centímetros anuales, de igual forma las sobrepresiones en la red y que ésta haya rebasado su vida útil provocan más pérdidas, que aunadas al clandestinaje y agua no contabilizada dan como resultado éste porcentaje. Por lo cual, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México tiene la responsabilidad conjuntamente con las delegaciones de dar mantenimiento y rehabilitar las redes de distribución del Sistema de Agua potable, sobre todo en las zonas donde son más antiguas y presentan mayores daño.

Otro problema se relaciona con el Sistema de Drenaje Profundo el cual consta de 176 kilómetros de túneles, que iniciaron su operación en el año de 1975, con diversos interceptores y un emisor central, pero a causa del crecimiento urbano del Distrito Federal y su área conurbada, presenta diversos problemas en su operación sobre todo el riesgo de una inundación generalizada, siendo necesario llevar a cabo un Protocolo de Operación del Sistema Hidrológico del Valle de México en forma conjunta entre la Comisión Nacional del Agua, Estado de México y Distrito Federal durante la temporada de lluvias, con la finalidad de evitar que se presenten problemas de inundaciones que pongan en riesgo a la población y a sus bienes. Es decir, durante la época de lluvias el sistema general de desagüe tiene que manejar los volúmenes de lluvia de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, que generan el Distrito Federal así como en los Municipios de Tlalnepantla, Naucalpan, Ecatepec, Netzahualcóyotl y Chalco principalmente. Por lo que el sistema de Drenaje Profundo, el Emisor del Poniente, el Gran Canal del Desagüe y el Dren General del Valle se ven comprometidos en su desalojo cuando la lluvia es generalizada.

Este sistema de drenaje recibe las aguas residuales y pluviales de más de 13,000 kilómetros de tuberías que canalizan las aguas de la Zona Metropolitana del Valle de México hacia el portal de salida, ubicado en el pueblo El Salto, Municipio de Tepeji del Río, en el estado de Hidalgo. El Distrito Federal cuenta con 91 plantas de bombeo, 19 presas de regulación y otras 105 plantas de bombeo en pasos a desnivel (vehicular y peatonal). Sin embargo con la finalidad de brindar atención a la problemática de encharcamientos que se presentan, se implementó el Programa "Operativo de Lluvias 2013"; cuyo objetivo es el disminuir los tiempos de atención a los problemas generados por la incidencia de lluvias y atenderlos con mayor eficiencia, utilizando todos los recursos humanos y equipo, proporcionando una mayor cobertura.

El sistema de drenaje tiene la finalidad de conducir y desalojar las aguas residuales y pluviales en forma permanente (24 m³/seg., a lo largo de todo el año y además en temporada de lluvias lo que precipita y escurre). De no realizarse su mantenimiento, se corre el riesgo de un colapso en algún punto del sistema que no permitiría el desalojo del agua, provocando inundaciones de las zonas topográficamente más bajas.

Para reducir los riesgos de inundaciones, ésta administración ha llevado a cabo los trabajos de desazolve de la mayor parte de las Presas del Poniente, de las Lagunas de Regulación de la Zona Oriente y norte de la ciudad, cauces a cielo abierto como el Río Hondo, Río Remedios, Gran Canal, Brazo Derecho e Izquierdo del Río Churubusco con una meta de extracción de 363,390 m³ de azolve. Así mismo, se realizó el desazolve programado de la red de drenaje primaria y secundaria, que se lleva a cabo durante todo el año en diferentes colonias y vías rápidas de las 16 delegaciones, actividad que se realiza en 3 turnos durante los 7 días de la semana, con una meta de 4,225 y 23,692 m³ de azolve. De la misma forma con personal de cuadrilla, se llevan a cabo en vialidades primarias y secundarias las reparaciones y renivelaciones de 2,045 accesorios de la red de alcantarillado.

Los colectores que conforman la red primaria de drenaje de nuestra entidad federativa tienen una longitud de 2,368 kilómetros y varían en su diámetro (de sesenta centímetros hasta un poco más de dos metros). Su construcción inició a principios de siglo pasado; su desarrollo fue mayor cuando la entidad experimentó la expansión acelerada de la traza urbana, en los años cincuenta de ese mismo siglo. Actualmente 40% de los colectores presentan problemas debidos a los hundimientos y haber rebasado su vida útil, por lo que sus efectos se manifiestan ocasionando colapsos de las vialidades por donde va la traza de esta red, dañando vehículos y afectando a personas. De acuerdo con el registro de hundimientos por daños a colectores, cada año suceden más eventos de este tipo, una de las acciones correctivas que se ha llevado a cabo es la implementación del Programa de Inspección y Reconstrucción de Colectores Dañados, que durante el primer año de éste gobierno se rehabilitaron de 8.42 km de colectores dañados.

Cabe destacar respecto al agua residual que vierte la población y algunas industrias al sistema de drenaje, esta carece de un tratamiento previo, generando gases tóxicos, que dañan las tuberías, deteriorando su estructura en general. Estas aguas deben ser tratadas y distribuidas a los sitios donde se requiera este tipo de aguas, por lo que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), cuenta con 24 plantas de tratamiento, 14 rebombeos de agua residual tratada, 12 tanques de

agua tratada y 917 kilómetros de tuberías para la distribución de agua tratada. En promedio se tratan 216,000 m³ por día de agua residual, lo que corresponde al 10% del total del agua producida y desalojo. Por lo que es necesario incrementar la infraestructura para dar cobertura a la demanda presentada.

OBJETIVO 1

Garantizar el suministro de agua potable en cantidad y calidad a la población de la Ciudad de México, a través del mantenimiento de la infraestructura del Sistema de Agua Potable y la mejora de su administración.

Meta 1 Cuantificada

Contribuir a la recuperación de 3 m³/seg de agua potable que se pierden o no se contabilizan, mediante la puesta en marcha de 152 sectores de los 336 en que se dividirá la red de distribución de abastecimiento de agua potable del Distrito Federal, para tener un mejor control de la misma y operar en forma más eficiente y segura, también construir y poner en marcha 184 sectores restantes, así como disminuir el número de fugas de agua potable que se reporta anualmente con lo que se contribuye a la recuperación de dicho caudal, en el periodo de 2013 a 2018, con la colaboración de la SOBSE, AGU, SEGOB y OM.

Indicadores

Ver tabla I- Indicadores 19, 20, 21

Políticas públicas

- Lograr una distribución de agua potable más homogénea en cantidad y presión así como contribuir al incremento en la disponibilidad del agua potable en todo el Distrito Federal, por medio de conclusión de la sectorización de la red de abastecimiento.
- Mejorar el suministro e incrementar los niveles de cobertura con nuevas tomas domiciliarias en las colonias urbano-populares principalmente, por medio del incremento en la disposición de caudales de agua potable que se pierden por fugas en la red de distribución.

Meta 2 Cuantificada

Garantizar la calidad de agua destinada al consumo humano en el periodo de 2013 al 2018 mediante la construcción de 28 plantas potabilizadoras y la rehabilitación de 24, principalmente en las zonas oriente y norte del Distrito Federal, con el apoyo de la SOBSE, AGU, SEGOB y la OM.

Indicadores

Ver tabla I- Indicadores 22 y 23

Políticas públicas

- Cumplir con la calidad del agua para el abastecimiento del consumo humano mediante la construcción y rehabilitación de plantas potabilizadoras del SACMEX, priorizando el oriente y norte de la Ciudad de México.

OBJETIVO 2

Consolidar la administración del Sistema comercial del SACMEX para ofrecer un servicio pleno, eficiente y transparente, que garantice una mejora continua en el servicio.

Meta 1 cuantificada

Actualizar el padrón de usuarios en forma permanente, con la finalidad de conocer el número de usuarios nuevos registrados en el padrón de SACMEX a partir de 2013 al 2018.

Indicadores

Ver tabla I- Indicador 24

Políticas públicas

- Diagnosticar la operación actual del SACMEX sobre los esquemas tarifario, de medición domiciliar y de cobro, con la finalidad de contar con elementos que permitan mejorar los procesos técnico- administrativos vigentes, acordes a la realidad de la Ciudad de México.
- Mejorar y garantizar la transparencia de los recursos con los prestadores del servicio y con las delegaciones en materia de infraestructura hidráulica.

OBJETIVO 3

Garantizar la operación del sistema de drenaje y las plantas de tratamiento a través del mantenimiento, rehabilitación y construcción de los elementos necesarios para el manejo de las aguas residuales y la producción de las aguas residuales tratadas para su uso en actividades que no requieran calidad potable.

Meta 1 cuantificada

Continuar con los programas de mantenimiento y rehabilitación de 8.7 km de interceptores y 2.8 km del Emisor Central del Sistema de Drenaje Profundo, para conducir y desalojar de manera eficiente las aguas residuales y pluviales generadas dentro del Distrito Federal hasta el 2018, y la construcción de 5 plantas de bombeo en sitios donde se presentan problemas de inundaciones y requiera de la ubicación de alguna de ellas, lo anterior en el periodo 2013 al 2018, con la colaboración de la SOBSE, AGU, SEGOB y OM.

Indicadores

Ver tabla I- Indicadores 25 y 26

Políticas públicas

- Garantizar que la infraestructura del sistema de drenaje de la Ciudad de México cumpla con su cometido de desalojar las aguas residuales y pluviales, sin poner en riesgo de inundaciones a la población, mediante la rehabilitación y mantenimiento del Sistema de Drenaje Profundo de la Ciudad de México.
- Evitar los riesgos de inundación a través de la construcción de las plantas de bombeo, para conducir y desfogar de manera eficiente las aguas residuales y pluviales.

Meta 2 cuantificada

Incrementar la captación de aguas residuales para conducir las a las 2 nuevas plantas de tratamiento que tendrán una capacidad de producción de 150 litros por segundo, conjuntamente con la rehabilitación de 5 más y modernizar 4 plantas durante el periodo 2013 – 2018, con la finalidad de intercambiar agua potable por agua residual tratada en usos en donde no se requiera, con la participación de la SEDEMA, AGU y OM.

Indicadores

Ver tabla I- Indicadores 27, 28 y 29

Políticas Públicas

- Incentivar el tratamiento de agua tratada atendiendo el principio de sustentabilidad, mediante la creación y puesta en operación de nuevas plantas de tratamiento de agua residual.

- Dar prioridad al mantenimiento preventivo a la infraestructura del sistema de aguas tratadas en una ciudad dinámica como la Ciudad de México.

IV.IV ÁREA DE OPORTUNIDAD 6: VIVIENDA

Diagnóstico Ampliado

En la actualidad, el Distrito Federal concentra aproximadamente 9 millones de habitantes¹, con una tendencia de crecimiento anual del 0.8% promedio. Con base a proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) ²¹se estima que cada año se conforman 37,000 nuevos hogares, con formas distintas en la composición de los mismos: matrimonios de reciente unión, parejas que se divorcian, jóvenes que se independizan, adultos mayores solos, que requieren de espacios para vivir, entre otros; lo anterior derivado de las personas nacidas entre las décadas de los 60 al 2000, que se encuentra en un rango de edad de 25 a 64 años y que corresponden al 77.8 % de dicha población; estos cambios se ven reflejados en la demanda creciente de vivienda, lo que en general impacta el desarrollo urbano de la Ciudad de México.

A esta demanda generada por el crecimiento natural y social de la población se incorpora la ocasionada por el deterioro del parque habitacional y el término de la vida útil del mismo. Aunado a esto, existe un segmento de población en la entidad cuyo ingreso no es comprobable, y que se ubica básicamente en los niveles socioeconómicos bajo y medio, misma que se encuentra en condiciones poco favorables y/o en situación de riesgo para obtener algún tipo de financiamiento o apoyo que resuelva su necesidad de vivienda. Es en estos sectores donde se acumula el mayor requerimiento habitacional que no es atendido de manera adecuada.

Basado en cifras de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), los requerimientos de vivienda para el Distrito Federal, conformado por las necesidades y rezago en esta materia, hasta el año 2014 se estimaron en 117,157 acciones de vivienda, que se dividen en 56,487 acciones de vivienda nueva y 60,070 acciones de mejoramientos. Este requerimiento se concentra en los niveles socioeconómicos popular y bajo en un 49.13% que corresponde a personas que ganan menos de 8 salarios mínimos, y 40.92% de población que percibe un ingreso de 8 a 30 salarios mínimos y el restante 9.95% perciben más de 30 salarios mínimos.

De acuerdo a la Comisión Nacional de Vivienda, en el Distrito Federal, operan los siguientes organismos gubernamentales que otorgan créditos para vivienda: INFONAVIT, FOVISSTE, ISSFAM-BANJERCITO, PEMEX, CFE, BANCA-SOFOL) y el INVI, los cuales atienden el 57.24% (67,061) de la demanda estimada en 2014, quedando sin cobertura por parte de estos organismos un 42.75% (50,096), en todos los niveles socioeconómicos. Cabe señalar que la atención se da en función de los recursos que se programan anualmente para las metas establecidas por cada organismo de vivienda.

La atención directa al requerimiento de vivienda nueva y de mejoramiento por parte del Gobierno del Distrito Federal se da a través del INVI, y de las 67,061 acciones ejercidas en la entidad, este organismo participa con el 32.4% de la atención en los niveles socioeconómicos popular y bajo que perciben de 1 a 8 vsmd. Con la meta planteada por el actual Jefe de Gobierno, de generar 160,000 acciones de vivienda durante su administración (26,667 por año) se pretende mitigar en un 23.32% el gran requerimiento, sin embargo sigue siendo una participación muy baja, el INVI participa con 92.9% de los requerimientos del nivel popular y con 45.32% del nivel bajo.

Con la política de redensificación implementada a partir del año 2000 en el Distrito Federal, la oferta de vivienda generada se orientó hacia sectores sociales con ingresos elevados por arriba de los 8 salarios mínimos. El aumento en el valor de venta de las construcciones y del suelo ha provocado la expulsión de la población hacia los municipios conurbados, en busca de una vivienda más accesible de acuerdo a sus posibilidades económicas; a esta demanda no atendida por los organismos de vivienda y al rezago acumulado por la falta de un presupuesto mayor que impide el cumplimiento de las metas, se suman las restricciones en la aplicación de la normatividad; tal es el caso de la norma para incentivar la producción de vivienda sustentable de interés social y popular, y sus restricciones en áreas de conservación patrimonial y en los cascos urbanos de áreas de conservación; la restricción a la construcción de viviendas con espacio para estacionamiento, la falta de una actualización de los instrumentos jurídicos vigentes, y las dificultades para lograr la articulación de las dependencias involucradas en el proceso de hacer ciudad, que conllevan al incumplimiento de los ejes estratégicos indicados en los Programas de Desarrollo Urbano y particularmente en los Programas Parciales en el ámbito de las delegaciones políticas.

Hasta antes del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, la falta de articulación entre las políticas de desarrollo urbano, las ambientales y las sociales, la carencia de programas acordes con los niveles socioeconómicos de la mayoría como es la producción de vivienda para renta, o de renta con opción a compra; el suelo existente para el desarrollo de programas de vivienda popular no compatible con la factibilidad de servicios, principalmente agua; presentaban un escenario que hace escasa la oferta de vivienda de interés social y medio.

Los modelos de producción de vivienda de interés social llevan operando de la misma manera al menos los dos últimos sexenios de la Administración de la ciudad, y su impacto se ha notado en los 3 años anteriores, sin embargo ya no son bien aceptadas por las organizaciones vecinales, ya que se han basados en la implantación de prototipos aislados que no se integran a la vida en comunidad, por lo que es necesario replantear e innovar través de modelos autogestivos de producción social de vivienda congruentes con el concepto de hacer ciudad.

Los procesos de Producción Social de la Vivienda y otros componentes del Hábitat se dan tanto en el ámbito rural como en el urbano, y pueden tener origen en las propias familias actuando individualmente, en grupos organizados informales, en empresas sociales como las cooperativas y asociaciones de vivienda, o en las ONG, los gremios profesionales e incluso las instituciones de beneficencia que atienden emergencias y grupos vulnerables.

Se trata de un fenómeno que abre múltiples opciones productivas y tipos de intervención que van desde el mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y la producción de nuevas viviendas, hasta el mejoramiento barrial y la producción y gestión de grandes conjuntos urbanos o rurales.

El modelo de crecimiento expansivo de la ciudad ha llegado también a su agotamiento, por lo que es preciso replantear un esquema de desarrollo urbano que favorezca la recuperación de áreas urbanas consolidadas bajo una perspectiva de crecimiento intraurbano basado en la renovación de infraestructuras, el reordenamiento del potencial constructivo y las densidades urbanas que logren un desarrollo equilibrado, considerando las aptitudes del suelo y los impactos sociales, económicos y ambientales del proceso. El objetivo de lograr una ciudad compacta y diversificada debe ceñirse también a lograr equilibrios urbanos orientados a una densidad media que no confronte la vida social y la accesibilidad al suelo urbano de todos los sectores sociales con procesos de especulación inmobiliaria.

En este sentido, el presente Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público, se centra en implementar acciones tendientes a la recuperación de los sectores urbanos deteriorados que conservan importantes reservas de suelo o reservas edificadas que pueden dar pie a procesos de reciclamiento urbano para alojar esquemas de vivienda y de usos mixtos, mismas que tendrán que apoyarse con instrumentos normativos y financieros en los que participen los sectores público, social y privado.

Es el caso del Centro Histórico de la Ciudad, en donde la Autoridad del Centro Histórico realizó un diagnóstico, el cual señala que del volumen edificado, en términos generales el 30% corresponde a plantas bajas registrando un uso intensivo, mientras que el 70% correspondiente a las plantas altas presentan un uso muy reducido.

La recuperación de vivienda es fundamental no sólo para la propia revitalización y conservación del Centro Histórico como ciudad viva, sino como una oportunidad para la recuperación de áreas urbanas centrales en el contexto de ciudad y región. En esta zona, que ejemplifica lo sucedido en la mayor parte de la ciudad, la pérdida de residentes y la transformación del uso de los edificios hacia usos comerciales y de servicios ha creado una condición de ciudad de intenso uso durante el día pero con dificultades para su cuidado y conservación permanente.

Existe una importante cantidad de inmuebles que originalmente fueron vivienda y que con el tiempo han sido ocupados con comercios, bodegas, oficinas, talleres o simplemente quedaron vacíos; sin embargo, las plantas bajas continúan funcionando principalmente con fines comerciales.

Según el Fideicomiso del Centro Histórico, se estima que en esta situación se encuentran más de 400 edificios del Perímetro A del Centro Histórico,²² lo cual significa una oportunidad mayúscula para promover acciones para la recuperación de estos inmuebles con uso de vivienda manteniendo el uso comercial de las plantas bajas; en términos normativos, el uso habitacional está permitido en todos los inmuebles del Centro Histórico, salvo los clasificados en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano como Equipamiento y Espacios Abiertos.

Los últimos datos censales indican que la población del Perímetro A aumentó casi en un 8% entre 2005 y 2010, revirtiendo la tendencia histórica de los 60 años previos, en los cuales se perdió más de la mitad de la población en la zona. Confirmando la conveniencia de la estrategia asumida se demostró también que en ese mismo periodo se incrementó un 18% el número de viviendas habitadas. Además de una recuperación habitacional, los datos indican nuevos patrones de ocupación inmobiliaria caracterizados por un menor número de ocupantes por vivienda.²³

Para identificar la posible demanda de vivienda, en 2010 a manera de muestra, la Autoridad del Centro Histórico de manera conjunta con el Fideicomiso del Centro Histórico, se realizó una encuesta aleatoria a empleados de diferentes áreas de gobierno del Distrito Federal con sede en el sitio, como un primer indicador de la demanda esperada. Los resultados de la encuesta demuestran que existe interés entre quienes laboran en la zona para mudar su domicilio al sitio, ya sea mediante la adquisición o renta de vivienda. Los productos inmobiliarios en la zona abarcan una gama en términos arquitectónicos, de superficie y de valor económico, por lo que incluyen prácticamente todos los sectores socioeconómicos de la población. En condiciones similares se hallan otros sectores urbanos que se encuentran en proceso de recuperación.

La conservación del uso habitacional ha logrado sostenerse de manera más exitosa en el Perímetro B, registrando un importante crecimiento en el número de viviendas nuevas producidas. Esto se debe principalmente a la menor carga de edificios patrimoniales y por lo tanto mayor flexibilidad en los criterios para evaluación de proyectos, lo que entre otros aspectos favorece la efectividad del marco normativo de fomento a la vivienda, especialmente a la vivienda popular y de interés social.

El perímetro A debido al uso mayormente comercial y de servicios es la zona más vulnerable a la pérdida de población, debiendo implementarse en ella acciones de largo alcance que sostengan y den mayor impulso a la tendencia positiva de recuperación de vivienda, y conforme al diagnóstico de la Autoridad del Centro Histórico, con el siguiente escenario prospectivo:

Existe un sector de la población que no cotiza a INFONAVIT, FOVISSSTE u otro organismo de vivienda, y que no son sujetos de crédito para el INVI pues rebasan el tope de ingreso establecido en reglas de operación de hasta 8 vsmd como ingreso familiar. Esta población demanda vivienda, lo cual hace necesario la creación de esquemas, mecanismos e instrumentos que permitan atender esta demanda de vivienda de tipo medio y residencial, sin dejar de lado la atención a la vivienda popular y de interés social; lo que implica analizar y revisar opciones alternativas tales como el ahorro previo para adquisición, la vivienda en renta, con opción a compra, sucesiones con aseguramiento de usufructo vitalicio, entre otros. Esto con el fin de diversificar las alternativas para mitigar el despoblamiento del perímetro A del centro histórico, así como impulsar el desarrollo de vivienda en áreas con potencial bajo esta perspectiva.

Los esquemas de renta de vivienda pueden atender la necesidad de espacios habitacionales para trabajadores en constante movimiento, residentes independientes y familias en crecimiento; sin embargo, deben revisarse los mecanismos de control y requisitos contractuales exigidos por los propietarios, ya que suelen resultar inaccesibles provocando el estancamiento del mercado, condiciones de especulación y desatención de la población demandante.

Por otro lado, también se requieren mecanismos para propiciar la inversión en la rehabilitación de inmuebles, sobre todo para aquellos considerados afectos al patrimonio cultural cuya intervención y sustitución está condicionada a la normativa federal y local en materia de conservación. A este respecto, es preciso que dicha normativa concilie los objetivos propios de la conservación del patrimonio con las necesidades reales de la población, al mismo tiempo que la normatividad en materia de edificación considere las particularidades de las edificaciones históricas, para generar productos que ofrezcan seguridad y eficiencia a sus ocupantes acorde con las necesidades contemporáneas. Sólo de esta forma, los inmuebles históricos pueden constituirse en un recurso importante para abatir el rezago habitacional y devolver vitalidad urbana a los sectores urbanos en los que se ubican.

Uno de los aspectos centrales de la política de vivienda en la ciudad es la regularización de la propiedad inmobiliaria. En el Centro Histórico la problemática se acentúa dada la antigüedad de los inmuebles y los diferentes procesos de ocupación (rentas congeladas, invasiones, comodatos, vivienda institucional, compra-ventas y subdivisiones no formalizadas). La irregularidad jurídica es un gran obstáculo para la recuperación de inmuebles, ya que dificulta las operaciones inmobiliarias y la gestión de los proyectos de rehabilitación. Es un problema que se hereda por generaciones y cuya atención se complica

conforme avanza el tiempo y se amplían los actores involucrados. La mayoría de los programas de subsidios y otros apoyos a la vivienda social (CONAVI, INVI, FONHAPO) requieren que la propiedad inmobiliaria se encuentre formalizada, por lo que su alcance es muy limitado.

Aunado a ello, existe poco interés entre los poseedores por regularizar la propiedad, dado que la condición de poseedor goza de reconocimiento jurídico. En este sentido, existe una contrariedad en la normativa en el sentido de apoyar la ocupación informal de vivienda al tiempo que ésta se desconoce por los mecanismos creados para mejorar la condición física de los espacios habitacionales.

OBJETIVO 1

Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

Meta 1. Cuantificada

Impulsar la construcción de vivienda de interés social y popular por medio de 160,000 acciones de vivienda, que incluyan mejoramientos de vivienda, nuevos esquemas de financiamiento, ayudas de renta, subsidios ante organismos públicos y privados aplicando criterios de sustentabilidad y en coadyuvancia con instancias de gobierno que tengan competencia en el tema, en el periodo 2013-2018. Acción que llevará a cabo el INVI en corresponsabilidad con SACMEX, SEDUVI, CEJUR, OM, SEGOB, ACH y PROSOC.

Indicadores

Ver tabla I- Indicador 30

Políticas Públicas:

- Desarrollar una política integral de vivienda para la Ciudad de México.
- Se establecerán políticas interinstitucionales que orienten sus esfuerzos en atender zonas con altos índices de vulnerabilidad como es el norte y oriente de la ciudad
- Actualización del marco normativo que contemple las características técnicas y económicas para una vivienda sustentable por parte del SACMEX y la SEDUVI, en áreas de acción estratégica.
- Promover la participación ciudadana en los procesos de autoconstrucción que realicen los sectores populares.
- Promover la creación de nuevos esquemas de financiamiento y recuperación crediticia, con la participación de entidades públicas y privadas, con el fin de garantizar el acceso a una vivienda a la población de bajos ingresos.

Meta 2. Cuantificada

Otorgar 65,000 créditos para mejoramiento de vivienda a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo, en el periodo 2013-2018, acción que llevará a cabo el INVI con la corresponsabilidad de SEFIN, SEDUVI, INDEPEDI, CEJUR, SEGOB.

Indicadores

Ver tabla I- Indicador 31

Políticas Públicas

- Atender las necesidades de personas discapacitadas, con movilidad reducida, adultas mayores, mediante el otorgamiento de subsidios y créditos para la adaptación especial de sus viviendas, ampliando la participación presupuestal para el logro de este fin.
- Modificar las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda, a fin de contemplar la modalidad de adaptaciones especiales de la vivienda para población con discapacidades y adultas mayores.
- Promover con la Secretaria de Finanzas, Secretaría de Desarrollo y Vivienda Acuerdos de Facilidades administrativas y de Subsidios a la Vivienda Adecuada y con adaptaciones especiales.

- Ampliar el Programa de Mejoramiento de Vivienda a fin de generar esquemas que permitan normalizar la situación de viviendas en divisibles, ampliadas y por lotes bajo la figura de Condominio Familiar.

OBJETIVO 2

Propiciar y concertar la ejecución de proyectos de vivienda sustentable, que busquen el fortalecimiento de la convivencia e integración de la población, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura, tanto en centralidades existentes como en áreas de potencial de reciclamiento, tales como viejas zonas industriales, deterioradas o en desuso

Meta 1 Cuantificada

Generar iniciativas de proyectos de vivienda que contemplen esquemas novedosos de vivienda sustentable bajo un esquema de producción social del Hábitat, en el periodo 2013-2018.

Indicadores

Ver tabla I-Indicador 32

Políticas Públicas:

- Iniciativas de proyectos de viviendas bajo el esquema de producción social del hábitat.
- Fomentar el desarrollo de proyectos novedosos con la participación de la población local, organismos de la sociedad civil, iniciativa privada y órganos de gobierno local y federal, enfocados a la producción social del hábitat.
- Contemplar recursos necesarios para la adquisición de suelo por la vía del derecho público, como son las desincorporaciones y expropiaciones, de los predios que por sus características permitan del desarrollo de la vivienda de interés social.
- Fortalecer los mecanismos de control de los créditos otorgados garantizando la integridad en la operación a través de la certificación de procesos.

TABLA I-INDICADORES PROGRAMA SECTORIAL DESARROLLO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO 2013-2018

No. de Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (año y valores)	Meta cuantificada del Indicador (valores)	Periodicidad	Fecha final (cumplimiento)	Tipo de Indicador	Ente responsable del registro del indicador	Entes participantes en la formación del indicador
1	Programas rectores actualizados del Distrito Federal en materia de Desarrollo Urbano	Número de programas rectores actualizados del Distrito Federal en materia de Desarrollo Urbano al periodo	Conocer el número de programas rectores actualizados del Distrito Federal en materia de Desarrollo Urbano	Número/ Programa	1 del año 2014	3	Anual	2018	Gestión	SEDUVI	SEMOVI, SEDEMA, SEDECO, SEGOB, SEDESOL, INVI
2	Zonas con vocación específicas en el territorio del Distrito Federal implementadas	Número de zonas con vocación específicas en el territorio del Distrito Federal implementadas al periodo	Conocer el avance en la implementación de zonas con vocación específicas en el Distrito Federal	Número/ Zona	0 del año 2015	5	Anual	2018	Resultados	SEDUVI	SEMOVI, SEGOB, SEDEMA, SEDECO, SECTURDFP ROCDMX y AEP.
3	Procesos de rescate y rehabilitación en zonas de valor histórico del Distrito Federal	Número de procesos de rescate y rehabilitación en zonas de valor histórico en el Distrito Federal al periodo	Conocer el número de procesos de rescate y rehabilitación en zonas de valor histórico en el Distrito Federal	Número/ Proceso	0 del año 2015	2	Anual	2018	Resultados	SEDUVI	SEMOVI, SEGOB, SEDEMA, SEDECO, SECTURDFP ROCDMX, ACH y AEP.
4	Programas de construcción de obras de infraestructura implementados	Número de programas de construcción de obras de infraestructura implementados en el periodo	Conocer el número de programas de construcción de obras de infraestructura implementados.	Número/P rograma	0 del año 2014	4	Anual	2018	Gestión	SOBSE	SEGOB, OM, SEDUVI, SEMOVI, SEDEMA, SEDECO, SEDESA, SEDU, STC Metrobús (Mb), AGU

No. de Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (año y valores)	Meta cuantificada del Indicador (valores)	Periodicidad	Fecha final (cumplimiento)	Tipo de Indicador	Ente responsable del registro del indicador	Entes participantes en la formación del indicador
5	Estudios para llevar a cabo el Plan Integral de Manejo del Centro Histórico	Número de estudios para llevar a cabo el Plan Integral de Manejo del Centro Histórico al periodo	Conocer el número de estudios para llevar a cabo el Plan Integral de Manejo del Centro Histórico	Número/ Estudios	1 del año 2014	5	Anual	2018	Gestión	ACH	SEDUVI, SECTURDFS EMOVI, SEDEMA, SSPDF, AEP, SOBSE, SEGOB, SEDECO, SPC, FCH, AGU
6	Corredores intervenidos integralmente en el Distrito Federal	Número de corredores intervenidos integralmente en el Distrito Federal en el periodo	Conocer el número de corredores intervenidos integralmente en el Distrito Federal	Número/ Corredor	1 del año 2014	10	Anual	2018	Gestión	SEDUVI	SEMOVI, SEDEMA, SEDECO, AEP, AZPMNyCH
7	Estímulos fiscales implementados para la reactivación de zonas subutilizadas en el Distrito Federal	Número de estímulos fiscales implementados para la reactivación de zonas subutilizadas en el Distrito Federal en el periodo	Conocer el número de estímulos fiscales implementados para la reactivación de zonas subutilizadas en el Distrito Federal	Número/ Estímulo Fiscal	2 del año 2013	25	Anual	2018	Gestión	SEDUVI	SEDECO, SEMOVI, SEFIN, SECTURDF AEP, SEDEREC, AGU y AZPMNyCH
8	Sistemas actualizados en materia urbana del Distrito Federal	Número de sistemas actualizados en materia urbana del Distrito Federal al periodo	Conocer el número de sistemas actualizados en materia urbana del Distrito Federal	Número/ Sistema	0 del año 2014	2	Anual	2018	Gestión	SEDUVI	OM, SEMOVI, SEDEMA, SEDECO, AGU, SEFIN

No. de Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (año y valores)	Meta cuantificada del Indicador (valores)	Periodicidad	Fecha final (cumplimiento)	Tipo de Indicador	Ente responsable del registro del indicador	Entes participantes en la formación del indicador
9	Etapas actualizadas para el desarrollo del Sistema Ciudad Futura para la gestión electrónica del territorio del Distrito Federal	Número de etapas actualizadas del Sistema Ciudad Futura para la gestión electrónica del territorio del Distrito Federal al periodo	Conocer el número de etapas actualizadas del Sistema Ciudad Futura para la gestión electrónica del territorio del Distrito Federal	Número/ Etapas	0 del año 2015	4	Anual	2018	Gestión	SEDUVI	SEDEMA, SEFIN, CEJUR
10	Mesas de trabajo de Coordinación Metropolitana entre los Municipios de la ZMVM y el Distrito Federal	Número de mesas de trabajo de Coordinación Metropolitana entre los Municipios de la ZMVM y el Distrito Federal en el periodo	Conocer el Número de mesas de trabajo de Coordinación Metropolitana entre los Municipios de la ZMVM y el Distrito Federal	Número/ Mesa de Trabajo	3 del año 2013	8	Anual	2018	Gestión	SEGOB	SEDUVI, SEMOVI, SEDEMA, SOBSE
11	Proyectos estratégicos de creación, rescate y/o rehabilitación de espacio público	Número de proyectos de creación, rescate y/o rehabilitación de espacio público en el periodo	Conocer el número de proyectos de creación, rescate y/o rehabilitación de espacio público implementados	Número/ Proyecto	0 al 2013	70	Anual	2018	Resultados	AEP	SOBSE, ACH,FCH, SEMOVI, AGU y OM
12	Áreas de valor ambiental con categoría de barranca o bosque urbano que cuenten con un programa de manejo	Número de áreas de valor ambiental con categoría de barranca o bosque urbano que cuenten con un programa de manejo en el periodo	Conocer el número de áreas de valor ambiental con categoría de barranca o bosque urbano que cuenten con un programa de manejo	Número/ Área	13 del año 2012	38	Anual	2018	Resultados	SEDEMA	SEDEMA

No. de Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (año y valores)	Meta cuantificada del Indicador (valores)	Periodicidad	Fecha final (cumplimiento)	Tipo de Indicador	Ente responsable del registro del indicador	Entes participantes en la formación del indicador
13	Instrumentos publicados o actualizados que aseguren altos estándares de calidad en los proyectos de espacio público	Número de instrumentos publicados o actualizados que aseguren altos estándares de calidad en los proyectos de espacio público al periodo	Conocer el número de instrumentos publicados o actualizados que aseguren altos estándares de calidad en los proyectos de espacio público	Número/ Instrumento	1 en el año 2012	4	Anual	2018	Gestión	AEP	SEDUVI, DIF-DF, INDEPEDI
14	Corredores de publicidad exterior ordenados	Número de corredores de publicidad exterior ordenados en el periodo	Conocer el número de corredores de publicidad exterior ordenados	Número/ Corredor	0 en el año 2012	8	Anual	2018	Resultados	AEP	SEDUVI
15	Nodos de publicidad exterior ordenados y en operación	Número de Nodos de publicidad exterior ordenados y en operación en el periodo	Conocer el Número de Nodos de publicidad exterior ordenados y en operación	Número/ Nodo	0 en el año 2012	25	Anual	2018	Resultados	AEP	SEDUVI
16	Cajones de estacionamiento en vía pública regulados por el programa de parquímetros ecoParq	Número de cajones de estacionamiento en vía pública regulados por el programa de parquímetros ecoParq en el periodo	Conocer el número de cajones de estacionamiento en vía pública regulados por el programa de parquímetros ecoParq	Número/ Cajón	7,920 cajones al 2012	35000	Anual	2018	Resultados	AEP	SEMOVI, SEDUVI
17	Porcentaje de avance en la implementación de la primera zona de tránsito calmado	(Número de etapas concluidas para la implementación del proyecto en el periodo/Número de etapas totales para la implementación del proyecto)*100	Conocer el avance para la implementación de la primera zona de tránsito calmado	Porcentaje	0% al 2012	100%	Anual	2018	Resultados	AEP	SEMOVI, SOBSE

No. de Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (año y valores)	Meta cuantificada del Indicador (valores)	Periodicidad	Fecha final (cumplimiento)	Tipo de Indicador	Ente responsable del registro del indicador	Entes participantes en la formación del indicador
18	Metros cuadrados de arroyo vehicular recuperados para el tránsito seguro y disfrute de peatones	Número de metros cuadrados de arroyo vehicular recuperados para el tránsito seguro y disfrute de peatones en el periodo	Conocer el número de metros cuadrados de arroyo vehicular recuperados para el tránsito y disfrute de peatones	Número/ Metro Cuadrado	0 m2 al 2013	65,000 m2	Anual	2018	Resultados	AEP	FCH, ACH, SEMOVI, SOBSE, AGU
19	Sectores en que se dividirá la red de abastecimiento de agua potable puestos en marcha	Número de sectores en que se dividirá la red de abastecimiento de agua potable puestos en marcha al periodo	Conocer el número de sectores en que se dividirá la red de abastecimiento de agua potable puestos en marcha	Número/ Sector	20 del año 2013	152	Anual	2018	Resultados	SACMEX	SOBSE, AGU, SEGOB y OM
20	Sectores en que se dividirá la red de abastecimiento de agua potable construidos y puestos en marcha	Número de sectores en que se dividirá la red de abastecimiento de agua potable construidos y puestos en marcha al periodo	Conocer el número de sectores en que se dividirá la red de abastecimiento de agua potable construidos y puestos en marcha	Número/ Sector	0 del año 2013	184	Anual	2018	Resultados	SACMEX	SOBSE, AGU, SEGOB y OM
21	Porcentaje de reparación de fugas de agua potable reportadas	(Número de Fugas de agua potable reparadas en el periodo/ Número de fugas de agua potable reportadas en el periodo)*100	Conocer el porcentaje de Fugas de agua potable reparadas	Porcentaje	95.95% del año 2014 (10,411/10,851)*100	100%	Anual	2018	Resultados	SACMEX	SACMEX
22	Plantas potabilizadoras rehabilitadas	Número de plantas potabilizadoras rehabilitadas al periodo	Conocer el número de plantas potabilizadoras rehabilitadas	Número/ Planta	11 del año 2014	24	Anual	2018	Resultados	SACMEX	SACMEX

No. de Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (año y valores)	Meta cuantificada del Indicador (valores)	Periodicidad	Fecha final (cumplimiento)	Tipo de Indicador	Ente responsable del registro del indicador	Entes participantes en la formación del indicador
23	Plantas potabilizadoras construidas	Número de plantas potabilizadoras construidas en el periodo	Conocer el número de plantas potabilizadoras construidas	Número/ Planta	0 del año 2013	28	Anual	2018	Resultados	SACMEX	SOBSE, SEGOB, AGU y OM
24	Usuarios nuevos registrados en el padrón de SACMEX	Número de usuarios nuevos registrados en el padrón de SACMEX al periodo	Conocer el número de usuarios nuevos registrados en el padrón de SACMEX	Número/ Usuario	2070298 del año 2013	2095053	Anual	2018	Resultados	SACMEX	SACMEX
25	Kilómetros rehabilitados del sistema de Drenaje Profundo	Número de kilómetros rehabilitados del sistema de Drenaje Profundo al periodo	Conocer el número de kilómetros rehabilitados del sistema de Drenaje Profundo	Número/ Kilómetro	0 del año 2013	11.5	Anual	2018	Resultados	SACMEX	AGU
26	Avance en la construcción de plantas de bombeo de aguas residuales y pluviales	Porcentaje de construcción de plantas de bombeo de aguas residuales y pluviales al periodo	Conocer el número de plantas de bombeo de aguas residuales y pluviales construidas	Porcentaje	13% al 2013	100%	Anual	2018	Gestión	SACMEX	SOBSE, AGU, SEGOB y OM
27	Avance en la construcción de plantas de tratamiento de agua residual	Porcentaje en la construcción de plantas de tratamiento de agua residual al periodo	Conocer el porcentaje en la construcción de plantas de tratamiento de agua residual al periodo	Porcentaje	0% del año 2013	100%	Anual	2018	Gestión	SACMEX	SEDEMA, AGU y OM
28	Avance en la rehabilitación de plantas de tratamiento de agua residual	Porcentaje en la rehabilitación de plantas de tratamiento de agua residual al periodo	Conocer el porcentaje en la rehabilitación de plantas de tratamiento de agua residual al periodo	Porcentaje	0% del año 2013	100%	Anual	2018	Gestión	SACMEX	SACMEX

No. de Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (año y valores)	Meta cuantificada del Indicador (valores)	Periodicidad	Fecha final (cumplimiento)	Tipo de Indicador	Ente responsable del registro del indicador	Entes participantes en la formación del indicador
29	Avance en la modernización de plantas de tratamiento de agua residual	Porcentaje en la modernización de plantas de tratamiento de agua residual al periodo	Conocer el porcentaje en la modernización de plantas de tratamiento de agua residual al periodo	Porcentaje	0% del año 2013	100%	Anual	2018	Gestión	SACMEX	SACMEX
30	Acciones realizadas en los programas de vivienda en conjunto y mejoramiento de vivienda	Número de acciones realizadas en los programas de vivienda en conjunto y mejoramiento de vivienda en el periodo	Conocer el número de acciones realizadas por los programas de vivienda en conjunto y mejoramiento de vivienda	Número/ Acción	33,866 del año 2014	160,000	Anual	2018	Gestión	INVI	SACMEX, SEDUVI, CEJUR, OM, SEGOB, ACH, PROSOC
31	Créditos otorgados a población en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo	Número de créditos otorgados a población en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo en el periodo	Conocer el número de créditos otorgados a población en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo	Número/ Crédito	21,736 del año 2014	65,000	Anual	2018	Resultados	INVI	SEFIN, SEDUVI, INDEPEDI, CEJUR, SEGOB
32	Iniciativas de proyectos de viviendas bajo el esquema de producción social del hábitat	Número de Iniciativas de proyectos de viviendas bajo el esquema de producción social del hábitat en el periodo	Conocer el número de Iniciativas de proyectos de viviendas bajo el esquema de producción social del hábitat	Número/ Iniciativa	0 del año 2013	5	Anual	2018	Gestión	INVI	SEDUVI, SEDECO, SEDESO, SEGOB, SACMEX, OM

“Los alcances establecidos en el presente Programa Sectorial estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno del Distrito Federal, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.”

V. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACH	Autoridad del Centro Histórico
AEP	Autoridad del Espacio Público
AGE	Área de gestión Estratégica
AGU	Agencia de Gestión Urbana
AZPMNyCH	Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta
CETRAM	Centro de Transferencia Modal
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CH	Centro Histórico
CEJUR	Consejería Jurídica y de Servicios Legales
CONAVI	Comisión Nacional de Vivienda
DIF DF	Sistema para la Atención Integral de la Familia del Distrito Federal
FCH	Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México
FONHAPO	Fondo Nacional de Habitaciones Populares
FOVISSTE	Fondo de la Vivienda es el Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado
GDF	Gobierno del Distrito Federal
GODF	Gaceta Oficial del Distrito Federal
INDEPEDI	Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal
INVI	Instituto de Vivienda
INVEA	Instituto de Verificación Administrativa
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
JG	Jefatura de Gobierno
OM	Oficialía Mayor
PAOT	Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PDU	Programa de Desarrollo Urbano
PGOE	Programa General de Ordenamiento Ecológico
PI	Patrimonio Inmobiliaria
PROCDMX	Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México S.A. de C.V.
SACMEX	Sistema de Aguas de la Ciudad de México
SC	Secretaría de Cultura
SECTURDF	Secretaría de Turismo del Distrito Federal
SEDEREC	Secretaría de desarrollo Rural y Equidad para la Comunidad
SEDECO	Secretaría de Desarrollo Económico
SEDUVI	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
SEDEMA	Secretaría de Medio Ambiente
SEFIN	Secretaría de Finanzas
SEMOVI	Secretaría de Movilidad
SERVIMET	Servicios Metropolitanos
SOBSE	Secretaría de Obras y Servicios
SEGOB	Secretaría de Gobierno
SPC	Secretaría de Protección Civil
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
STC	Sistema de Transporte Colectivo
STE	Sistemas de Transportes Eléctricos
vsmnd	Veces el Salario Mínimo Diario
ZMVM	Zona Metropolitana del Valle de México

VI. Referencias

¹Proyecto de Actualización del Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México 2012.

²Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018), Gobierno de la República,
file:///C:/Users/lalvarez/Documents/SEDUVI%202015/VARIOS%202015/PND.pdf

³Fuente de los datos de los Censos de Población y Vivienda de 1980 y 2010.

⁴Op. cit. 3

⁴Fuente de los datos: Censos de Población y Vivienda de 2010 y II Conteo de Población y Vivienda de 2005

⁶Op. cit. 3

⁷Op. cit. 2

⁸Op. cit. 5

⁹Fuente de los datos: Censo y Conteo de Población y Vivienda de 2000 y 2010.

¹⁰Fuente de los datos: INEGI (2009). Censo económico 2009

¹¹Op. Cit. 10

¹²“Diagnóstico y Proyecciones de la Movilidad en el Distrito Federal 2013-2018”. PUEC - UNAM.

¹³Secretaría del Medio Ambiente.

¹⁴Información proporcionada por la SEDEREC

¹⁴Secretaría del Medio Ambiente, 2010.

¹⁶Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de marzo de 2010.

¹⁷SEDUVI. Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, superficie total de área de espacio público-verde, (existen alrededor de 3,306 espacios públicos en el Distrito Federal).

¹⁸Programa de Hábitat de las Naciones Unidas que indica como ideal que sean 12 m² por habitante.

¹⁹El 80% de las personas que se trasladan en la ciudad no cuentan con vehículo privado cuyos impuestos cubren la infraestructura del 20% restante.

²⁰Acuerdo por el que se aprueba el Programa Integral de Movilidad 2013-2018. GODF 5 de octubre de 2014.

²¹ CONAPO: Estadísticas y Proyecciones de Población 2010-2013.

Partida Bush Virgilio, Proyecciones de los Hogares y las Viviendas de México y de las Entidades Federativas 2005-2050, CONAPO Primera Edición, Enero 2008.

Datos estimados de acuerdo a información solicitada a través de INFOMEX a los diferentes organismos de vivienda y Datos publicados por CONAVI

²²El Perímetro A se conforma por poco más de 3 kilómetros cuadrados y corresponde a la zona más antigua de la ciudad; fue definido en el Decreto por el que se declara una Zona de Monumentos Históricos denominada Centro Histórico de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial del a Federación el 21 de abril de 1980.

²³Solteros, adultos mayores, parejas sin hijos, avecindados, etc.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN EN LA ZONA QUE SE INDICA PARA LA RENOVACIÓN URBANA Y SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.-** Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 67 fracciones II y XXXI y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 14, 15 fracción II y 24 fracciones VI, X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 4° fracción II, 6° fracción II, 77, 78, 79 y 81 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14 y 26 fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y 113, 114, 117, 118 y 119 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, reconoce que el territorio de la Ciudad de México es dinámico y cambiante, mismo que actualmente se encuentra en una fase de transición demográfica, en la que la mayor parte de la población se ubica en edades productivas, por lo que se ha registrado un aumento en la demanda de vivienda, empleos, equipamientos, infraestructura y servicios en la búsqueda de una mejor calidad de vida. Para ello, en dicho Programa se determina que la planeación del territorio urbano y natural, a partir del estudio de los patrones de ocupación territorial en la Ciudad de México y la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), permitirá identificar las situaciones de conflicto y las oportunidades que lleven a un mejor aprovechamiento del suelo, a la vez equitativo y equilibrado.

Que conforme al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 se determina que la respuesta institucional ante el actual patrón de ocupación del suelo urbano y natural de la Ciudad de México requiere de una adecuada planeación y gestión del territorio que genere acciones coordinadas dentro del marco interinstitucional e intergubernamental, así como entre los actores gubernamentales, privados y sociales. Es por ello que el Eje 4 (Habitabilidad y servicios, espacio público e infraestructura), establece como líneas de acción el realizar los estudios que permitan ubicar los puntos o proyectos estratégicos de proximidad territorial, tomando en consideración la infraestructura, los recursos territoriales, la calidad de los servicios y el acceso a los mismos; así como elaborar programas que establezcan las estrategias, criterios y mecanismos de coordinación para alcanzar una ciudad cercana en materia de uso del suelo, transporte, espacio público, servicios e infraestructura.

Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuauhtémoc vigente, establece como imagen objetivo reafirmar al territorio que integra la Delegación como el principal polo concentrador de la actividad económica, cultural y política de la Ciudad de México; mejorando las condiciones de vida de la población residente, revirtiendo la pérdida de la función habitacional y contribuyendo al mejoramiento y conservación del patrimonio urbano arquitectónico.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en el ejercicio de sus atribuciones ubicó un área definida para el mejoramiento urbano, en la zona delimitada al norte por la Avenida Doctor Río de la Loza, al sur por el Viaducto Río de la Piedad, al este por la Avenida Lázaro Cárdenas y al oeste por la Avenida Cuauhtémoc, en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, que representa la mejor opción para el desarrollo y la reconversión, ya que posee una adecuada estructura urbana, altos niveles de conectividad, accesibilidad y cuenta con una excelente ubicación, lo que implica un impacto ambiental mínimo, ofreciendo además la oportunidad de aprovechar bienes inmuebles propiedad del Distrito Federal para dichos fines. Por ello, esta zona en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc se encuentra designada con potencial de reciclamiento, para todos los efectos y fines que el mismo Programa consigna.

Que la zona se ha venido despoblando desde las tres últimas décadas del siglo pasado a pesar de estar dotada de un óptimo sistema de transporte público, de equipamiento y de servicios, sustituyendo los espacios habitacionales por locales dedicados al comercio terciario regional principalmente de autopartes, imprentas y bodegas.

Que las características urbanas y de centralidad de la zona cumplen a cabalidad con las condiciones para recibir más población residente y transformar su oferta comercial, toda vez que las características, equipamientos, red instalada de transporte público e infraestructura permiten una transformación en el patrón de uso y aprovechamiento del suelo más acorde con lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

Que los sistemas de actuación tienen por objeto articular las acciones de los sectores público, social y privado, para la realización de proyectos urbanos, así como de infraestructura, equipamiento, prestación de servicios públicos, habitacionales, recreativos y turísticos, los cuales pueden ser privados, sociales o por cooperación, susceptibles de llevarse a cabo en un ámbito de aplicación o en un polígono de actuación, tal como lo disponen los artículos 78 y 79 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 de su Reglamento. Sistemas que ya se han implementado en años anteriores, generando beneficios para la Ciudad, como es el caso de los publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fechas 26 de octubre y 31 de diciembre de 2007; y 1º de octubre de 2008.

Que con la constitución y ejecución de un Sistema de Actuación por Cooperación, la Administración Pública del Distrito Federal estará en posibilidad de cumplir con las atribuciones que le corresponden para impulsar el desarrollo urbano de la Ciudad en materia de infraestructura e integración con el entorno, donde se incorporarán bienes y proyectos que generen beneficios directos al entorno urbano y sus residentes, en el que se definirán las obligaciones de los particulares y las acciones de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el destino de las aportaciones y recursos de los participantes, en términos de los artículos 64 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 117 de su Reglamento.

Que con los sistemas de actuación se logrará un beneficio para el desarrollo urbano de la Ciudad de México, en el que se establezcan los instrumentos y mecanismos necesarios para garantizar la claridad y transparencia en el manejo de los bienes y recursos aportados a este sistema, con la administración y rectoría de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN EN LA ZONA QUE SE INDICA PARA LA RENOVACIÓN URBANA Y SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

PRIMERO.- Se instruye a la Administración Pública del Distrito Federal a participar en el Sistema de Actuación por Cooperación para el mejoramiento urbano, consolidación sustentable, desarrollo y renovación urbana, para el beneficio de la zona delimitada al norte por la Avenida Doctor Río de la Loza, al sur por el Viaducto Río de la Piedad, al este por la Avenida Lázaro Cárdenas y al oeste por la Avenida Cuauhtémoc, ubicada en la Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal, en los rubros de:

- a) Vivienda;
- b) Movilidad;
- c) Infraestructura;
- d) Equipamiento;
- e) Servicios;
- f) Espacio público;

- g) Cultura;
- h) Áreas verdes y Medio Ambiente, y
- i) Desarrollo Social.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para constituir el Sistema de Actuación por Cooperación y coordinar a la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que la ejecución de obras, acciones e inversiones, así como los actos administrativos que les correspondan dentro del ámbito de aplicación del Sistema de Actuación por Cooperación cumplan con los objetivos del mismo y sus Lineamientos.

TERCERO.- Para la ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación en la zona descrita en el punto PRIMERO de este Acuerdo, la Administración Pública del Distrito Federal deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Garantizar la constitución y ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación para el mejoramiento y consolidación sostenible de la zona;
- b) Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda emita los criterios y requisitos para la constitución de los polígonos de actuación en los predios propuestos y vigilar que los mismos se cumplan;
- c) Otorgar a los particulares que se adhieran al Sistema de Actuación por Cooperación las facilidades administrativas para la tramitación de licencias, permisos, autorizaciones y, en general, cualquier trámite que se requiera y se realice ante la Administración Pública del Distrito Federal, previo pago, en su caso, de los derechos, aprovechamientos o cualquier otro cobro a que estén obligados conforme al Código Fiscal del Distrito Federal y demás normatividad aplicable vigente;
- d) Observar las medidas de integración y/o mitigación urbana que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda emita en el Dictamen de Impacto Urbano del proyecto a desarrollar, sin perjuicio de las medidas adicionales que emitan y/o sugieran las demás Dependencias y Órganos Desconcentrados;
- e) Llevar a cabo los actos jurídicos y administrativos necesarios para transmitir la propiedad de aquellos inmuebles que se requieren para el desarrollo y ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación, con estricto apego a la normatividad aplicable;
- f) Reorientar el crecimiento y el desarrollo urbano de la zona y de las áreas colindantes;
- g) Mejorar la calidad de vida de los residentes de la zona y futuros habitantes a través del incremento y reforzamiento de la infraestructura y espacios públicos;
- h) Promover la vivienda social en sus distintas modalidades;
- i) Aprovechar y potenciar el patrimonio del Distrito Federal, y
- j) Realizar proyectos que tiendan a la renovación y reconversión urbana de la zona.

CUARTO.- Para cumplir con los objetivos del Sistema de Actuación por Cooperación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en coordinación con la Oficialía Mayor, llevará a cabo las acciones que se requieran en uso de sus facultades, sin que sea necesario obtener autorizaciones adicionales a las establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, así como en la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, para llevar a cabo los desarrollos necesarios en los inmuebles del Distrito Federal que se relacionan a continuación y de aquellos que se ubiquen en la zona y puedan ser aportados para el logro del objetivo del Sistema de Actuación por Cooperación, mismos que se les denominará como “Inmuebles”.

Inmuebles propiedad del Distrito Federal ubicados dentro de la zona del Sistema de Actuación por Cooperación

No.	UBICACIÓN DEL PREDIO	CUENTA CATASTRAL
01	Dr. Jiménez y/o Gral. Gabriel Hernández No. 56	002-113-18
02	Av. Dr. José María Vértiz No. 59	002-113-10
03	Av. Dr. José María Vértiz No. 75	002-113-15
04	Dr. Lavista No. 78	002-099-18
05	Dr. Lavista No. 144	002-095-01
06	Av. Niños Héroes No. 139	009-018-01
07	Av. Niños Héroes No. 151	009-018-23
08	Dr. Lavista No. 54	002-100-01
09	Dr. Andrade No. 45	002-100-17
10	Dr. Pascua No. 75	002-100-18
11	Dr. Casimiro Liceaga No. 91	002-099-10
12	Dr. Casimiro Liceaga No. 93	002-099-11
13	Dr. Andrade No. 103	009-015-03

QUINTO.- Para la constitución del Sistema de Actuación por Cooperación se deberán tomar en cuenta los siguientes Lineamientos Generales:

I. Movilidad:

Con la finalidad de fomentar la inter-modalidad y la movilidad no motorizada en la zona se deberá:

- Integrar en todos los proyectos criterios de diseño e infraestructura que prioricen al peatón y garanticen la accesibilidad.
- Incluir bici-estacionamientos en todos los proyectos, tomando como base la Norma Mexicana de Edificación Sustentable NMX-AA-164-SCFI-2013.
- Participar en programas de Transporte Corporativo y contar con los requerimientos de infraestructura que sean necesarios.
- Crear corredores peatonales, ciclovías e infraestructura necesaria para generar más viajes en modos no motorizados, facilitando la inter-modalidad en la zona de actuación.
- Disminuir el número de viajes individuales motorizados por edificación mediante la reducción del número de cajones de estacionamiento por proyecto, conforme a los usos destinados en estos. Lo anterior, con la finalidad de promover un desarrollo sostenible de la zona, conforme a la estructura urbana, vial y su capacidad de carga.

II. Medio Ambiente y Sustentabilidad:

- Reducir el consumo de agua en todos los proyectos al menos en un 20%, conforme a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias e incluir criterios de diseño para optimizar el manejo de la misma, plantear sistemas de reaprovechamiento y/o tratamiento de aguas residuales, así como aprovechar las aguas pluviales y promover la infiltración de ésta.

- Facilitar el manejo cotidiano de residuos sólidos al incluir mobiliario y espacios para disposición de residuos separados.
- Elegir especies para áreas verdes propias de las condiciones climáticas y de asoleamiento que optimicen el uso de agua y su mantenimiento.
- Integrar espacios laborales aptos para empleados y trabajadores, como áreas comunes, comedores, cocinas, entre otros, como lo establece la Norma Mexicana de Edificación Sustentable NMX-AA-164-SCFI-2013.
- Procurar obtener una certificación que acredite la sustentabilidad de la edificación de acuerdo al Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) del Gobierno del Distrito Federal y/o cumplir con los requerimientos de la Norma Mexicana de Edificación Sustentable NMX-AA-164-SCFI-2013.

III. Reactivación Urbana y Fomento a la Economía Local:

- Incorporar bienes y servicios mercantiles barriales en función de las necesidades de la población residente y flotante, a través de comercios y/o actividades comunitarias en planta baja, que faciliten la vida a nivel de calle y banqueta, que incrementen el número de accesos peatonales, pasajes comerciales y culturales y que garanticen e incentiven la vida pública.

IV. Espacio Público:

- Promover criterios de diseño para las plantas bajas de los proyectos que faciliten la visibilidad desde el exterior, evitar muros ciegos y bardas y privilegiar los espacios de transición entre el espacio público y el privado a través de elementos de diseño urbano que proporcionen sombra, resguardo, seguridad y bienestar con el fin de integrar físicamente los frentes de las construcciones y los límites de los predios con el espacio público.
- Observar los criterios para rampas y banquetas, conforme a los criterios, normas y lineamientos establecidos por la Autoridad competente, así como para el diseño de paradas de autobuses, señalización, publicidad exterior y demás elementos de mobiliario urbano.

V. Transparencia:

- Formalizar los instrumentos jurídicos en los términos establecidos en el presente Acuerdo, en los cuales se plasmen con claridad los criterios y condiciones bajo los cuales se constituya el Sistema de Actuación por Cooperación y las obligaciones de los particulares participantes y de la Administración Pública Local.
- Mantener una política de transparencia en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, respecto del Sistema de Actuación por Cooperación que sea constituido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

En general, el Sistema de Actuación por Cooperación deberá observar los lineamientos previstos en la normatividad aplicable vigente en materia de diseño urbano, ordenamiento del espacio público, áreas libres, áreas verdes, banquetas, cruceros, mobiliario urbano, iluminación exterior y demás componentes urbanos, a efecto de salvaguardar el uso, usufructo y disfrute colectivo de la zona.

SEXTO.- Para la ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación, tratándose de “Los Inmuebles”, la Administración Pública del Distrito Federal deberá observar lo siguiente:

a) Dar prioridad a la implementación de proyectos que tiendan a la construcción o mejoramiento de la infraestructura utilizada por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que conforman la Administración Pública del Distrito Federal u órganos autónomos y de gobierno, para el cumplimiento de sus funciones, potencializando el inventario patrimonial con el que actualmente cuenta el Distrito Federal, así como de los programas en curso para el reforzamiento de la infraestructura que sirve a la población residente;

b) “Los Inmuebles” podrán desarrollarse de manera independiente, o agrupándolos en núcleos atendiendo a las características específicas de cada inmueble y del contexto en el que se ubican;

c) Las acciones para el desarrollo de “Los Inmuebles” podrán ser realizadas de manera directa o mediante la implementación de esquemas de asociación público privada en los términos que establezca el marco normativo vigente.

Las aportaciones de bienes, proyectos y obras que realicen los particulares al Sistema de Actuación por Cooperación, deberán de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad que determina la normatividad vigente, y

d) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda analizará y determinará los proyectos susceptibles de ser desarrollados en “Los Inmuebles”, atendiendo al uso del suelo y densidades autorizadas para cada inmueble en términos de la legislación aplicable.

SÉPTIMO.- Para alcanzar los objetivos del Sistema de Actuación por Cooperación deberá contarse con un fideicomiso privado, en el cual se establecerá un Comité Técnico como órgano de apoyo para la coordinación, planeación, instrumentación, administración, desarrollo y ejecución de las obras, proyectos, estudios y acciones.

Los participantes del Sistema de Actuación por Cooperación deberán realizar las aportaciones que, de conformidad a la normatividad aplicable, correspondan al fideicomiso.

La formalización de los compromisos que asuman los particulares que participen en la ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación se hará mediante la celebración de un Convenio de Concertación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

OCTAVO.- De conformidad con los lineamientos que se deriven del Sistema de Actuación por Cooperación, se incentivará la dotación de viviendas de calidad para diversos sectores de la población a través del otorgamiento de beneficios en la zonificación, respetando las proyecciones totales de vivienda de la zona consignadas en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente de la Delegación Cuauhtémoc.

NOVENO.- El presente Acuerdo se emite de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, a fin de establecer los compromisos que asumirá la Administración Pública del Distrito Federal para la ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación; si para el desarrollo de “Los Inmuebles” resulta necesaria la constitución de polígonos de actuación específicos, el presente Acuerdo constituye la autorización referida en el último párrafo del artículo 118 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, siempre y cuando los compromisos que la Administración Pública asuma en dicho Sistema coincidan con los compromisos establecidos en este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; 37 fracciones II y V, 101 G fracción XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 13 de fecha 20 de Enero de 2015, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEL 23 DE FEBRERO DE 2015.

En la pagina 12 en el numeral 1.4.1.2.1.18.1

DICE:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.4.1.2.1.18.1	Bodega 1 Kiosco A1	Mes	1,349.00

DEBE DECIR:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.4.1.2.1.18.1	Bodega 1 Kiosco A1	Mes	1,457.00

Nota: Cuando preceda, de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado a las cuotas se les deberá adicionar el I.V.A.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F; a 06 de octubre de 2015.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2015.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones IV, XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción VIII y 26, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 2-A, fracción III, 3-A, 4o., 6o., 7o. y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º, numeral 8, subnumeral 8.1 y 4º de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 1 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 6, 21, párrafos primero y séptimo, 47, párrafo primero, 51, 62, primer párrafo y 69, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 40 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Distrito Federal se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del primer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000.

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal, la Administración Pública Central contará con Órganos Político Administrativos Desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegaciones del Distrito Federal, y que ejercerán sus presupuestos con autonomía de gestión.

Que por su naturaleza de Órganos Desconcentrados, las Delegaciones del Distrito Federal ejercen y administran recursos públicos con la personalidad jurídica del Distrito Federal, por lo que se encuentran sujetos a una Hacienda Pública centralizada, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que el 22 de diciembre de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que el penúltimo párrafo del artículo 6o., de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que las publicaciones en él referidas deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que el 14 de febrero de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que en cumplimiento del artículo 6o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 13 de febrero de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de Participaciones en Ingresos Federales, para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que en términos del artículo 47, primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal.

Que el artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que todas las erogaciones con cargo al correspondiente presupuesto de egresos se harán por medio de una Cuenta por Liquidar Certificada, la cual deberá ser elaborada y autorizado su pago por el servidor público facultado para ello o bien, podrá encomendar por escrito la autorización referida a otro servidor público de la propia Unidad Responsable del Gasto.

Que conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2015.

PRIMERO: Conforme a los conceptos que componen el artículo 1º, numeral 8, subnumeral 8.1 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, los montos de las participaciones en ingresos federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2015, son los contenidos en el Anexo 1, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo; dichos montos se encuentran comprendidos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015.

SEGUNDO: El desglose mensual de las participaciones en ingresos federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos en el tercer trimestre de 2015, se expresa en los diversos que integran el Anexo 2, del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

ANEXO 1. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015 (FORMATO III DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Álvaro Obregón	191,764,635	53,363,050	6,306,633	9,727,204	261,161,522
Azcapotzalco	171,735,870	47,789,573	5,647,940	8,711,251	233,884,634
Benito Juárez	172,515,668	48,006,571	5,673,586	8,750,807	234,946,632
Coyoacán	147,767,808	41,119,892	4,859,693	7,495,478	201,242,871
Cuajimalpa de Morelos	95,611,061	26,606,043	3,144,396	4,849,843	130,211,343
Cuauhtémoc	268,888,746	74,824,662	8,843,041	13,639,303	366,195,752
Gustavo A. Madero	222,679,052	61,965,720	7,323,326	11,295,330	303,263,428
Iztacalco	113,792,183	31,665,370	3,742,324	5,772,075	154,971,952
Iztapalapa	322,713,790	89,802,753	10,613,208	16,369,565	439,499,316
Magdalena Contreras	82,658,933	23,001,806	2,718,434	4,192,850	112,572,023
Miguel Hidalgo	213,592,602	59,437,200	7,024,497	10,834,422	290,888,721
Milpa Alta	95,762,741	26,648,251	3,149,384	4,857,537	130,417,913
Tláhuac	101,916,827	28,360,771	3,351,776	5,169,701	138,799,075
Tlalpan	168,050,111	46,763,924	5,526,725	8,524,293	228,865,053
Venustiano Carranza	134,519,533	37,433,246	4,423,992	6,823,465	183,200,236
Xochimilco	112,086,713	31,190,782	3,686,237	5,685,566	152,649,298
Total	2,616,056,273	727,979,614	86,035,192	132,698,690	3,562,769,769

*Por efecto del redondeo, la agregación de la información mensual puede no coincidir con la información trimestral correspondiente.

**ANEXO 2a. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS
DEL DISTRITO FEDERAL EN EL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2015 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014)
(PESOS)**

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Álvaro Obregón	63,255,172	17,536,693	1,925,814	3,624,134	86,341,813
Azcapotzalco	56,648,516	15,705,082	1,724,673	3,245,613	77,323,884
Benito Juárez	56,905,739	15,776,394	1,732,504	3,260,351	77,674,988
Coyoacán	48,742,450	13,513,225	1,483,971	2,792,644	66,532,290
Cuajimalpa de Morelos	31,538,110	8,743,541	960,183	1,806,941	43,048,775
Cuauhtémoc	88,695,207	24,589,620	2,700,339	5,081,693	121,066,859
Gustavo A. Madero	73,452,552	20,363,787	2,236,274	4,208,382	100,260,995
Iztacalco	37,535,305	10,406,187	1,142,768	2,150,543	51,234,803
Iztapalapa	106,449,847	29,511,869	3,240,883	6,098,925	145,301,524
Magdalena Contreras	27,265,742	7,559,081	830,110	1,562,160	37,217,093
Miguel Hidalgo	70,455,310	19,532,840	2,145,023	4,036,658	96,169,831
Milpa Alta	31,588,143	8,757,412	961,706	1,809,807	43,117,068
Tláhuac	33,618,120	9,320,197	1,023,509	1,926,113	45,887,939
Tlalpan	55,432,738	15,368,023	1,687,658	3,175,957	75,664,376
Venustiano Carranza	44,372,395	12,301,683	1,350,924	2,542,267	60,567,269
Xochimilco	36,972,742	10,250,223	1,125,641	2,118,312	50,466,918
Total	862,928,088	239,235,857	26,271,980	49,440,500	1,177,876,425

**ANEXO 2b. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS
DEL DISTRITO FEDERAL EN EL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2015 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014)
(PESOS)**

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Álvaro Obregón	64,075,525	17,849,621	2,087,443	3,051,535	87,064,124
Azcapotzalco	57,383,188	15,985,326	1,869,421	2,732,819	77,970,754
Benito Juárez	57,643,747	16,057,911	1,877,910	2,745,228	78,324,796
Coyoacán	49,374,588	13,754,358	1,608,518	2,351,417	67,088,881
Cuajimalpa de Morelos	31,947,126	8,899,562	1,040,769	1,521,451	43,408,908
Cuauhtémoc	89,845,490	25,028,402	2,926,973	4,278,805	122,079,670
Gustavo A. Madero	74,405,154	20,727,163	2,423,960	3,543,474	101,099,751
Iztacalco	38,022,099	10,591,877	1,238,678	1,810,766	51,663,420
Iztapalapa	107,830,391	30,038,484	3,512,885	5,135,320	146,517,080
Magdalena Contreras	27,619,350	7,693,966	899,779	1,315,345	37,528,440
Miguel Hidalgo	71,369,041	19,881,388	2,325,050	3,398,882	96,974,361
Milpa Alta	31,997,808	8,913,680	1,042,420	1,523,865	43,477,773
Tláhuac	34,054,111	9,486,508	1,109,410	1,621,794	46,271,823
Tlalpan	56,151,642	15,642,253	1,829,300	2,674,168	76,297,363
Venustiano Carranza	44,947,859	12,521,197	1,464,305	2,140,599	61,073,960
Xochimilco	37,452,239	10,433,130	1,220,114	1,783,627	50,889,110
Total	874,119,358	243,504,826	28,476,935	41,629,095	1,187,730,214

ANEXO 2c. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Álvaro Obregón	64,433,938	17,976,736	2,293,376	3,051,535	87,755,585
Azcapotzalco	57,704,166	16,099,165	2,053,846	2,732,819	78,589,996
Benito Juárez	57,966,182	16,172,266	2,063,172	2,745,228	78,946,848
Coyoacán	49,650,770	13,852,309	1,767,204	2,351,417	67,621,700
Cuajimalpa de Morelos	32,125,825	8,962,940	1,143,444	1,521,451	43,753,660
Cuauhtémoc	90,348,049	25,206,640	3,215,729	4,278,805	123,049,223
Gustavo A. Madero	74,821,346	20,874,770	2,663,092	3,543,474	101,902,682
Iztacalco	38,234,779	10,667,306	1,360,878	1,810,766	52,073,729
Iztapalapa	108,433,552	30,252,400	3,859,440	5,135,320	147,680,712
Magdalena Contreras	27,773,841	7,748,759	988,545	1,315,345	37,826,490
Miguel Hidalgo	71,768,251	20,022,972	2,554,424	3,398,882	97,744,529
Milpa Alta	32,176,790	8,977,159	1,145,258	1,523,865	43,823,072
Tláhuac	34,244,596	9,554,066	1,218,857	1,621,794	46,639,313
Tlalpan	56,465,731	15,753,648	2,009,767	2,674,168	76,903,314
Venustiano Carranza	45,199,279	12,610,366	1,608,763	2,140,599	61,559,007
Xochimilco	37,661,732	10,507,429	1,340,482	1,783,627	51,293,270
Total	879,008,827	245,238,931	31,286,277	41,629,095	1,197,163,130

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

C.C. TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción VIII, 16 fracciones IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 fracciones X, XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 46, 58, 76 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5°, 6°, 12, 15, 16, 24, 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 9°, 21, 22, 32, y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; numeral 1° de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal; numeral 1° de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; numeral 1°, 2°, 4°, del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y con bases en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales constituyen un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Secretaría de Finanzas en su calidad de Ente Obligado debe transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de las personas a la información pública, así como establecer medidas que garanticen la confidencialidad de los datos personales que en el ejercicio de sus atribuciones recabe.

Que la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en su relación con los particulares debe atender a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en sus actos; proveyendo lo necesario para que toda persona pueda acceder a la información generada, administrada, o en posesión de ésta en virtud de ser un bien de dominio público asequible en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y demás normatividad aplicable. Asimismo debe proteger los datos personales de los particulares y permitirles el ejercicio de sus derechos (ARCO) de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección a los Datos Personales para el Distrito Federal.

Que toda persona tiene derecho a presentar una solicitud de acceso a la información, sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna, mediante procedimientos sencillos expeditos y gratuitos

Que para efecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la Secretaría de Finanzas para el ejercicio de sus atribuciones se auxilia en términos de lo establecido por los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7° fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en las siguientes unidades administrativas:

- a) Subsecretaría de Egresos.
- b) Tesorería del Distrito Federal.
- c) Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.
- d) Dirección General de Informática.
- e) Subsecretaría de Planeación Financiera.
- f) Unidad de Inteligencia Financiera del Distrito Federal; así como la
- g) Dirección General de Administración en la Secretaría de Finanzas.

Que la Dirección Ejecutiva Jurídica, de conformidad con el Manual Administrativo de la Secretaría de Finanzas, le corresponde recibir en acuerdo a la Subdirección de Información Pública para la atención de los asuntos en materia de transparencia y protección de datos personales.

Que de conformidad con el Manual Administrativo de la Secretaría de Finanzas, le corresponde a la Subdirección de Información Pública, recibir y analizar las solicitudes de información y de datos personales que ingresan a la Secretaría, así como turnar las solicitudes que ingresan a los Enlaces de las Unidades Administrativas que conforman la Secretaría, con base en las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento Interior de la Administración Pública, organizar y dirigir reuniones de trabajo con las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría para verificar la correcta atención a solicitudes y en general de cualquier tema relacionado con la materia.

Que el Manual Administrativo de la Secretaría de Finanzas, establece que a la Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Trámite de Información Pública le corresponde, gestionar y verificar las actividades que llevan a cabo las Unidades Administrativas de la Secretaría de Finanzas relacionadas con la atención de solicitudes de información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO), así como atender las solicitudes de información pública y derechos ARCO hechas por los ciudadanos.

Por lo anterior se emite la siguiente:

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE DAN A CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ATENCIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES; CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL; RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR ESTE ENTE OBLIGADO; ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO; SISTEMAS DE DATOS PERSONALES CAPACITACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Índice

- 1.- Glosario de Términos.
- 2.- Disposiciones Generales.
- 3.- Trámite y atención a solicitudes de acceso a Información Pública de Oficio.
- 4.- Trámite y atención a solicitudes de Información.
- 5.- Prevención a Solicitudes
- 6.- Información de Acceso Restringido
- 7.- Inexistencia de la Información
- 8.- Recursos de Revisión
- 9.- Trámite y atención a solicitudes Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales
- 10.- Actualización de la Información Pública de Oficio.
- 11.- Sistema de Datos Personales en posesión del Ente
- 12.- Capacitación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

1.- Glosario de Términos.

Para efectos de la presente, se entenderá por:

Área Técnica	Aquellos servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas competentes para atender solicitudes de información pública o de datos personales y que tiene todos los instrumentos, conocimientos, argumentos y experiencia para que en su caso soliciten la clasificación de la información aportando los elementos lógicos jurídicos que funde y motiven la reserva de la información, mismos que deberán ser personal de estructura de nivel subdirector como mínimo.
Contraloría Interna / Órgano Interno de Control	Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
Datos Personales	La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a la persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencias sexual, la huella digital, el ADN, el número de seguridad social, y análogos.
Derechos ARCO	Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.
Derecho de Acceso a la Información Pública	La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los entes obligados.
Enlaces	Servidores públicos de estructura designados mediante oficio por los Titulares de cada Unidad Administrativa para gestionar y desahogar todos los asuntos en materia de transparencia.
INFODF	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
INFOMEXDF	Sistema electrónico mediante el cual las personas podrán presentar sus solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y es el sistema único para el registro y captura de todas las solicitudes recibidas por los sujetos obligados a través de los medios señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales ambas del Distrito Federal, así como para la recepción de los recursos de revisión interpuestos a través del propio sistema, cuyo sitio de internet es: www.infomexdf.org.mx .
Información Pública de Oficio	La información mencionada en los artículos 13, 14, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Información Pública	Es público todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentre en poder de los Entes Obligados o que, en ejercicio de sus atribuciones, tengan la obligación de generar en los términos de esta ley, y que no haya sido previamente clasificada como de acceso restringido.
Ley de Transparencia (LTAIPDF)	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
Ley de Datos Personales (LPDPDF)	Ley de Protección de Datos Personales para Distrito Federal.
OIP	Oficina de Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
Prueba de Daño	Carga de los Entes Obligados de demostrar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerlas.
Recurso de Revisión	Medio de defensa que puede hacer valer el solicitante, en contra de los actos u omisiones efectuados por los Entes Obligados, en caso de considerar que vulneran sus derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
Secretaría / Ente Obligado	Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.
Unidad Administrativa	Las dotadas de atribuciones de decisión y ejecución, integradas por; la Subsecretaría de Egresos, la Tesorería del Distrito Federal, la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, la Dirección General de Informática, la Subsecretaría de Planeación Financiera, la Unidad de Inteligencia Financiera del Distrito Federal y la Dirección General de Administración.
Información Reservada	La información pública que se encuentre temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

2.- Disposiciones Generales.

2.1. La OIP es la encargada de recibir, capturar, ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información que ingresen a la Secretaría y dar seguimiento hasta la entrega de la respuesta a los solicitantes, con la obligación de instrumentar los procedimientos necesarios para garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información. Teniendo atribuciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, es la responsable de recabar, publicar y actualizar la Información Pública de Oficio que generan y detentan las Unidades Administrativas, conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

2.2. Horario para atención y recepción de solicitudes:

De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

2.3. Horario de recepción de documentos, al interior de la Secretaría:

De 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con excepción del segundo y cuarto viernes del mes en que se recibirán hasta las 15:00 horas.

Horario para que las Unidades Administrativas emitan pronunciamientos y entreguen respuestas a solicitudes.

De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Únicamente se considerarán días inhábiles al interior de la Secretaría aquellos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y en el Código Fiscal del Distrito Federal.

2.4 La Secretaría tiene establecido su Comité de Transparencia, mismo que se encarga de vigilar las acciones que las Unidades Administrativas realizan en materia de transparencia y datos personales, sus funciones y atribuciones se encuentran definidas en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia.

2.5. Los Titulares de las Unidades Administrativas, designarán mediante oficio al inicio de cada ejercicio fiscal al servidor público que fungirá como Enlace entre la Unidad Administrativa que represente y la OIP, a efecto de dar seguimiento y gestionar todo lo relacionado con la materia de transparencia y datos personales.

El Enlace, deberá ser personal de estructura, estar adscrito a la Unidad Administrativa y ocupar un cargo en las dos jerarquías inferiores a la del Titular de la Unidad Administrativa y/o de la Oficina del Titular de la Unidad Administrativa, quedando bajo responsabilidad de éste la designación del Enlace.

El oficio de designación, deberá contener, como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Dirigido al Titular del Ente, marcando copia de conocimiento al Titular de la OIP.
- b) Nombre completo del servidor público designado.
- c) Cargo.
- d) Área a la cual está adscrito.
- e) Correo electrónico oficial.
- f) Número de teléfono oficial.
- g) Domicilio oficial.

Para el mejor funcionamiento de las Unidades Administrativas en materia de transparencia y acceso a la información pública, los Titulares de éstas podrán nombrar o designar otro servidor público para que coadyuve con el Enlace al interior de su Unidad Administrativa; con independencia de las que cada una de sus áreas tengan designadas.

2.6. Los Titulares de las Unidades Administrativas deberán hacer del conocimiento de su Enlace de manera oficial, todas y cada una de las obligaciones que tiene encomendadas en el ejercicio de su función, destacando, de manera enunciativa las siguientes:

- Tramitar internamente en su Unidad Administrativa, en estricto apego a la normatividad aplicable, las solicitudes de información pública y de Derechos ARCO, que sean turnadas por la OIP.

- Operar y manejar el sistema que sea implementado en materia de información pública de oficio por la Secretaría y en su caso por el INFODF.
- Conocer, aplicar la normatividad y capacitarse en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Gestionar y recabar en su Unidad Administrativa información pública de oficio y verificar que la misma se encuentre actualizada en los formatos y términos establecidos por el INFODF.
- Remitir la información pública de oficio para la publicación correspondiente, dentro del calendario y procedimiento que estipule la OIP.
- Turnar al interior de su Unidad Administrativa las solicitudes que les sean enviadas por la OIP, para determinar con base en sus atribuciones la competencia respectiva.
- Leer, analizar, verificar y en su caso orientar al Área Técnica respecto de las respuestas que se generen dentro de la Unidad Administrativa que representen, para que éstas atiendan puntualmente todos los puntos de la solicitud de los cuales resulten competentes; cerciorándose de que la respuesta emitida sea clara, completa y consistente, debidamente fundada, motivada y en lenguaje ciudadano.
- Una vez validada la respuesta deberá digitalizarla y desahogar el folio de la solicitud a través del correo electrónico mediante el cual se notificó el ingreso de ésta, resguardando el documento signado que avale la gestión de la solicitud para que, en caso de requerirse o que ingrese un recurso de revisión, la Unidad de Administrativa se encuentre en posibilidad de comprobar el cabal cumplimiento del proceso de respuesta y en su caso atender el recurso de revisión.
- Cuando el Área Técnica pretenda clasificar información en cualquiera de sus dos modalidades, deberá leer, analizar, verificar y en su caso realizar las correcciones correspondientes a la propuesta a fin de que la misma sea acorde a la normatividad aplicable al caso concreto y a los acuerdos adoptados por el Comité de Transparencia.
- En el caso de que se presente una inexistencia de información deberá verificar que el Área Técnica realice el documento correspondiente y que el mismo se encuentre debidamente fundado y motivado, narrando los hechos del por qué no se cuenta con la información.
- Coadyuvar con la OIP a fin de desahogar puntualmente los requerimientos que realice el INFODF.
- Colaborar con la OIP en la asesoría y capacitación de las y los servidores públicos de su Unidad Administrativa, en materia de transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales, así como en la promoción de eventos y certámenes en los que se requiera participar.
- Revisar diariamente el correo electrónico oficial.
- Apoyar y asesorar a los servidores públicos de su Unidad Administrativa en la aplicación de la normatividad en la materia.
- Vigilar que los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa, den cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en tanto en la LTAIPDF como en el Reglamento; la LPDPDF; la presente Circular y demás normatividad aplicable.
- Notificar a la OIP mediante oficio, la caducidad del trámite en los supuestos que contempla la Ley de la materia.
- Informar sus Áreas Técnicas de los acuerdos tomados por el Comité.
- Cumplir con los términos establecidos en la presente Circular.

2.7. El Área Técnica será la responsable de analizar el contenido de las solicitudes que resulten de su competencia, elaborar y signar la respuesta que corresponda y remitirla a la OIP a través del Enlace.

Cuando a consideración del Área Técnica la información requerida en una solicitud sea de acceso restringido, en cualquiera de sus modalidades, será la responsable de elaborar el documento que contenga la prueba de daño y/o los argumentos lógico-jurídicos que funden y motiven la clasificación de la información y deberá enviar dicho documento a través de su enlace a la OIP en el plazo establecido en el numeral 2.10. inciso g).

El Área Técnica deberá exponer al Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, los razonamientos lógicos jurídicos que funden y motiven la clasificación de la información, aportando los elementos necesarios para que el Órgano Colegiado tome una determinación.

2.8. El correo electrónico institucional es la forma de comunicación para la gestión y trámite de solicitudes de información pública y de datos personales entre la OIP y los Enlaces.

2.9. La OIP notificará a las Unidades Administrativas las solicitudes de nuevo ingreso de las cuales puedan resultar competentes y la interposición del recurso de revisión a más tardar al día hábil siguiente de haber ingresado al INFOMEXDF.

2.10. Los plazos para atención de solicitudes empezarán a correr a partir de que la OIP notifique a la Unidad Administrativa el ingreso de la solicitud en un horario de 09:00 a 15:00 horas, pasado éste se registraran en el día hábil siguiente:

- a) Aceptar competencia, competencia parcial, o manifestar la no competencia, máximo tres días.
- b) Realizar prevención, máximo tres días.
- c) Respuesta a solicitudes de información pública de oficio, máximo tres días.
- d) Entrega de respuesta máximo ocho días.
- e) Ampliación del plazo máximo siete días.
- f) Informar a la OIP que la información requerida en la solicitud es de acceso restringido, máximo tres días.
- g) Remitir a la OIP la prueba de daño y/o los argumentos lógico-jurídicos que funden y motiven la clasificación de la información, máximo cinco días.
- h) Remitir el Informe de Ley a la OIP, máximo tres días.
- i) Cumplimiento de la Resolución del INFODF, máximo tres días.
- j) Cumplimiento ante una vista al superior jerárquico, máximo cinco días.

2.11. La atención a las solicitudes de información pública y de datos personales, debe realizarse en estricto apego a lo establecido en la LTAIPDF, LPDPDF y a los Criterios que emita el INFODF y a lo establecido en la presente Circular.

2.12. En aquellas solicitudes en las cuales intervengan dos o más Unidades Administrativas, a consideración de éstas y a más tardar dentro del tercer día hábil siguiente a la notificación del ingreso de la solicitud, podrán solicitar a la OIP, a través de su Enlace una mesa de trabajo en la cual se discutirá y acordará la respuesta que habrá de emitirse.

2.13. La OIP podrá convocar a reunión a los Enlaces y Áreas Técnicas cuando el tema de la solicitud lo amerite o bien derivado de los pronunciamientos que realicen las Unidades Administrativas.

2.14. En caso de que algún servidor público adscrito a la Secretaría de Finanzas incumpla con lo establecido en la LTAIPDF, LPDPDF, la presente Circular y demás normatividad que rige la materia, la OIP notificará al superior jerárquico, para que en su caso, se haga llegar el oficio de extrañamiento correspondiente.

2.15. A la Dirección Ejecutiva Jurídica le corresponde proponer al Secretario, se requiera a los Titulares de las Unidades Administrativas realicen los actos necesarios para atender los supuestos establecidos en la LTAIPDF, LPDPDF y demás normatividad aplicable en la materia.

2.16. En caso de reiterarse el incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia por parte de alguna Unidad Administrativa, la OIP convocará al Comité de Transparencia para notificar la situación y en la misma sesión se informará al Órgano Interno de Control, para los efectos administrativos que éste considere procedentes.

2.17. De conformidad con la LTAIPDF, el incumplimiento a cualquiera de las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable a la materia será sancionado en los términos establecidos en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

3. Trámite y atención a solicitudes de acceso a Información Pública de Oficio.

3.1. Cuando la solicitud de información corresponda a información pública de oficio, la Unidad Administrativa deberá entregar la respuesta fundada y motivada en un plazo máximo de tres días hábiles establecido en el numeral 2.10. inciso c) de la presente Circular, la respuesta debe contener lo siguiente:

- a) La liga o enlace específico en el cual se puede consultar la información requerida;
- b) Anexar el archivo con la información correspondiente; y
- c) Hacer del conocimiento del solicitante que la información la puede consultar de forma directa en la oficina que corresponda.

3.2. Tratándose de solicitudes que se refieran a Información Pública de Oficio, no procederá la ampliación de plazo.

4.- Trámite y atención a solicitudes de información.

4.1. A las Unidades Administrativas les corresponde atender las solicitudes de información proveyendo a cualquier persona la información que generen, administren, manejen, archiven o custodien de conformidad con sus facultades y atribuciones.

4.2. Una vez que el Enlace reciba el correo electrónico mediante el cual la OIP notifique el ingreso de una nueva solicitud, el Enlace deberá notificar a la OIP el pronunciamiento que corresponda dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, establecido en el numeral 2.10. inciso a).

En el caso de que la competencia resulte parcial, se deberá puntualizar claramente de aquella o aquellas preguntas de las que sean competentes.

Respecto de las preguntas que no fuesen competentes, deberán indicar que Ente Obligado de la Administración Pública Local o Federal pudiera detentar la información.

4.3. En caso de que el Enlace omita informar en el plazo señalado en el numeral 2.10. inciso a) a la OIP la competencia total, parcial o en su caso la no competencia de la solicitud, se entenderá que la Unidad Administrativa es competente para atender la misma, por lo que deberá atender la solicitud de forma íntegra.

4.4. Una vez que el Enlace informe de la competencia total o parcial, la OIP aceptará la competencia del Ente Obligado en el INFOMEXDF.

4.5. Las respuestas que se generen deberán estar a lo siguiente:

- a) El Área Técnica competente debe fundar, motivar y signar;
- b) Usar lenguaje ciudadano;
- c) En su caso indicar el costo de reproducción;
- d) Fundar y motivar en su caso si hubiera cambio de modalidad;
- e) En caso de que el solicitante pretenda iniciar o desahogar algún trámite se deberá orientar de manera clara y sencilla respecto de los procedimientos que debe efectuar, la forma de realizarlos, la manera de llenar los formularios que se requieran, así como las instancias ante las cuales pueden acudir a solicitar orientación.
- f) En caso de consulta directa, el Área Técnica tendrá que establecer un calendario en el que otorgue cuatro fechas en días hábiles, fijar un horario con tolerancia de 20 minutos, denominación de la oficina a la que deberá acudir y el domicilio exacto de ésta; asimismo deberá señalar al servidor público que acompañará al solicitante durante la consulta.

4.6. El Área Técnica deberá levantar la constancia de hechos que corresponda por cada día otorgado para la consulta directa, independientemente de que el solicitante acuda, dichas constancias deberán ser enviadas a través de su Enlace mediante oficio a la OIP.

4.7. El Área Técnica, a través de su Enlace, de manera fundada y motivada podrá solicitar a la OIP la ampliación del plazo de respuesta en razón del volumen o complejidad de la información solicitada, dentro del plazo de siete días, como máximo, establecido en el numeral 2.10 inciso e).

4.8. Una vez que el Área Técnica envíe al Enlace la respuesta, éste deberá analizarla y en caso de que cumpla con la normatividad aplicable, procederá a digitalizarla en los archivos establecidos (.doc/.pdf/.txt/.jpg/.zip) para su desahogo dando respuesta al correo electrónico a través del cual la OIP le notificó el ingreso de la solicitud.

4.9. En caso de que la Unidad Administrativa no entregue la repuesta en los términos establecidos en la presente Circular, la OIP podrá levantar una constancia de hechos en la que se especifique y detalle las omisiones o faltas realizadas por el Área Técnica y el Enlace. La constancia de hechos deberá ser presentada ante el Comité de Transparencia en la siguiente sesión ordinaria para que tome conocimiento del desempeño de las Unidades Administrativas y adopte las acciones que consideren necesarias.

4.10. En aquellos casos que resulte procedente la caducidad del trámite, los Enlaces deberán verificar el cumplimiento de la hipótesis establecida en la LTAIPDF y su Reglamento, una vez transcurrido el plazo deberán informar a la OIP a efecto de que ésta elabore el Acuerdo de Caducidad por inactividad del solicitante.

4.11. La OIP fijará en la lista de estrados los acuerdos de caducidad.

5.- Trámite y atención a solicitudes Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales.

5.1. Las Unidades Administrativas se encuentran obligadas a dar trámite a las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que se formulen ante la Secretaría de Finanzas previa acreditación de la personalidad del solicitante.

5.2. Una vez que el Enlace informe de la competencia total o parcial, la OIP aceptará la competencia del Ente Público en el INFOMEXDF.

5.3. Cuando del contenido de la solicitud se desprenda que los datos personales a que se refieren obren en los sistemas de datos personales que este Ente Obligado detenta, pero se considere improcedente la vía, se deberá emitir una resolución fundada y motivada al respecto, misma que deberá ser firmada por el Titular de la OIP y por el responsable del sistema de datos personales del ente público, la cual será la respuesta al solicitante.

5.4. Cuando los datos personales respecto de los cuales se pretendan ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, no sean localizados en los sistemas de datos personales del Ente Público, se deberá poner del conocimiento del solicitante dicha circunstancia a través de un acta circunstanciada, en la que se indiquen los sistemas de datos personales en los que se realizó la búsqueda, el acta deberá estar firmada por un representante del órgano de control interno, el Titular de la OIP y el responsable del sistema de datos personales del Ente Público.

5.5. Las resoluciones o actas circunstanciadas instrumentadas serán las respuestas que se entreguen respecto de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición y derivado de la naturaleza además de ser enviadas mediante el correo electrónico mediante el cual se notificó el ingreso de la solicitud deberá de ser entregada de forma física a la OIP mediante nota informativa.

5.6. Las Unidades Administrativas se encuentran obligadas a informar a la OIP, respecto de los documentos que se requieran para acreditar la personalidad del interesado o su representante legal, a más tardar al quinto día hábil siguiente de que les sea notificado el ingreso de la solicitud.

5.7. Una vez que el Enlace informe a la OIP los documentos requeridos para acreditar la personalidad, ésta deberá notificar al solicitante o su representante legal que existe la respuesta y el documento que debe exhibir para acreditar la personalidad.

5.8. Previa exhibición del original del documento con el que se acredite la identidad del interesado o su representante legal, la OIP hará la entrega de la información.

5.9. En aquellos casos que resulte procedente la caducidad del trámite, los Enlaces deberán verificar el mismo y una vez transcurrido deberá informarlo a la OIP para que elabore el acuerdo de caducidad por inactividad del solicitante.

5.10. La OIP fijará en la lista de estrados los acuerdos de caducidad.

6.- Prevención a Solicitudes.

6.1. Si al ser presentada una solicitud, no es precisa o clara, las Unidades Administrativas tendrán un máximo de tres días hábiles, de conformidad con el numeral 2.10. inciso b), para formular una prevención a efecto de que el solicitante especifique con precisión qué es lo que requiere.

6.2. Las Unidades Administrativas deberán abstenerse de realizar prevenciones innecesarias u ociosas, ya que hacer uso de dicha figura se podría traducir en prácticas dilatorias tendientes a retardar el derecho de acceso a la información pública.

6.3. Las prevenciones deberán ser concretas respecto del contenido de la solicitud. Si la solicitud contiene varias preguntas o cuestionamientos deberá recaer una prevención específica por cada una, aquellas preguntas que no sean prevenidas deberán tener la respuesta correspondiente.

6.4. El Enlace debe revisar que la prevención realizada por el Área Técnica sea congruente, entendible y formulada en lenguaje ciudadano.

6.5. Cuando la OIP reciba la prevención deberá analizarla y en caso de considerar que la misma es ociosa, se le informará a la Unidad Administrativa a fin de que ésta reconsidere su pronunciamiento.

6.6. La OIP será la responsable de notificar mediante oficio al solicitante la prevención en el término establecido en la LTAIPDF.

6.7. La OIP notificará al Enlace respectivo los términos del desahogo o en su caso el no desahogo, y el Enlace deberá emitir el pronunciamiento correspondiente dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación que realice la OIP, especificando claramente si se tiene por atendida la prevención, quedando bajo la responsabilidad de la Unidad Administrativa el sentido de la determinación.

6.8. Cuando el Enlace manifieste el pronunciamiento respectivo, la OIP, deberá:

a) En caso de que no se tenga por desahogada la prevención, se desechará ésta mediante el INFOMEXDF con el pronunciamiento de la Unidad Administrativa y se tendrá como finiquitada.

b) Desahogada parcialmente, se aceptará la competencia como Ente Obligado mediante el INFOMEXDF y elaborará un oficio notificando el pronunciamiento del porqué no se tuvo por desahogada la prevención indicando que se atiende parcialmente la solicitud.

c) Si se tiene por desahogada, se aceptará la competencia como Ente Obligado mediante el INFOMEXDF, desahogando el folio cuando la Unidad Administrativa remita a la OIP la respuesta que corresponda.

6.9. Cuando la competencia para atender una solicitud sea de dos o más Unidades Administrativas y sólo una hubiere prevenido, con independencia de la determinación adoptada, la otra Unidad Administrativa deberá entregar al solicitante la información que genere, administre, maneje, archive o custodie.

7.- Información de Acceso Restringido.

7.1. Cuando alguna Unidad Administrativa sea competente para atender una solicitud y considere que la información solicitada es de acceso restringido en cualquiera de sus dos modalidades reservada y/o confidencial, deberá implementar el procedimiento establecido en el Capítulo IV De la Información de Acceso Restringido de la LTAIPDF para clasificar la información.

7.2. El Área Técnica tiene la obligación de fundar y motivar el documento que será puesto a consideración del Comité de Transparencia para restringir el acceso a la información en la modalidad que corresponda conforme a las hipótesis previstas en la LTAIPDF. El plazo para hacer llegar el documento correspondiente a la OIP será máximo de cinco días hábiles, conforme a lo establecido en el numeral 2.10. inciso g).

7.3. El Área Técnica que proponga la clasificación de la información en su modalidad de reservada deberá elaborar la prueba de daño, y remitirla a su Enlace para que éste lo entregue a la OIP. La prueba de daño deberá ir acompañada de los documentos que pretendan clasificar, en su caso, se deberá enviar también la versión pública del documento, así como la propuesta de respuesta que se entregará al solicitante.

7.4. El Área Técnica que proponga la clasificación de la información en la modalidad de confidencial será la encargada de elaborar el documento que funde y motive, el encuadre legítimo de la clasificación para demostrar que la misma tiene la calidad de confidencial, y deberá remitir a su Enlace el oficio para que éste lo entregue a la OIP, así como la propuesta de respuesta que se entregará al solicitante. El día de la sesión deberá llevar los documentos que se pretendan clasificar y en su caso la versión pública.

7.5. Los Enlaces se encuentran obligados a recibir, analizar y en su caso realizar las correcciones necesarias a los proyectos de clasificación que propongan las Áreas Técnicas su respectiva Unidad Administrativa antes de enviar el documento a la OIP.

7.6. A solicitud del Área Técnica la OIP podrá analizar el documento que contenga la fundamentación y motivación para la clasificación, siempre y cuando se remita en tiempo y forma de conformidad con los términos establecidos en la presente Circular, y en caso de realizar observaciones devolverá el documento al Enlace para que el Área Técnica lo subsane y se pueda convocar a sesión al Comité de Transparencia.

7.7. Respecto del procedimiento para la clasificación de la información las Unidades Administrativas y la OIP además de lo establecido en la presente Circular deberán de observar lo determinado en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha primero de julio de dos mil quince.

8.-Inexistencia de la información.

8.1. La inexistencia de la información implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos del Ente Obligado, no obstante que la Unidad Administrativa cuente con facultades para poseer dicha información.

8.2. En estos casos el Área Técnica a través de su Enlace deberá remitir a la OIP el oficio correspondiente donde manifieste las circunstancias del caso y el por qué no cuenta con la información requerida, solicitando se convoque al Comité de Transparencia; el oficio que se emita deberá estar debidamente fundado y motivado.

8.3. Cuando la OIP reciba el oficio, convocará al Comité de Transparencia a sesión extraordinaria en la que se analizará el caso e instruirá a la Unidad Administrativa a tomar las medidas necesarias para localizar la información o de ser factible ésta se genere.

8.4. En aquellas sesiones en las cuales se aborde el tema de inexistencia de información deberá acudir el Titular de la Unidad Administrativa a fin de exponer al Comité de Transparencia el caso planteado.

8.5. El Comité de Transparencia emitirá una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, con la finalidad de dar certeza jurídica al solicitante de que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la búsqueda o generación de la información de su interés.

8.6. Las declaraciones de inexistencia del Comité de Transparencia deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida apropiadamente, es decir, se deberá motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) Unidad(es) Administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

8.7. La resolución que emita el Comité de Transparencia se notificará a la Contraloría Interna quien en su caso, analizará la procedencia de iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa.

8.8. La OIP deberá notificar al solicitante la Resolución del Comité de Transparencia.

9.- Recurso de Revisión.

9.1. Todas las Unidades Administrativas tiene la obligación garantizar la recepción, substanciación, seguimiento y cumplimiento de las resoluciones de los recursos de revisión presentados por los solicitantes, ante una respuesta generada por el Ente Obligado.

9.2. Le corresponde a la OIP coordinar el trámite y seguimiento de los recursos de revisión que el INFODF notifique a la Secretaría de Finanzas, notificará vía correo electrónico al Enlace que corresponda respecto del recurso de revisión a más tardar al día siguiente en que se reciba de conformidad con el numeral 2.9. con la finalidad de que la Unidad Administrativa elabore el Informe de Ley.

9.3. El Enlace deberá de acusar de recibo el correo electrónico el mismo día en el que lo reciba y remitir a la OIP a más tardar al tercer día hábil contado a partir de la notificación el Informe de Ley correspondiente que emita el Área Técnica, plazo establecido en el numeral 2.10. inciso h).

9.4. El Informe de Ley deberá justificar, fundamentar y motivar la respuesta emitida, refutando todos y cada uno de los agravios y argumentos expuestos por el recurrente en su escrito, anexando copia de todos los documentos que acrediten la legalidad de la respuesta entregada al solicitante y deberá entregarlo al Enlace en el término que éste determine para que sea entregado a la OIP en el término establecido en el numeral 2.10 inciso h).

9.5. La OIP mediante oficio, remitirá el Informe de Ley al INFODF dentro del plazo establecido.

9.6. El Enlace y el Área Técnica de la Unidad Administrativa que corresponda deberán coadyuvar en todo momento con la OIP y atender las diligencias necesarias dentro de la substanciación del recurso de revisión.

9.7. Si el INFODF determina la modificación o revocación de la respuesta otorgada, la OIP remitirá dicha resolución mediante correo electrónico al Enlace competente para que coordine con el Área Técnica el cumplimiento. Las resoluciones que en su caso emita el INFODF son inatacables por parte de la Secretaría, por lo cual, se deberá dar cumplimiento cabal a lo ordenado por el Instituto.

9.8. El Enlace deberá acusar de recibo el correo de la OIP y deberá gestionar con el Área Técnica el cumplimiento correspondiente, el Enlace deberá remitir el oficio y la documentación que corresponda a la OIP en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de que le fue notificada la resolución, de conformidad con el numeral 2.10. inciso i).

9.9. Una vez recibido el oficio que contenga el cumplimiento a la resolución, la OIP mediante oficio deberá notificar del cumplimiento al recurrente y al INFODF, solicitándole a este último que emita el acuerdo conclusivo del asunto.

9.10. Una vez que el INFODF notifique el acuerdo mediante el cual tiene por total y definitivamente concluido el asunto, la OIP mediante correo electrónico lo notificará al Enlace.

9.11. El Enlace de la Unidad Administrativa remitirá acuse de recibo del correo electrónico mediante el cual se notifica el acuerdo de conclusión emitido por el InfoDF.

9.12. En caso de que el INFODF acuerde dar vista al superior jerárquico por incumplimiento a una resolución emitida, la Dirección Ejecutiva Jurídica someterá a consideración del Secretario de Finanzas el oficio de conminación y/o extrañamiento dirigido al Titular de la Unidad Administrativa que corresponda, marcando copia de conocimiento a la OIP.

9.13. El Titular de la Secretaría ordenará que la Unidad Administrativa dé cumplimiento en el plazo señalado en el numeral 2.10. inciso j) consistente en tres días hábiles contados a partir de la notificación. La OIP deberá vigilar el cumplimiento de lo ordenado por el Titular del Ente.

9.14. La Unidad Administrativa deberá atender puntualmente la resolución que en su caso emita el INFODF, entregando a la OIP la información correspondiente, en el término estipulado en el oficio emitido por el Titular del Ente Obligado.

9.15. Una vez recibido el oficio que contenga el cumplimiento a la resolución, la OIP deberá notificarlo al recurrente y al INFODF, dentro del término que éste haya establecido, solicitándole que emita el acuerdo por el que se dé como total y definitivamente concluido el asunto.

9.16. Una vez que el INFODF notifique acuerdo de total y definitivamente concluido el asunto, la OIP mediante correo electrónico notificará al Enlace respectivo.

9.17. El Enlace de la Unidad Administrativa remitirá acuse de recibo del correo electrónico mediante el cual se notifica el acuerdo de conclusión del asunto.

10.- Actualización de la Información Pública de Oficio.

10.1. La Secretaría de Finanzas se encuentra obligada a transparentar el ejercicio de la función pública a través de la actualización sistemática de la información pública de oficio en la página web www.finanzas.df.gob.mx.

10.2. A la OIP le corresponde coordinar y supervisar que la publicación y actualización de la Información Pública de Oficio, se realice en estricto apego a lo establecido en la LTAIPDF; Criterios y Metodología de Evaluación de la Información Pública de Oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados en sus Portales de Internet.

10.3. Las Unidades Administrativas que generan, administran, manejan, archiven o custodien la Información Pública de Oficio, deberán cumplir cabalmente con la actualización de la información conforme al ámbito de sus atribuciones o instrucciones del Secretario de Finanzas, mediante los formatos establecidos y en los términos que el INFODF determine para tales efectos.

10.4. Anualmente en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, la OIP incluirá en la carpeta el calendario anual para la entrega de la Información Pública de Oficio, siendo de observancia general para todas las Unidades Administrativas.

10.5. La OIP establecerá el procedimiento para la entrega y validación de la información pública de oficio.

10.6. La Dirección General de Informática de conformidad con sus atribuciones y facultades, debe coadyuvar en la publicación de la información creando herramientas tecnológicas que faciliten el procedimiento.

10.7. Cuando la información entregada a la OIP no cumpla con los criterios establecidos, ésta mediante correo electrónico informará al Titular de la Unidad Administrativa que corresponda para que en el ámbito de sus atribuciones ordene la entrega información en los términos establecidos de manera inmediata.

10.8. El Enlace deberá remitir a la OIP la información correspondiente mediante oficio signado por el Titular de la Unidad Administrativa, en un plazo que no exceda de 24 horas contadas a partir la notificación de incumplimiento, señalado en el numeral anterior. La información se deberá enviar en medio magnético (CD).

10.9. Cuando la información se encuentre en los formatos y cumpla con los criterios del INFODF, la OIP la remitirá a la Dirección General de Informática para su publicación.

10.10. Cuando la Dirección General de Informática realice la publicación en el portal de transparencia, deberá notificar por correo a la OIP, y ésta deberá informarlo a los Enlaces mediante correo electrónico para que validen la información.

10.11. Los Enlaces mediante correo electrónico dirigido a la OIP validarán la información que entregaron; si derivado de la validación el Enlace detecta alguna falla imputable a la Unidad Administrativa, deberá solicitar cambio o sustitución de formatos mediante oficio signado por el Titular de la Unidad Administrativa y anexará la información mediante medio magnético (CD) de manera inmediata.

10.12. Cuando el INFODF notifique al Titular de la Secretaría observaciones a la información pública de oficio, la Dirección Ejecutiva Jurídica instruirá a la OIP para que haga del conocimiento vía correo electrónico a los Enlaces de las Unidades Administrativas las observaciones y para que se subsanen en un plazo no mayor de 24 horas.

10.13. Los Enlaces de las Unidades Administrativas deberán remitir la solventación de observaciones a la OIP mediante oficio y por medio magnético (CD).

10.14. El contenido de la Información Pública de Oficio queda bajo responsabilidad de las Unidades Administrativas que la generan, detentan y poseen.

10.15. La publicación de la información en el Portal de Transparencia queda bajo responsabilidad de la OIP y la Dirección General de Informática.

11. Capacitación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

11.1. Considerando la importancia que tiene el capacitarse en las materias de transparencia y protección de datos personales a efecto de dar una atención adecuada a los requerimientos de los solicitantes, todos los servidores públicos de estructura de la Secretaría, deberán tomar y aprobar los cursos obligatorios que establezca o implemente el INFODF.

11.2. Los Titulares de las Unidades Administrativas deberán apoyar los programas que el INFODF y la OIP implementen a efecto de cumplir con el objetivo encomendado y deberán instruir al personal de estructura para que se capaciten y certifiquen.

11.3. El día último de cada mes la Dirección General Administración deberá remitir a la OIP mediante oficio y correo electrónico la plantilla de personal de estructura que se genere durante el mes corriente, indicando lo siguiente:

Nombre del servidor público.
Nivel.
Puesto.
Dictamen.
Unidad Administrativa de adscripción.
Número de Zona Pagadora.
Fecha de Ingreso a la Secretaría.

11.4. La OIP remitirá mediante correo electrónico a los Enlaces la plantilla del personal de estructura con la finalidad de que el Enlace comunique a todos y cada uno de los servidores públicos de nuevo ingreso la obligación de acreditar con una calificación de 10 las evaluaciones correspondientes a los cursos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y Ética Pública.

11.5. Los servidores públicos de nuevo ingreso, deberán capacitarse en línea ingresando a la página <http://www.infodf.org.mx/web>, y en la parte inferior de la pantalla encontrarán un ícono con la leyenda Centro Virtual de Aprendizaje en Transparencia, debiendo seguir las instrucciones que para tal efecto se detallan, si quieren hacer el curso de manera presencial deberán solicitar a el Enlace quien mediante correo electrónico realizará las gestiones con la OIP.

11.6. El Enlace deberá verificar que las constancias de calificaciones cumplan con todos los requisitos, caso contrario deberá coordinarse con el servidor público para que las entregue en los términos establecidos.

11.7. El día último de cada mes el Enlace deberá remitir a la OIP mediante oficio y por correo las constancias de calificaciones de los servidores públicos de nuevo ingreso, el oficio deberá contener lo siguiente:

Nombre del curso.

Unidad Administrativa.

Fecha.

Número consecutivo.

Nombre del servidor público.

Denominación del puesto.

Fecha de ingreso del servidor público.

Impresión de la constancia de calificaciones que arroja el sistema (deberá ser clara, legible, contener el nombre del servidor público y tener calificación de 10).

11.8. En el caso de que algún servidor público haya tomado previamente los cursos indicados, ya sea de manera presencial o en el Aula Virtual, se deberá entregar copia simple de la constancia respectiva expedida por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal al Enlace para que éste a su vez lo remita a la OIP.

11.9. La información que las Unidades Administrativas entreguen a la OIP, deberá ser congruente con la plantilla de personal que se les envíe en el mes corriente.

11.10. Los Enlaces deberán coadyuvar en todo momento con la OIP implementando los mecanismos necesarios a afecto de que las Unidades Administrativas que representan cumplan con la capacitación correspondiente.

12.- Sistemas de Datos Personales.

12.1. La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, tiene la obligación de proteger los Datos Personales que obtiene de los particulares en el ejercicio de sus funciones, implementado las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de cada sistema de datos personales que posee.

12.2. El Titular del Ente Obligado designará al Titular de la OIP como el enlace en materia de datos personales entre el Ente Obligado y el INFODF, quién coordinará a los responsables de los sistemas de datos personales al interior de la Secretaría de Finanzas.

12.3. Las Unidades Administrativas que de conformidad con sus atribuciones recaben datos personales, deberán salvaguardar los mismos aplicando las medidas de seguridad que establezcan la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, corresponde a los responsables de los sistemas de datos personales cumplir con las normas aplicables para el manejo, tratamiento y protección de datos personales.

12.4. El Enlace, dentro de los primeros cinco días del mes de enero de cada año, mediante oficio deberán informar al Titular de la OIP respecto del número de sistemas de datos personales que detentan y las creaciones, modificaciones o en su caso supresiones que se hayan realizado a los sistemas de datos personales en el ejercicio anterior, así como la fecha de actualización del documento de seguridad.

12.5. Es obligación del Enlace notificar mediante oficio al Titular de la OIP la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de los acuerdos de creación, modificación, rectificación y/o supresión de los sistemas de datos personales, en un plazo no mayor de dos días después de su publicación acompañando copia de la misma.

12.6. El Titular de la OIP, realizará con la documentación presentada por el Enlace, los trámites correspondientes ante el INFODF.

12.7. Los usuarios y contraseñas que el INFODF genera para poder realizar la creación, modificación, rectificación y supresión de los sistemas de datos personales en el “Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP)”, se encuentran resguardadas por el Titular de la OIP, por lo cual, para realizar algún cambio a los sistemas de datos personales, el Enlace deberá solicitar vía correo electrónico al Titular de OIP se fije día y hora para realizar los cambios que procedan.

Dado en la Ciudad de México Distrito Federal, el día primero del mes de octubre del dos mil quince.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

OFICIALÍA MAYOR**NOTA ACLARATORIA AL DECRETO DESINCORPORARIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2.**

Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo Delegatorio de facultades del cuatro de septiembre de dos mil catorce, publicado el día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se expide la siguiente Nota Aclaratoria al Decreto Desincorporatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiocho de septiembre de dos mil quince, por el que se modifica el artículo 2. Lo anterior, única y exclusivamente a lo referente al artículo 2, quedando en sus términos el resto del contenido del Decreto de referencia, tal y como a continuación se detalla:

DICE:

“Artículo 2.- Se autoriza la Enajenación a Título Gratuito a favor del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, del predio descrito en el Artículo 1 del presente Decreto, con el objeto de ser destinado a la construcción de instalaciones deportivas en beneficio de los trabajadores de esa Institución.”

DEBE DECIR:

“Artículo 2.- Se autoriza la Enajenación a Título Gratuito a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por conducto del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, del predio descrito en el Artículo 1 del presente Decreto, con el objeto de ser destinado a la construcción de instalaciones deportivas en beneficio de los trabajadores de esa Institución.”

(Firma)

LIC. MARLENE VALLE CUADRAS
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

OFICIALÍA MAYOR

NOTA ACLARATORIA A LA CIRCULAR UNO 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015

JORGE SILVA MORALES, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 12, fracción IV y 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XIV, 16, fracción IV y 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 5, fracción I, 7, fracción XIII, 26, fracción II y 27, fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que siendo atribución de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el despacho de las materias relativas a la administración y desarrollo de personal, la modernización, innovación, simplificación administrativa, mejora regulatoria y atención ciudadana; los recursos materiales; los servicios generales; las tecnologías de la información y comunicaciones; el patrimonio inmobiliario.

Que la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público ciñe las actuaciones de las autoridades observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos.

Que una de las atribuciones que corresponden a la propia Oficialía Mayor consiste en establecer, conducir, impulsar y difundir las políticas para regular la administración de recursos humanos y materiales, de servicios generales, de tecnologías de la información y comunicaciones, de bienes y servicios informáticos, del patrimonio inmobiliario, de los bienes muebles y del archivo documental, de la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la emisión de la "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", conocida como Circular Uno, que establece las directrices para a ejecución, por parte de las y los servidores públicos adscritos, de las actividades inherentes a las materias antes referidas.

Que en apego a los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, deben vigilar que sus actividades se conduzcan en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades determinen el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, los programas que derivan del mismo y los que establezca el C. Jefe de Gobierno.

Que a partir del ejercicio 2001, se ha publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Circular Uno, cuya observancia es de carácter obligatorio para las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que su cumplimiento es responsabilidad de sus Titulares, así como de los encargados de las diversas áreas que componen cada una de ellas, en los términos de Ley; mientras que tratándose de las Entidades del Distrito Federal, solamente les son obligatorias aquellas disposiciones en donde se les alude expresamente; sin que sea óbice el ajustar su actuación a los demás preceptos, para ajustar y homologar sus actividades a las que corresponden a la Administración Pública Centralizada, sólo en los casos en que así lo determinen sus Órganos de Gobierno.

Que a pesar de haberse reformado la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior en 2013, es hasta la presente anualidad en que se incluyen en estas disposiciones, las que corresponden a las materias de modernización, innovación, simplificación administrativa, las tecnologías de la información y comunicaciones, considerando las aportaciones efectuadas por las áreas involucradas.

Que para la construcción de la presente circular se han abierto espacios para consultar las Circulares Uno y Uno Bis por numeral, proporcionando a cualquier persona que visite la página web de la Oficialía Mayor la oportunidad de emitir propuestas, comentarios y sugerencias de manera libre y sin requerir a cambio dato alguno de identificación, atendiendo, considerando y en muchos casos, incluyendo dichas propuestas, en un ejercicio de rendición de cuentas e inclusión.

Asimismo, que las condiciones sociales y culturales de la Ciudad de México exigen a las autoridades de todos los niveles implementar políticas que respondan a la realidad, se han insertado medidas en materia de erradicación y combate a la discriminación, especialmente la que nace de la apariencia exterior: edad, sexo, discapacidad, preferencia o identidad sexual, o cualquier otro criterio que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación, en la contratación de recursos humanos y para la adquisición de bienes y servicios por parte de proveedores que puedan ubicarse en esta circunstancia. Adicionalmente y por ser un acto de justicia y equidad, se incluyen disposiciones sobre inclusión de personas con discapacidad, relativas al Programa de Estabilidad Laboral y para la atención especial para los trabajadores, en materia de trámites para la jubilación y pensión. Todo lo anterior, con base en los lineamientos, políticas y disposiciones legales promulgadas e impulsadas por el C. Jefe de Gobierno.

Que para la Circular Uno, en virtud de su aplicación y obligatoriedad a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, resulta pertinente establecer disposiciones que regulen los Sistemas de Datos Personales conforme la Ley en la materia.

Que el C. Jefe de Gobierno, dio a conocer el cinco de agosto de 2015, el proyecto Nueva Cultura Laboral CD MX, que incide en la eficacia, eficiencia y efectividad de los servicios que presta el gobierno de esta Ciudad, al tiempo que mejora la distribución de tiempos e incide en la administración de Recursos Humanos y las Relaciones Laborales.

Que la interpretación de las disposiciones administrativas contenidas en la presente Circular, así como aquellas situaciones administrativas no previstas en ella, serán resueltas por esta Oficialía Mayor, a través de las Unidades Administrativas que tiene adscritas, en el ámbito de su respectiva competencia.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LA CIRCULAR UNO 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En la página número 121

DICE:

11.5.1 Conforme al objeto social vigente de COMISA, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, **podrán** contratar los bienes y servicios que se indican, de manera enunciativa **mas** no limitativa:

...

DEBE DECIR:

11.5.1 Conforme al objeto social vigente de COMISA, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, **deberán** contratar los bienes y servicios que se indican, de manera enunciativa **más** no limitativa:

...

En la página numero 122

DICE:

11.5.2 Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, que requieran de los bienes y servicios antes mencionados, así como los que se deban contratar de manera obligatoria con comisa, deberán proceder en los siguientes términos:

...

DEBE DECIR:

11.5.2 Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, que requieran de los bienes y servicios antes mencionados, **deberán proceder en los siguientes términos:**

...

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente Nota Aclaratoria, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, 13 de octubre de 2015.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

Jorge Silva Morales
Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal

OFICIALÍA MAYOR

NOTA ACLARATORIA A LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015

JORGE SILVA MORALES, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 12, fracción IV y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XIV, 16, fracción IV, 22 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 5, fracción I, 7, fracción XIII, 26, fracción II y 27, fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y con base en las siguientes:

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el despacho de las materias relativas a la administración y desarrollo de personal, la modernización, innovación, simplificación administrativa, mejora regulatoria y atención ciudadana; los recursos materiales; los servicios generales; las tecnologías de la información y comunicaciones; el patrimonio inmobiliario.

Que la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal tiene entre sus atribuciones establecer, conducir, impulsar y difundir las políticas para regular la administración de recursos humanos y materiales, de servicios generales, de tecnologías de la información y comunicaciones, de bienes y servicios informáticos, del patrimonio inmobiliario, de los bienes muebles y del archivo documental, de la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la emisión de la “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, conocida como Circular Uno Bis, que establece las directrices para la ejecución, por parte de las y los servidores públicos adscritos a las Delegaciones, sobre las actividades inherentes a las materias antes referidas.

Que las Delegaciones están obligadas, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a vigilar que sus actividades se conduzcan en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades determinan el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, los programas que derivan del mismo y los que establezca el Jefe de Gobierno.

Que a pesar de haberse reformado la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior en 2013, es hasta la presente anualidad en que se incluyen en estas disposiciones, las que corresponden a las materias de modernización, innovación, simplificación administrativa, las tecnologías de la información y comunicaciones, considerando las aportaciones efectuadas por las áreas involucradas.

Que para la construcción de la presente circular se han abierto espacios para consultar las Circulares Uno y Uno Bis por numeral, proporcionando a cualquier persona que visite la página web de la Oficialía Mayor la oportunidad de emitir propuestas, comentarios y sugerencias de manera libre y sin requerir a cambio dato alguno de identificación, atendiendo, considerando y en muchos casos, incluyendo dichas propuestas, en un ejercicio de rendición de cuentas e inclusión.

Asimismo, que las condiciones sociales y culturales de la Ciudad de México exigen a las autoridades de todos los niveles implementar políticas que respondan a la realidad, se han insertado medidas precisas en materia de erradicación y combate a la discriminación, especialmente la que nace de la apariencia exterior: edad, sexo, discapacidad, preferencia o identidad sexual o cualquier otro criterio que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación, en la contratación de recursos humanos y para la adquisición de bienes y servicios por parte de proveedores que puedan ubicarse en esta circunstancia. Adicionalmente y por ser un acto de justicia y equidad, se incluyen disposiciones sobre inclusión de personas con discapacidad, relativas al Programa de Estabilidad Laboral y para la atención especial para los trabajadores, en materia de trámites para la jubilación y pensión. Todo lo anterior, con base en los lineamientos, políticas y disposiciones legales promulgadas e impulsadas en la presente administración.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En la pagina número 250.

DICE:

8.4.2 Las Delegaciones que requieran de los bienes y servicios antes mencionados, así como los que se deban contratar de manera obligatoria con comisa, deberán proceder en los siguientes términos:

...

DEBE DECIR:

8.4.2 Las Delegaciones que requieran de los bienes y servicios antes mencionados, **deberán proceder en los siguientes términos:**

...

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente Nota Aclaratoria, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, 13 de octubre de 2015.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

Jorge Silva Morales
Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal

Delegación Benito Juárez

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, LA FACULTAD DE OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS Y DEMÁS ACTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN CUANTO AL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.

CHRISTIAN DAMIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 7º, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122, último párrafo, 122 Bis, fracción III, inciso "B" y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Primero.- La Delegación Benito Juárez, es un Órgano Político Administrativo del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno dentro de su circunscripción territorial, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Segundo.- El Órgano Político Administrativo en Benito Juárez se encuentra investido de atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en correlación con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal le confieren, en diversas materias para satisfacer el servicio público.

Tercero.- El Órgano Político Administrativo en Benito Juárez para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de carácter administrativo que le competen cuenta con la Dirección General de Administración, cuya existencia está prevista en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual Administrativo de la Delegación.

Cuarto.- El Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, cuenta con un Jefe Delegacional, al que le corresponden las facultades que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece, entre las que se encuentran las de administrar los recursos humanos, materiales y financieros; así mismo, para la suscripción de contratos, convenios y demás actos jurídicos derivados de éstos; adicionalmente, para el debido cumplimiento de objetivos, políticas y prioridades establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

Quinto.- El Titular del Órgano Político-Administrativo con base en la facultad que le confiere el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para delegar en los titulares de sus Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes.

Sexto.- El Titular del Órgano Político-Administrativo con base en el artículo 12 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vela en sus actos y procedimientos por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, LA FACULTAD DE OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS Y DEMÁS ACTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN CUANTO AL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.

PRIMERO.- Se delega en el Titular de la Dirección General de Administración, la facultad para revisar, otorgar, celebrar y suscribir los Contratos y Convenios de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, contemplados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento; adicionalmente, los demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- El Titular de la Dirección General de Administración de la Delegación Benito Juárez, ejercerá directamente las facultades delegadas con estricto apego a las políticas y los procedimientos aplicables dentro del ámbito de su competencia; facultades que le son necesarias para el ejercicio de sus funciones así como de las Unidades de Apoyo Técnico que le estén adscritas.

TERCERO.- En el ejercicio de las facultades que se delegan, el Titular de la Dirección General de Administración, deberá actuar con estricta observancia de los ordenamientos legales aplicables, salvaguardando en todo momento los intereses generales y particulares del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez.

CUARTO.- El ejercicio de las facultades delegadas no suspende ni impide el ejercicio directo de éstas por parte del C. Jefe Delegacional.

QUINTO.- El Titular de la Dirección General de Administración, mensualmente deberá informar al C. Jefe Delegacional de todos los Contratos, Convenios y demás actos jurídico-administrativos relacionados con dichos instrumentos que dentro del ámbito de su competencia se suscriban en ejercicio de las facultades delegadas.

SEXTO.- La suscripción de contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos o de cualquier otra índole que se formalicen conforme a las facultades delegadas, se deberán realizar con la asistencia de servidores públicos y en el ámbito de su respectiva competencia.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Se deroga el artículo segundo y noveno del Acuerdo Delegatorio, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día uno de julio de dos mil ocho, en lo concerniente a las facultades delegadas en el **titular de la Dirección General de Administración** el ejercicio directo de las atribuciones contenidas en la fracción XLVIII, L y LXXXI del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se delega en el Director General de Administración, del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, la facultad de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones y atribuciones así como para la operación de la Dirección General de Administración en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el doce de abril del año dos mil trece

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en Benito Juárez, Distrito Federal, a ocho del mes de octubre del año dos mil quince.

CHRISTIAN DAMIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA

**JEFE DELEGACIONAL
EN BENITO JUAREZ
(Firma)**

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CORRELACIONADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

CHRISTIAN DAMIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo Benito Juárez, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 7º, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122 bis, fracción III, inciso "b" y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracción IV y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de su Reglamento; 1 Párrafo Primero, 9 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1 párrafo primero, 36 y demás relativos de su Reglamento; 72, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

I.- Que la Delegación Benito Juárez, es un Órgano Político Administrativo del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

II.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento; el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, otorgan al Órgano Político Administrativo en Benito Juárez facultades y atribuciones propias en materia de recursos humanos, materiales y financieros, así mismo, para la suscripción de contratos, convenios y demás actos jurídicos derivados de éstos, adicionalmente, para el debido cumplimiento de objetivos, políticas y prioridades establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

III.- Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de carácter administrativo que le competen al Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, el mismo, cuenta con la Dirección General de Administración y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuya existencia está prevista en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual Administrativo de la Delegación.

IV.- Que para esta autoridad delegacional resulta esencial que los actos y procedimientos de su administración se realicen atendiendo principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CORRELACIONADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Que los días 2, 16 de noviembre; 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil quince, conforme al calendario oficial del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal dos mil quince, son días no laborables, en los cuales, no se podrán realizar promociones y actuaciones.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de enero de dos mil quince fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo de fecha 28 de enero de dos mil quince, emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante la administración pública del Distrito Federal, durante los días que se indican en su numeral **primero**.

TERCERO.- Que en ejercicio de sus facultades el C. Jefe Delegacional en Benito Juárez determina la habilitación de los días que a continuación se mencionan, respetando los días a que hace referencia el numeral primero antes citados, por lo que los días 17, 18, 24, 25, 31 de octubre; 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28, 29 de noviembre; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26, 27 de diciembre para el ejercicio dos mil quince, se consideran días hábiles, con la finalidad de desarrollar y realizar los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, que se encuentran en trámite ó inicien, relativos a los recursos autorizados para el ejercicio fiscal dos mil quince, que permitan proveer los bienes y servicios con oportunidad de las áreas operativas y administrativa, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, correlacionadas con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este acuerdo.

Dado en Benito Juárez, Distrito Federal, a ocho de octubre del año dos mil quince.

CHRISTIAN DAMIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA

**JEFE DELEGACIONAL
EN BENITO JUAREZ
(Firma)**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional Convocatoria: DMH/LPN/011/2015**

Arq. José Bello Alemán, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3° apartado a fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A), fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 120, 121, 122 Bis fracción XI, inciso D) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/015/2015	Recuperación camellón limpio y seguro en la colonia del Bosque (Polanco), Construcción y Rehabilitación de Camellón Homero en la Colonia Los Morales (Polanco), Rehabilitación y recuperación de espacios en la colonia DEMET Toreo (U. Hab.), Construcción de barda perimetral en la colonia lomas de sotelo, Renovación de Banquetas y Guarniciones (camino seguro) en la colonia Chapultepec Polanco (Polanco).			01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2015	61 días naturales	\$1,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	16 de Octubre de 2015	19 de Octubre de 2015 09:30 hrs.	22 de Octubre de 2015 09:00 hrs.	27 de Octubre de 2015 09:00 hrs.	30 de Octubre de 2015 17:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/016/2015	Reencarpetado, Pavimentación y Colocación de Concreto Hidráulico. Dentro del Perímetro Delegacional.			01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2015	61 días naturales	\$2,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	16 de Octubre de 2015	19 de Octubre de 2015 09:30 hrs.	22 de Octubre de 2015 10:30 hrs.	27 de Octubre de 2015 10:30 hrs.	30 de Octubre de 2015 17:15 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/017/2015	Mejoramiento de Viviendas con atención a Fachadas, dentro del perímetro Delegacional			01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2015	61 días naturales	\$1,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	16 de Octubre de 2015	19 de Octubre de 2015 09:30 hrs.	22 de Octubre de 2015 12:00 hrs.	27 de Octubre de 2015 12:00 hrs.	30 de Octubre de 2015 17:30 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/018/2015	Colocación e instalación de luminarias.			01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2015	61 días naturales	\$3,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	16 de Septiembre de 2015	19 de Octubre de 2015 09:30 hrs.	22 de Octubre de 2015 13:30 hrs.	27 de Octubre de 2015 13:30 hrs.	30 de Octubre de 2015 17:45 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/019/2015	Renivelación de Coladeras y Brocales en Vialidades Secundarias, Renovación de Banquetas y Guarniciones, dentro del perímetro Delegacional, Construcción y reparación de marcos rígidos en la colonia Reforma Social.			01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2015	61 días naturales	\$1,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	16 de Octubre de 2015	19 de Octubre de 2015 09:30 hrs.	22 de Octubre de 2015 15:00 hrs.	27 de Octubre de 2015 15:00 hrs.	30 de Octubre de 2015 18:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/020/2015	Recuperación de Espacios Públicos dentro del perímetro Delegacional			01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2015	61 días naturales	\$500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	16 de Octubre de 2015	19 de Octubre de 2015 13:00 hrs.	22 de Octubre de 2015 16:30 hrs.	27 de Octubre de 2015 16:30 hrs.	30 de Octubre de 2015 18:30 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/021/2015	Nuevo edificio Delegacional tercera etapa			01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2015	61 días naturales	\$7,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	16 de Octubre de 2015	19 de Octubre de 2015 13:00 hrs.	22 de Octubre de 2015 18:00 hrs.	27 de Octubre de 2015 18:00 hrs.	30 de Octubre de 2015 18:45 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/022/2015	Apoyo al mejoramiento de vivienda en situación precaria			01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2015	61 días naturales	\$4,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	16 de Octubre de 2015	19 de Octubre de 2015 13:00 hrs.	22 de Octubre de 2015 19:00 hrs.	27 de Octubre de 2015 19:00 hrs.	30 de Octubre de 2015 19:00 hrs.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Egresos, con oficio de inversión número SFDF/SE/0022/2015 de fecha 5 de enero de 2015; así como el oficio número **DMH/DGA/DRE/SP/543/2015 de fecha 03 de septiembre de 2015**, emitido por la Subdirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración de la Delegación Miguel Hidalgo.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Coordinación Técnica de Obras en Miguel Hidalgo, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-00 ext 7251, México, DF. del año en curso en horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos:
 - 1.1 Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, indicando los datos completos del concurso en el que se desea participar y comprobante de pago de las bases para su adquisición.
 - 1.2. Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - 1.3. En caso de estar en trámite el Registro.
 - 1.3.1 Constancia de registro de trámite acompañado de:
 - 1.3.2 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexado copia de la Cédula Profesional del mismo.
- 2.- La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

- 3.- El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Coordinación Técnica de Obras en Miguel Hidalgo, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-00 ext 7251, México, DF, el día y hora indicados anteriormente. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción) a la Visita al Sitio de los Trabajos y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y escrito de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.
4. - No se otorgará anticipo para la ejecución de los trabajos,
5. - Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
6. - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional.
7. - No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 8.- La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
9. - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 10.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 11.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por la Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del D.F.
12. - Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
13. - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F., a 08 de Octubre de 2015

Arq. José Bello Alemán

(Firma)

Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

SECCIÓN DE AVISOS

IP PROMOTORA , S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
(PESOS CORRIENTES)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
Fondo fijo	\$-	Proveedores	\$-
Bancos	-	Anticipo de Clientes	-
Inversiones en valores	-	Acreeedores diversos	-
	-----	Impuestos por pagar	-
Total efectivo en caja y bancos	-		
	-----	Total pasivo circulante	\$-
Cientes	\$-		-----
Cuentas por cobrar subsidiarias	-	LARGO PLAZO:	
Documentos por cobrar	-	Documentos por pagar	\$-
Deudores diversos	-		-----

Total cuentas por cobrar	\$-		
	-----	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Pagos anticipados	\$-	CAPITAL SOCIAL	\$70,688
	-----		-----
Inventarios	\$-	APORT. PARA FUTUROS AUMENTO DE CAPITAL	\$-
	-----	EXCESO (INSUF) EN ACTUALIZACION DE CAPITAL	\$-
Total activo circulante	\$-		-----
	-----	RESULTADOS ACUMULADOS	
INVERSIONES EN ACCIONES	\$-	Resultado de ejercicios anteriores	\$(70,688)
	-----	Resultado del ejercicio	-
MOBILIARIO Y EQUIPO, Neto	\$-		-----
	-----	Total capital contable	\$0
DIFERIDO:			-----
Impuestos Diferidos y otros	\$-	Total pasivo y capital	\$0
	-----		-----
Total activo	\$-		
	-----	CATALINA ESTELA GOMEZ LOPEZ	
	=====	LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD	
		(Firma)	=====

ESPACIOS FLORESTA SA DE CV (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2015
(PESOS)

Activo	
Activo Circulante	
Deudores Diversos	122.47
Pagos Provisionales	476.40
Total de Activo Disponible	<u>598.87</u>
Activo Fijo	
Equipo de Cómputo	5,090.00
Dep. de Equipo de Cómputo	- 5,090.00
Total de Activo Fijo	<u>0.00</u>
Total de Activo	<u>598.87</u>
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	
Impuestos Retenidos	1,290.19
Total de Pasivo Corto Plazo	<u>1,290.19</u>
Capital Contable	
Capital Social	2,230,839.65
Resultado de Ejer. Ant.	2,242,236.66
Resultado del Ejercicio	10,705.69
Total de Capital	- 691.32
Total de Pasivo y Capital	<u>598.87</u>

La publicación se hace en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 31 de Agosto del 2015

Liquidador

(Firma)

Raymond Daniel Hayat Zayat

BET & BET SA DE CV (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2015
(PESOS)

Activos	
Activo Disponible	
Bancos	4,921.88
Total del Activo disponible	<u>4,921.88</u>
Activo Circulante	
Deudores Diversos	286,602.88
Costo de Obra	741,585.73
Total de Activo Circulante	<u>1,028,188.61</u>
Total de Activo	<u>1,033,110.49</u>
Capital Contable	
Capital Social	10,000,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	- 8,954,401.93
Resultado del Ejercicio	- 12,487.58
Total de Capital	<u>1,033,110.49</u>

La publicación se hace en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 31 de Agosto del 2015
Liquidador

(Firma)

Raymond Daniel Hayat Zayat

ESPACIOS REYNA SA DE CV (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2015
(PESOS)

Activos	
Activo Disponible	
Bancos	25,133.78
Total de Activo Disponible	<u>25,133.78</u>
Activo Circulante	
Deudores Diversos	153,536.15
Anticipos al ISR	50,479.34
Total de Activo Circulante	<u>204,015.49</u>
Total de Activo	<u>229,149.27</u>
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	1,290.94
Total de Pasivo a Corto Plazo	<u>1,290.94</u>
Capital Contable	
Capital Social	3,508,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	- 3,177,531.38
Resultado del Ejercicio	- 102,610.29
Total de Capital	<u>227,858.33</u>
Total de pasivo y Capital	<u>229,149.27</u>

La publicación se hace en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 31 de Agosto del 2015

Liquidador

(Firma)

Raymond Daniel Hayat Zayat

**SERVICIOS EMPRESARIALES OID S. A. DE C. V.
SEO9306104W1**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2015

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	PASIVO CORTO PLAZO	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	\$ 0.00	TOTAL PASIVO	\$ 0.00
ACTIVO DIFERIDO	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 0.00	TOTAL CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	\$ 0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 08 de Septiembre de 2015

Liquidador: C. **DANIEL PEREZ MOSCOSO**
(Firma)

**EDIFICACIONES CALPRE S. A. DE C. V.
ECA080903664**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2015

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	PASIVO CORTO PLAZO	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	\$ 0.00	TOTAL PASIVO	\$ 0.00
ACTIVO DIFERIDO	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 0.00	TOTAL CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	\$ 0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 08 de Septiembre de 2015

Liquidador: C. **DANIEL PEREZ MOSCOSO**
(Firma)

ADMINISTRADORA VOLO, S.C.

Balance final de liquidación al 31 de agosto de 2015.

Activo	\$0
Pasivo	\$0
Capital	\$0

Erich Vogt López

Liquidador
(Firma)

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

E D I C T O S**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUSGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCOYOTL
MEXICO.
EDICTO**

En los autos del expediente 1105/209, **se ordena el emplazamiento al demandado ANGEL GUZMAN ESTUDILLO, mediante oficio, toda vez que JOSE GUADALUPE LOZANO FRANCO**, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL SOBRE NULIDAD DE INSCRIPCIÓN, haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones: **A)** Al señor ANGEL GUZMAN ESTUDILLO, le demandan la nulidad del asiento 794, del volumen 233 libro 1, sección 1, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, **B)** De la señora AZUCENA PICHARDO CONTRERAS, le demanda la nulidad del asiento 1184, del volumen 234, libro 1, sección 1 de fecha 4 de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Respecto del lote de terreno 60, Colonia Valle de Aragón Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Manifestando en los hechos que el dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco celebró contrato Privado de compra-venta número 614-960 con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S: A: donde BANOBRAS aparece como vendedor y el suscrito como comprador y como el contrato de compra-venta en mención se identifica con la clave 614-960 por este motivo en algunas veces el lote de terreno en mención se le conoce como lote 960, en otras ocasiones como lote 60. El dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco como cuatro lotes (59, 60, 61 y 62), desde entonces a la fecha siempre ha tenido la posesión de los mismos algunas veces ostenta de manera personal y otras veces a través de comodatarios, como el veintinueve de marzo de dos mil cuatro celebró contrato de comodato con los esposos GREGORIO AYALA GONZALEZ Y ROSA MARIA CERÓN ELISONDO, respecto de los cuatro lotes donde el suscrito tiene el carácter de comodante y los esposos tienen el carácter de comodatarios y por la deslealtad de los comodatarios inicio en su contra juicio ordinario civil de terminación de contrato de comodato, el cual se dirimió bajo el expediente número 843/2006, ante el Juzgado Segundo Civil de Nezahualcóyotl, México, dictando el Juez sentencia de fecha 13 de abril del año dos mil siete, la cual causó ejecutoria en fecha once de septiembre de dos mil siete, y el veintiocho de noviembre del mismo año el juez ordena lanzar a los comodatarios, por lo que en acatamiento a dicha orden judicial el nueve de enero del año dos mil ocho, se lanza a los comodatarios poniéndosele en posesión jurídica material de los cuatro lotes de terreno, como se acredita con el acta de Lanzamiento de nueve de enero del año dos mil ocho. Todos los lotes de terreno fueron escriturados y registradas sus respectivas escrituras ante el mencionado Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, México, excepto el lote 60, pues al pretender el Notario Público 63 de Nezahualcóyotl, inscribir la Escritura pública número 30357 de fecha trece de agosto del año dos mil nueve.

El asiento 794, volumen 233, libro 1 sección 1, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, a nombre de ANGEL GUZMAN ESTUDILLO.

El asiento 1184, volumen 234, libro 1, sección 1 de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, a nombre de AZUCENA PICHARDO CONTRERAS.

Siendo que ANGEL GUZMAN ESTUDILLO falsifico su firma y junto con el notario se coludieron para despojarle de su bien inmueble, vendiendo su lote de terreno 60 a la señora AZUCENA PICHARDO CONTRERAS, y ambos simulan una operación de compraventa la que es protocolizada por el licenciado JORGE T. GALLEGOS MENDOZA, titular de la Notaria Pública número 14 de Toluca, Estado de México, quien extiende la escritura pública número 12485 de fecha 20 de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Ignorándose el domicilio de ANGEL GÚZMAN ESTUDILLO, se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la colonia Benito Juárez de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el termino, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista y boletín judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1,182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples de la demanda

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL COMO SON LA

PRENSA, REFORMA, MILENIO, EXCÉLSIOR, LA JORNADA, SOL DE MÉXICO Y NOVEDADES, POR MENSIONAR, EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL ASI COMO EN LA OUERTA Y/O TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL SE EXPIDE EL PRESENTE AN NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

DOY FE

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2015

SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)